

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

LINEAMIENTOS SOBRE LAS FUNCIONES, PROHIBICIONES Y ATRIBUCIONES PARA
CONSULADOS HONORARIOS DE GUATEMALA EN EL EXTERIOR
TESIS DE GRADO

MARÍA GUADALUPE MARROQUÍN LEMUS
CARNET 13042-13

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, NOVIEMBRE DE 2017
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

LINEAMIENTOS SOBRE LAS FUNCIONES, PROHIBICIONES Y ATRIBUCIONES PARA
CONSULADOS HONORARIOS DE GUATEMALA EN EL EXTERIOR

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

POR

MARÍA GUADALUPE MARROQUÍN LEMUS

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, NOVIEMBRE DE 2017
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULLIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

DECANO: MGTR. LUIS ANDRÉS PADILLA VASSAUX
VICEDECANA: MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR
SECRETARIA: MGTR. ERIKA GIOVANA PAMELA DE LA ROCA DE GONZÁLEZ
DIRECTORA DE CARRERA: LIC. GUISELA ELIZABETH MARTINEZ CHANG DE NEUTZE

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

LIC. MÓNICA DALILA POZUELOS ARRIAZA

REVISOR QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

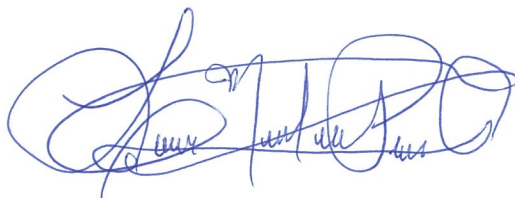
MGTR. ERICK MAURICIO MALDONADO RIOS

Señores
Facultad de CC. PP. y SS.
URL.

Atentamente me dirijo a Uds. en mi calidad de **Supervisora** nombrada para el trabajo de graduación de la estudiante: María Guadalupe Marroquín Lemus carnet: 1304213 e identificado con el título definitivo: "**Lineamientos sobre las funciones, prohibiciones y atribuciones para consulados honorarios de Guatemala en el exterior**", función que inicié el 15 de enero del año 2017. Al respecto, les comunico que sostuvimos un promedio de 43 reuniones de trabajo con la estudiante, **luego de las cuales, de las orientaciones, discusiones y sugerencias**, así como la lectura y revisión del informe final que me presentó, puedo afirmar lo siguiente.

- a. Que su trabajo de graduación ha finalizado satisfactoriamente;
- b. Que el tema que la estudiante abordó y sobre el que versó el apoyo que le proporcioné como su **supervisora**, tiene relevancia formativa dentro del marco de un trabajo académico, para fines de graduación y así debe ser considerado y evaluado;
- c. Que se cumplieron los objetivos inicialmente planteados en el proyecto de trabajo de graduación aprobado por el Consejo de Facultad, que el estudiante utilizó las fuentes pertinentes y recomendadas de información e hizo las citas bibliográficas y de otras fuentes en su caso, en forma adecuada y correcta;
- d. Que el informe final de su trabajo de graduación cumple con las exigencias básicas y está redactado en las condiciones que puede ser objeto de revisión final o de discusión por parte del **revisor/a** correspondiente según su caso.

Cordialmente,



Mónica Dalila Pozuelos
Licenciada en Relaciones Internacionales
Supervisora nombrada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales



Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante MARÍA GUADALUPE MARROQUÍN LEMUS, Carnet 13042-13 en la carrera LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, del Campus Central, que consta en el Acta No. 04338-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

LINEAMIENTOS SOBRE LAS FUNCIONES, PROHIBICIONES Y ATRIBUCIONES PARA
CONSULADOS HONORARIOS DE GUATEMALA EN EL EXTERIOR

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.



MGTR. ERIKA GIOVANA PAMELA DE LA ROCA DE GONZÁLEZ, SECRETARIA
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar

AGRADECIMIENTOS

A DIOS

Creador del universo, por ser mi guía, mi sustento y sobre todo por darme fortaleza y mantenerme firme durante este largo camino, que no fue fácil.

A MIS PADRES

Mario René Marroquín Orellana (QEPD), quien me dejó un gran legado, y ha sido uno de mis motores. A mi madre Alba Judith Lemus Polanco, por ser un ejemplo para mí, por aconsejarme, por ser mi soporte y sobre todo por el apoyo moral, económico y afectivo que me ha brindado durante todos estos años. A ellos les dedico este triunfo.

A MIS HERMANAS

Celeste María Jesús, quien me apoyó incondicionalmente, estuvo en los momentos en los que más la necesité y por confiar en mí. A Rosalba Judith, quien me acompañó y aconsejó durante este largo proceso. A María de los Ángeles y María José, por apoyarme y brindarme el cariño más sincero.

A MIS SOBRINOS

María Reneé, Alba María, Mario José, Vic y Nando, por tantas muestras de cariño.

A MIS AMIGOS

Agradezco a todos mis amigos, pero en especial a mi mejor amiga: Claudia María Bolaños Valle por creer en mi, darme apoyo moral, estar ahí en todo momento y sobre todo por su cariño. A Jennyfer Solís, Bianca López y Virginia Pinto por su estima, por aconsejarme y brindarme su amistad sincera durante los años de la carrera. A Melanie Gento, Víctor Girón, Diego Gil, Emy Barrientos, Sabrina Monterroso, Víctor Hugo Martínez, Oliver Tercero, César Álvarez, Elizabeth Reyes y Brandon Estrada; por el apoyo incondicional durante este largo proceso, por escucharme y por tantos momentos compartidos, los quiero mucho.

A MI ASESORA

Lcda. Mónica Pozulos, por ser mi mentora y creer en mí. Y por compartir conmigo esta meta alcanzada.

A MIS LICENCIADOS

Quienes a lo largo de la carrera, me brindaron su conocimiento y confianza. Y fueron formándome como una profesional.

A:

Los miembros de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios, del MINEX, por la amistad y el cariño que me han brindaron. Pero en especial, le agradezco a la Directora General -Embajadora Arabella Woolfolk- ; por permitirme realizar mi Práctica Profesional Supervisada en la DIGRACOM, por confiar en mis capacidades y por ser una

persona muy especial a quien admiro y respeto.

A: La Universidad Rafael Landívar por ser mi casa de estudios, a la que satisfactoria y orgullosamente represento.

A: Los miembros de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, en especial a la Mgtr. Lourdes Balconi Villaseñor (Vice. Decana) quien me apoyó incondicionalmente, al Mgtr. Luis Padilla (Decano), al lic. Gustavo García, Lcda. Matilde Najarro y Lcda. Guisela Martínez.

A: La profesora Judith Valle, por ser parte de mis primeros conocimientos formativos y por el cariño brindado.

A: Doña Joaquina Gómez, por el afecto incondicional hacia mi y mi familia; y por siempre tenerme presente en sus oraciones.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	5
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I:	9
Marco Institucional	9
1.1 Origen de la Institución	9
Objetivo Estratégico	12
Objetivo Institucional	12
Objetivo Operativo 1	12
Objetivo Operativo 2	12
Objetivo Operativo 3	12
Objetivo Operativo 4	12
1.1.2 Funciones de la institución	14
1.2 Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios	16
1.2.1 Funciones de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios	17
CAPÍTULO II:	22
Antecedentes del Objeto de Estudio	22
2.1 Consulados desde su origen	22
2.2 Desarrollo de los Consulados	23
2.2.1 Primer período: el Cónsul actúa principalmente como un juez	23
2.2.2 Segundo período: el Cónsul como representante del Estado	25
2.2.3 Tercer período: protección del comercio y de la navegación	26
2.2.4 Cuarto período: evolución reciente de la institución Consular	28
2.3 Consulados Generales	29
2.3.1 Consulados Generales de Guatemala	30
2.3.2 Consulados de Guatemala	33
2.4 Consulados Honorarios	34
2.4.1 Consulados Honorarios de Guatemala	36
2.5 Justificación del Tema de Práctica	38

CAPÍTULO III:	40
Metodología	40
3.1 Delimitación del Tema	40
3.2 Planteamiento del Problema	53
3.3 Aspectos Metodológicos.....	56
3.4 Objetivos del Trabajo de Grado.....	60
Objetivo General	60
Objetivos Específicos	60
 CAPÍTULO IV:	 61
4.1 Teoría de Política Exterior	61
4.2 Niveles de cambio en Política Exterior	65
4.3 Vinculación entre la Política Exterior y la creación del Manual para Consulados Honorarios de Guatemala	67
 CAPÍTULO V:	 69
Presentación de Resultados	69
5.1. Objetivo específico número 1	69
5.1.1. Resultados Alcanzados	69
5.1.1 Finalidad de las entrevistas	75
5.1.2 Apreciaciones sobre la creación de un Manual para Consulados Honorarios	77
5.2 Objetivo específico número 2.....	80
5.2.1 Resultados Alcanzados	81
5.2.2 Finalidad de los Flujogramas	102
5.3 Niveles de análisis para explicar el comportamiento de los Estados..	103
5.4 Niveles de Cambio.....	103
 CAPÍTULO VI:	 105
Análisis de Resultados.....	105
6.1 Aporte al Ministerio de Relaciones Exteriores	105
6.1.1 Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala	105
6.1.2 Manual de Normas y procedimientos.....	106
6.2 Aporte a las Relaciones Internacionales	107

CONCLUSIONES	109
---------------------------	-----

ANEXOS	112
---------------------	-----

Anexo 1: Instrumento de la Entrevista para Cónsules Honorarios de Guatemala.....	112
---	-----

Anexo 2: Tabla de respuestas de los Cónsules Honorarios de Guatemala.	113
--	-----

Anexo 3: Instrumento de la Entrevista para trabajadores y extrabajadores del Ministerio de Relaciones Exteriores.	114
---	-----

Anexo 4: Tabla de respuestas de los trabajadores y extrabajadores del MINEX	115
--	-----

Anexo 5: Acuerdo Ministerial No. 340-2004. Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala.....	116
---	-----

Anexo 6: Decreto Número 75-72. Mediante el cual el Congreso de la República de Guatemala Decreta la aprobación de la adhesión de Guatemala a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares suscrita en 1963...	118
--	-----

Anexo 7: Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores (2011).....	119
---	-----

Anexo 8: Constitución Política de la República de Guatemala, artículos referentes a las relaciones internacionales de Guatemala.....	125
---	-----

Anexo 9: Actualización del Directorio del Cuerpo Consular Honorario del exterior acreditado en Guatemala, de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores.....	127
---	-----

Anexo 10: Ley del Servicio Diplomático de Guatemala. Decreto Ley Número 148*. Artículo 7, aplicable a Consulados de Guatemala	128
--	-----

Anexo 11: Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963). Capítulo III, relativo al régimen aplicable a los funcionarios Consulares Honorarios y a las Oficinas Consulares dirigidas por los mismos	129
--	-----

Anexo 12: Formato del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, para el vaciado de la información del Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios.....	131
---	-----

Anexo 13: Formato del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, para el vaciado de la información del Manual de Normas y Procedimientos para Consulados Honorarios.....	134
--	-----

Anexo 14: Organigrama del Ministerio de Relaciones Exteriores.....	135
---	-----

Anexo 15: Acuerdo Ministerial No. 458	137
--	-----

Anexo 16: CD con el contenido del Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala.....	138
--	-----

BIBLIOGRAFÍA.....	139
--------------------------	------------

Tablas

Tabla 1: Consulados Generales de Guatemala en el Exterior	31
Tabla 2: Consulados de Guatemala en el Exterior.....	33
Tabla 3: Consulados Honorarios de Guatemala en el Exterior.....	41

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de grado, se llevó a cabo por medio de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) realizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Siendo este el ente regulador de las relaciones internacionales. Asimismo, dentro de sus funciones está establecer la política exterior del país y también, acatar todo lo establecido en su *Reglamento Orgánico Interno*. En ese sentido, una de sus prioridades más importantes es velar por el buen funcionamiento y fortalecimiento de las Relaciones Diplomáticas y Consulares de Guatemala.

Las principales instituciones Consulares que se empezaron a establecer en Guatemala, fueron en el siglo XIX. En el año 1963 con la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares*, apareció oficialmente reconocida la figura de Cónsules Honorarios y además, se reglamentaron a nivel general algunas de sus funciones, privilegios, derechos e inmunidades.

Por lo que el presente trabajo de grado tiene como objetivo principal, formular un manual que establezca las funciones, prohibiciones y atribuciones para Consulados Honorarios de Guatemala. Debido a que no se cuenta con una herramienta nacional para normar las acciones de estos agentes que tienen un rol importante dentro del sistema internacional. Como resultado de la PPS, la practicante logró formular dos manuales para la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales fueron elaborados por medio de una serie de actividades que se realizaron y se detallarán en los siguientes capítulos.

Para completar y fortalecer esta investigación académica, se utilizó la teoría de Política Exterior con autores tales como: Marcelo Lasagna, Kenneth Waltz, Fabio Forero, Charles Hermann y otros. Para entender cómo se genera un cambio en las actividades de determinados actores de la política exterior.

INTRODUCCIÓN

Las relaciones Diplomáticas y Consulares se han vuelto de gran importancia para los países por varios motivos, tales como: la representación y el apoyo a los connacionales, la cooperación, las relaciones bilaterales, las relaciones multilaterales, entre otras. En el caso de Guatemala, específicamente y sumado a lo anterior, es importante fortalecer las relaciones de Guatemala con otros países, para dar a conocer la cultura, mejorar las relaciones comerciales, atraer inversión extranjera, establecer mayor representación y brindar protección a los guatemaltecos en el resto de países en los cuales no se cuenta con una Oficina Diplomática o Consular de Carrera.

Es por ello que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (MINEX), trata de fortalecer estos lazos Diplomáticos y Consulares. Tal como lo establece el objetivo institucional de dicho Ministerio: “Posicionar las relaciones internacionales del Estado de Guatemala en el fortalecimiento Diplomático y Consular” (MINEX, 2016).

Actualmente, el MINEX cuenta con diferentes direcciones, encargadas de velar por buen trato y atención de los guatemaltecos en el exterior, para establecer solución a problemas con otros países, fortalecer las relaciones bilaterales y multilaterales, entre otros temas más.

Particularmente, en el caso de las Relaciones Consulares Honorarias de Guatemala, se han fortalecido con los años y actualmente la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios (DIGRACOM), es la encargada del establecimiento y nombramiento de los Cónsules Honorarios, así como también, de fiscalizar el accionar de los mismos.

Las principales funciones de los Cónsules Honorarios de Guatemala están ligadas a la promoción y creación de vínculos culturales, económicos, tecnológicos, turísticos y educativos de Guatemala con otros países. Asimismo, deben de proteger y asistir a los guatemaltecos en el exterior cuando sea necesario. La promoción de la multiculturalidad del país, de actividades de interés para Guatemala, promoción las relaciones de negocios, intercambios académicos, entre otros, son las principales acciones para lograr el cumplimiento de sus funciones.

A diferencia de los Cónsules Generales o de Carrera, los Cónsules Honorarios son personas particulares que no tienen relación con el Estado. Pueden tener cualquier nacionalidad, sin embargo, deben de ser reconocidos por un sector del país que los recibe y no devengan ningún tipo de financiamiento económico. “El Cónsul Honorario tiene unas funciones mucho más limitadas que las de un Cónsul de Carrera” (Instituto Europeo Campus Estellae, 2014).

Por tal importancia que estos agentes Consulares Honorarios representan para el desarrollo y bienestar de los guatemaltecos, es necesario que realicen su trabajo de manera adecuada. Sin embargo, la falta de un instrumento nacional que norme las funciones de estos agentes Consulares Honorarios, ha hecho que no se lleve a cabo de manera más eficiente cada una de las actividades que ellos deben de realizar.

En el presente trabajo de grado, se busca demostrar la importancia que tienen para Guatemala, los Consulados Honorarios. Asimismo, el controlar y fortalecer estas oficinas, por medio de la creación de un Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala. En el cual se normarán las funciones, prohibiciones, derechos, privilegios e inmunidades de estos actores. Y de esa manera, se fiscalizará e inspeccionará el cumplimiento de lo establecido y las actividades realizadas por ellos.

Además, se pretende formular otro manual con la finalidad de fortalecer los procesos internos del Ministerio de Relaciones Exteriores, específicamente, materializar los procedimientos de la persona encargada del tema Consular Honorario. En relación a los nombramientos y establecimientos de Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior y del exterior en Guatemala. También, las solicitudes de derogaciones de nombramientos, reconocimientos entre otros. Este manual estaría titulado: Manual de Normas y Procedimientos, el cual indicará cada paso que debe de seguir la persona encargada del tema, para los trámites antes mencionados.

El presente documento está dividido en seis grandes apartados los cuales son: el marco institucional del centro de Práctica Profesional Supervisada; los antecedentes del tema Consular Honorario; abordaje de la problemática y la metodología; desarrollo del marco teórico; la presentación de los resultados; y finalmente el aporte a las relaciones internacionales y al centro de práctica.

Cabe resaltar que el tema Consular Honorario resulta importante, porque juega un papel elemental en las relaciones internacionales. Esto debido a que son instituciones nombradas por los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados y contribuyen al buen funcionamiento de las relaciones de amistad y de negocios entre los países. Además de ello, los Consulados Honorarios son oficinas, que contribuyen al cumplimiento de los intereses nacionales, es decir a lo establecido en la política exterior.

CAPÍTULO I:

Marco Institucional

El Estado de Guatemala cuenta con 14 Ministerios, los cuales componen el Consejo de Ministros. Cada Ministerio se debe de encargar y debe de cumplir lo que la *Constitución Política de la República de Guatemala*, la *Ley del Organismo Legislativo* y su *Ley Orgánica Interna*, le indiquen. Específicamente, enfatizando en la institución en la que se realizó la Práctica Profesional Supervisada, este fue el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (MINEX) del cual se hablará en las próximas líneas.

1.1 Origen de la Institución

Según la *Constitución Política de la República de Guatemala* (1985) reformada mediante el Acuerdo Legislativo No.18-93, indica en su artículo 149 que:

“Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados” (Congreso de la República de Guatemala. 1985:s/p).

Y en su artículo 151, sobre Relaciones con Estados afines, establece que:

“El Estado mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados, cuyo desarrollo económico, social y cultural, sea análogo al de Guatemala, con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formular conjuntamente, políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas”. (Congreso de la República de Guatemala. 1985:s/p).

Al ministerio que le corresponde velar por el cumplimiento de lo antes expuesto, lo relacionado a la política exterior del país, las relaciones de amistad, la cooperación, el fortalecimiento de las instituciones internacionales, etc. es al Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala.

“Dicho Ministerio se estableció en el siglo XIX, seguidamente de la independencia de Guatemala, se fue organizando gradualmente la administración pública. Primero el Estado de Guatemala como parte integrante de las provincias unidas de Centroamérica y después a partir de 1847, como República independiente, libre y soberana para la administración de los negocios públicos; los diferentes ramos de la administración, fueron organizados en Secretarías de acuerdo a la denominación española, esta terminología incluyó en nuestro caso a la Secretaría de Relaciones Exteriores, que conservó esta denominación después de la Revolución de octubre de 1944”. (MINEX, 2016: s/p).

“El tiempo en el que se le denominó Secretaría fue corto, pues con la Constitución Política de la República de Guatemala del 15 de marzo de 1945, ya no se hablaba de Secretarías, sino de Ministerios; y el Congreso de la República promulgó una ley del Organismo Ejecutivo emitida en el Decreto No. 93 de 1945, en la que se iniciaba a hablar por primera vez del Ministerio de Relaciones Exteriores” (MINEX, 2016:s/p).

Es importante mencionar que el Ministerio de Relaciones Exteriores en un inicio, no se encontraba integrado por todas las direcciones con las que cuenta hoy en día, estas se fueron creando con el tiempo y se fueron estableciendo en diferentes zonas de la ciudad capital.

Según la página oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, los valores y principios con los cuales el personal diplomático, técnico y operativo trabaja

son¹:

1. “Respeto
2. Honestidad
3. Integridad
4. Dignidad
5. Responsabilidad
6. Mística de Trabajo
7. Trabajo en Equipo” (MINEX, 2016: s/p).

En el marco de esos valores, se mantienen otros relacionados con los principios y valores establecidos para las relaciones internacionales:

1. “Respeto a la dignidad y valor de la persona.
2. Apego al Derecho Internacional y respeto a las obligaciones emanadas de los tratados.
3. Fortalecimiento de la paz universal y mantenimiento de la seguridad internacional.
4. Igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.
5. Autodeterminación de los pueblos.
6. No intervención en los asuntos internos de otros Estados soberanos.
7. Promoción del progreso económico y social.
8. Amistad, solidaridad y cooperación con todos los Estados que observan un patrón de conducta acorde con la Carta de la Organización de las Naciones Unidas -ONU- y fundamentalmente con los países centroamericanos.
9. Apego a la solución pacífica de las controversias” (MINEX, 2017: s/p).

¹ http://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginaID=6 (Octubre del 2016)

Es importante mencionar que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala cuenta con tres tipos de objetivos siendo estos estratégico, institucional y operativos²:

- **Objetivo Estratégico:** “Aplicar las políticas en el ámbito de las relaciones internacionales del Estado de Guatemala con otros Estados, los servicios consulares y migratorios, demarcación y límites.
- **Objetivo Institucional:** Posicionar las relaciones internacionales del Estado de Guatemala en el fortalecimiento Diplomático y Consular.
- **Objetivo Operativo 1:** La cobertura de los servicios de asistencia, atención, protección consular y de apoyo humanitario a los guatemaltecos en el exterior y en Guatemala; de tal forma que se garantice el respeto de sus derechos y el goce de sus libertades.
- **Objetivo Operativo 2:** Gestionar la Política Exterior del Estado de Guatemala bajo un marco de amistad y solidaridad; para ampliar las alianzas estratégicas y mantener una participación proactiva con los Estados, Organismos y foros internacionales de los cuales Guatemala es parte.
- **Objetivo Operativo 3:** Impulsar y coordinar los procesos de promoción para la integración económica, la inversión el turismo y el comercio exterior, en el marco de la Política Exterior del Estado de Guatemala.
- **Objetivo Operativo 4:** Gestionar y coordinar en el marco de la Política Cultural la promoción del intercambio académico y cultural en el exterior” (MINEX, 2016: s/p).

El Ministerio de Relaciones Exteriores o Cancillería como comúnmente se le conoce, tiene objetivos bastante enfocados a los intereses de Guatemala; la atención de los guatemaltecos fuera del país; asimismo, el establecimiento y

²http://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginaID=184 (Octubre del 2016).

fortalecimiento de las relaciones Diplomáticas y Consulares.

1.1.1 Organigrama

El organigrama del Ministerio de Relaciones Exteriores, se compone por el Despacho Ministerial, el cual es atendido por el Canciller. Luego están cuatro Despachos Viceministeriales o Vicedespachos, estos son atendidos por los Viceministros. Posteriormente, está la Unidad de Auditoría Interna, la Unidad de Soberanía y Dominio, la Academia de Diplomacia, la Dirección de Comunicación Social y la Unidad de información pública.

Después están las direcciones generales, tales como la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones, que se encarga entre otras cosas, de ver todo lo relacionado a los convenios y tratados de Guatemala con otros Estados en todo ámbito y la traducción de documentos del exterior. Posteriormente, la Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales, que se encarga de ver las relaciones que Guatemala tiene con países de Europa, Asia, África, Latinoamérica y América del Norte.

Asimismo, está la Dirección General de Relaciones Internacionales Multilaterales y Económicas, la cual se encarga de las relaciones con bloques de países, las relaciones multilaterales con organismos regionales, revisión del perfil económico de un país para establecer una Embajada, Consulado General u Honorario. Luego, la Dirección General de Protocolo y Ceremonial Diplomático, quienes se encargan de la coordinación de eventos, ceremonias, cumbres, foros, etc. Además de la atención y organización para el recibimiento de un diplomático extranjero y la elaboración de documentos, tales como reconocimientos para un diplomático, etc.

Por otro lado, la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales, es la encargada con respecto al ámbito de las fronteras del país y lo relacionado a los ríos, mares y demás que compartimos con otros países. Posteriormente, la

Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios, se encarga de todo lo relacionado a las visas, permisos laborales, el control y establecimiento de los Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior y acreditados en Guatemala, atención a la niñez migrante, trata de personas, foros regionales y multilaterales sobre migración, temas sobre el TPS y CONAMIGUA.

La Dirección General de Cancillería, se encarga del área administrativa de la institución, como llevar el control de todos los nombramientos de diplomáticos en el extranjero, gestionar las firmas de los Acuerdos Ministeriales, Gubernativos y todas las solicitudes internas que se hacen.

Por su parte, la Dirección Financiera que se encarga principalmente, del presupuesto y de la contabilidad del Ministerio. Esta dirección se le solicita financiamiento para la compra de aparatos o material que se necesite para alguna dirección o evento. Además, ellos son los encargados del envío de documentación vía Courier; finalmente, bajo la supervisión de cada Dirección General, hay otras direcciones y subdirecciones que se encargan de apoyarlas con los temas que a estas les competen. (Ver anexo 14).

1.1.2 Funciones de la institución

Según la *Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97* en su artículo 38) manifiesta que las funciones que tiene a su cargo el MINEX son:

“Coordinar, analizar y dar seguimiento a las negociaciones de convenios³, tratados internacionales concernientes a turismo, comercio, ambiente, tecnología, ciencia, etc.; dirigir y coordinar las relaciones bilaterales y

³ Según la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 183, literal (k) indica que el Presidente de la República tiene como función: “Someter a la consideración del Congreso para su aprobación, y antes de su ratificación, los tratados y convenios de carácter internacional y los contratos y concesiones sobre servicios públicos”. Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-const.pdf

multilaterales con organismos y países, tanto en materia social, política, económica, cultural, etc.; estudiar y analizar el desenvolvimiento de acontecimientos políticos, ambientales, financieros, económicos, etc.; evaluar el desempeño de la política y el servicio exterior⁴; diseñar programas de capacitación del personal del MINEX; los asuntos diplomáticos y consulares; etc.” (Congreso de la República de Guatemala, 1997: s/p).

Una de las prioridades del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, tiene que ver con las relaciones diplomáticas y Consulares, las cuales buscan fortalecer para mantener armonía y cooperación con diferentes países, así como también, para cubrir los servicios de asistencia y protección consular de los guatemaltecos en el exterior; esto lo tiene bajo su cargo la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios.

La Misión y Visión del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, es la siguiente:

Misión: *“Es la institución del Estado a quien le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional, así como la representación diplomática del Estado, la nacionalidad guatemalteca y los asuntos diplomáticos y consulares”.*

Visión: *“Ser la dependencia que gestiona, coordina y ejecuta la Política Exterior con eficiencia y eficacia, respondiendo a los intereses del Estado de Guatemala*

⁴ Según la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 183, literal (o) indica que el Presidente de la República tiene con función: “Dirigir la política exterior y las relaciones internacionales, celebrar, ratificar y denunciar tratados y convenios de conformidad con la Constitución”. Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-const.pdf

en el marco del contexto internacional y a las necesidades de la población guatemalteca en el exterior”.

Según el artículo 2) del *Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala*⁵:

“El MINEX es la dependencia de la administración ejecutiva del Estado al que le corresponde bajo la dirección del Presidente de la República la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional, a la representación diplomática del Estado, la nacionalidad guatemalteca, la demarcación del territorio nacional, los tratados y convenios internacionales, y los asuntos Diplomáticos y Consulares”. (MINEX, 2011:2).

Al Ministerio de Relaciones Exteriores tal como lo establece su Reglamento Orgánico Interno, le corresponde lo antes mencionado. Pero es importante enfatizar que dicho reglamento al indicar las funciones que le corresponden al MINEX, debería de especificar que debe de formular la política exterior de Guatemala y que el Presidente de la República debe de revisar y aprobar dicha política. Asimismo, debería indicar que una vez con el Visto Bueno del Presidente, al MINEX le corresponde velar por la correcta ejecución de la misma.

1.2 Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios

La Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios (DIGRACOM), tiene bajo su cargo a la Dirección de Asuntos Migratorios (DAMIG) y a la Dirección de Asuntos Consulares (DACON). Según Liliana Estrada, encargada del tema de Visas en la Dirección de Asuntos Migratorios: “la DIGRACOM se estableció en el

⁵ Dicho Reglamento Orgánico Interno, fue aprobado y puesto en vigor mediante el Acuerdo Gubernativo No. 251-2011. Durante el gobierno del Ex presidente Álvaro Colom.

año 2003-2004 debido a la dinámica migratoria y por la necesidad de crear una Dirección que se encargara únicamente de atender los asuntos migratorios y consulares. Anteriormente la DACON y la DAMIG dependían de la Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales (DIGRIB), quienes tenían a su cargo no solo estas Direcciones sino que también otras subdirecciones de política exterior sobre cada uno de los continentes” (L. Estrada, Comunicación personal, febrero, 04, 2017).

Según el artículo 60) del *Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores*, la DIGRACOM es la responsable de ejecutar, desde su sede y a través de los Consulados Generales, Consulados, secciones consulares de las misiones diplomáticas, y Consulados Honorarios, la protección de los intereses del Estado, y de las personas naturales o jurídicas guatemaltecas en el exterior, incluyendo a las comunidades de connacionales que residen fuera del país. Es la responsable, asimismo, de atender los asuntos migratorios de su competencia y de la correcta aplicación en el extranjero, de la Ley de Migración y su Reglamento. La Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios está a cargo de un Embajador, con título funcional de Director General de Asuntos Consulares. (MINEX, 2011:56).

1.2.1 Funciones de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios

Específicamente los temas que tiene a su cargo la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios son⁶:

1. “Coordinar el registro de las inscripciones en los Consulados, con relación al estado civil de los guatemaltecos en el exterior y tramitar su inscripción

⁶ http://www.minex.gob.gt/Consulta_Doc.aspx?IdDoc=1784 (Febrero de 2017)

en el Registro Civil de la ciudad de Guatemala.

2. Coordinar con las Misiones Diplomáticas y Consulares lo relacionado con la emisión de los documentos de viaje a guatemaltecos y con la Dirección de Asuntos Jurídicos y dichas misiones los asuntos relacionados con la legalización de documentos emitidos en el extranjero que vayan a surtir efectos en Guatemala.
3. Instruir a las Misiones Diplomáticas y Consulares en materia migratoria.
4. Coordinar a las Misiones Diplomáticas y Consulares en la aplicación de la ley de Migración y su Reglamento.
5. Atender en coordinación con el Ministerio de Gobernación y el Consejo Nacional de Migración, todo lo relacionado a la política migratoria.
6. Atender, juntamente con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las acciones relacionadas con trabajadores agrícolas temporales guatemaltecos.
7. Coordinar en la parte que corresponde a Guatemala, la Conferencia Regional sobre Migración o Proceso Puebla y otros foros relacionados con el tema migratorio.
8. Atender y coordinar con las misiones de Guatemala en el exterior, los casos de guatemaltecos desaparecidos y detenidos fuera del país, así como los deportados.
9. Ser el enlace entre el Cuerpo Consular acreditado ante el Gobierno de Guatemala y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

10. Comunicar oficialmente a Cónsules de carrera o Cónsules Honorarios acreditados en Guatemala, las decisiones oficiales de declaración de personas no grata y retiro del exequátur⁷.
11. Tramitar las cartas patentes de los Cónsules Honorarios de Guatemala y las acreditaciones que en el mismo sentido se reciban del exterior.
12. Coordinar con instrucciones del Despacho Ministerial o de los Despachos Viceministeriales, lo referente a la ubicación de las Misiones Consulares de acuerdo a los intereses nacionales.
13. Coordinar la realización de Consulados Móviles.
14. Elaborar el Plan Operativo Anual, Memoria Anual de Labores y Anteproyecto de Presupuesto Anual de la parte que le corresponde.
15. Elaborar trimestralmente la programación de la producción terminal de su área y
16. Elaborar mensualmente la ejecución de la producción terminal de su área.
17. Otras atribuciones que le sean asignadas por el Despacho Ministerial o Despachos Viceministeriales”. (MINEX, 2011: 56-57).

Es importante mencionar que las atribuciones antes mencionadas son en general, tanto para la DIGRACOM, como para la DACON y la DAMIG. Sin

⁷ Según la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 183 literal (p), indica que el Presidente de la República tiene como función: “Recibir a los representantes diplomáticos, así como expedir y retirar el exequátur a las patentes de los cónsules”. Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-const.pdf

embargo, las atribuciones que específicamente le corresponden a la Dirección de Asuntos Consulares (DACON), tal como lo establece el artículo 61) del *Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores*, son⁸:

“La ejecución de la política consular a través de las Misiones de Guatemala en el extranjero; la protección de los guatemaltecos en el exterior, a través de las Misiones Consulares y secciones consulares de las Embajadas de Guatemala; ser el enlace entre el Cuerpo Consular ante el Gobierno de Guatemala y el Ministerio de Relaciones Exteriores; revisar y enviar al Registro Civil de la ciudad de Guatemala las actas de inscripciones de nacimiento de hijos e hijas de padre o madre guatemaltecos y de los matrimonios y defunciones de guatemaltecos ocurridos en el exterior; informar a las autoridades competentes sobre los guatemaltecos deportados; gestionar dentro de sus posibilidades la localización de guatemaltecos en el exterior; coordinar la realización de Consulados Móviles; elaborar el Plan Operativo Anual, Memoria Anual de Labores y Anteproyecto de Presupuesto Anual de la parte que le corresponde; y otras atribuciones asignadas por el Despacho Ministerial o Despachos Viceministeriales”. (MINEX, 2011:57-58).

Y las atribuciones que le corresponden específicamente a la Dirección de Asuntos Migratorios (DAMIG), según el artículo 62) del *Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores*, son:⁹

La ejecución en el ámbito internacional de la política migratoria nacional; coordinar con la Dirección General de Migración, el tema y compromisos referentes a Guatemala de la conferencia Regional sobre Migración y otros Foros; realizar reuniones periódicas con los enlaces de gobierno competentes en materia migratoria para elaborar directrices en base a las

⁸ http://www.minex.gob.gt/Consulta_Doc.aspx?IdDoc=1784 (Febrero del 2017).

⁹ http://www.minex.gob.gt/Consulta_Doc.aspx?IdDoc=1784 (Febrero de 2017).

necesidades del país; dar seguimiento a la política migratoria que desarrolle el Grupo Ad-hoc sobre Trabajadores Migrantes Temporales y otros foros sobre la materia; coordinar la clasificación de las diferentes clases de visas para ingreso al territorio nacional, con la Dirección General de Migración; elaborar el Plan Operativo Anual, Memoria Anual de Labores y Anteproyecto de Presupuesto Anual de la parte que le corresponde; y otras atribuciones asignadas por el Despacho Ministerial o Despachos Viceministeriales. (MINEX, 2011:58-59).

Las atribuciones que le corresponden específicamente, a la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios, son: el establecimiento y nombramiento de los Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior y de los acreditados en Guatemala; monitorear el funcionamiento y atención de los Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior y los acreditados en Guatemala. Asimismo, la elaboración de los libros consulares; la realización del Programa Operativo Anual y estadísticas; la coordinación y monitoreo de los Consulados Móviles.

CAPÍTULO II:

Antecedentes del Objeto de Estudio

2.1 Consulados desde su origen

Los consulados como los conocemos en esta época, nacieron durante los siglos X y XI y a estos les denominaban proxénos. Se sostiene que estas instituciones se conocían desde años atrás, se data que iniciaron durante la época de las cruzadas¹⁰ en Europa. Surgió la necesidad de delegar o designar a alguien para velar por los intereses de los comerciales entre los mercaderes y controlar el tema marítimo.

La institución Consular existió inicialmente como instituciones que tendían a salvaguardar los derechos e intereses de los nacionales en el exterior y de los extranjeros en el país y se les denominaba Praetor Peregrinus, Magistrados de elección popular y Miembros del poder ejecutivo. (Ramos, 1944:7).

Entre las ciudades italianas, Venecia y Amalfi, primero, Génova y Pisa más tarde, fundaron colonias florecientes en Constantinopla. Estas comunidades, fundándose en el principio del carácter personal de las leyes, generalmente admitido en la época del feudalismo¹¹, no tardaron en conseguir el reconocimiento de una cierta autonomía y en particular, del derecho de nombrar magistrados especiales que empezaron a llamarse «cónsules» a partir del siglo XII. (Zourek, 1957:79).

¹⁰ “Las Cruzadas fueron una serie de campañas militares en Europa, durante la Edad Media (siglo IX). Estas fueron contra los musulmanes del Medio Oriente que habían conquistado Jerusalén. En síntesis, la recuperación de la llamada “Tierra Santa” (Portillo, Luis. 2010) <http://www.historialuniversal.com/2010/04/las-cruzadas-jerusalem-guerra-santa.html>

¹¹ El feudalismo fue denominado como un sistema de gobierno o una organización social económica y política predominante en la época de la Edad Media en la Europa occidental, basado en los lazos relacionados a vasallos y señores feudales. Una época de subordinación por parte de los terratenientes. (Braidot, Natalia. 2011) <http://clio.rediris.es/n37/oposiciones2/tema34.pdf>

Los Consulados son instituciones mucho más antiguas que las Misiones Diplomáticas permanentes como las Embajadas. Los Consulados nacieron principalmente por la necesidad de velar por el resguardo de los intereses de los naciones en el extranjero y por la necesidad e incremento de las relaciones comerciales que existían entre los mercaderes, comerciantes y demás personas en el extranjero. Inicialmente los Cónsules eran los considerados más pudientes, es decir, los más poderosos económicamente y estos eran electos por un grupo de personas.

2.2 Desarrollo de los Consulados

Los Consulados han ido cambiando y evolucionando con el pasar de los años. Es por ello que Zourek (1957), en su informe llamado Relaciones e inmunidades Consulares, divide 4 períodos por los que han pasado los Consulados, siendo los siguientes:

2.2.1 Primer período: el Cónsul actúa principalmente como un juez

La institución de los Cónsules se extendió bastante rápido en los siglos XIII y XIV no solamente por el Mar Mediterráneo sino que además en las costas del Atlántico, el Mar Báltico y otros. Principalmente las repúblicas que intercambiaban Cónsules entre ellas, eran las italianas y empezaron a establecerse en España. Por su parte, Génova en 1251 obtuvo el derecho de mantener Cónsules en más de treinta ciudades. (Zourek, 1957:80).

Las principales ciudades que establecieron Cónsules fueron Génova, Italia, Barcelona, España y Marsella, Francia. La importancia o el atractivo que tenían las ciudades antes mencionadas, era el comercio internacional, eran ciudades con mayor comercio, con mayores negociantes y deseos de expandirse.

Es por ello, que se generó la necesidad de enviar cónsules a otras ciudades y mares, para aprovechar este tipo de relación. En el año 1402, las Repúblicas italianas enviaron cónsules a Londres y a los Países Bajos; en 1485, Inglaterra envió su primer Cónsul a Italia y posteriormente a Suecia, Dinamarca, Noruega y otros Estados de Europa.

Las ciudades Hanseáticas¹² recibieron a los cónsules extranjeros, y así los había por ejemplo, de Inglaterra, con el nombre de gobernadores mercatórum, denominación que por sí sola explicaba sus funciones y atribuciones. Era también frecuente que en aquellos tiempos, los cónsules o Jueces Mercantiles fuesen a bordo de las naves para dirimir las contiendas entre connacionales (Ramos, 1944:8).

Durante este período, la denominación para un cónsul era diferente dependiendo de cada una de las ciudades. En algunas, les llamaban emisario, cónsul juez, cónsul mercader, cónsul marítimo, alderman o Cónsul. Dentro de las principales funciones que tenían, como se mencionó anteriormente, era la de intermediarios ante problemas que sucedieran a bordo de las naves.

La institución consular es una de las más antiguas y desde épocas muy remotas se encontraban situadas o establecidas en Europa, específicamente en Grecia y en Italia (...) a mediados del siglo XIII algunas potencias europeas introdujeron la costumbre de enviarse agentes comerciales, recíprocamente. Ya para el siglo XVI dicha costumbre ya estaba siendo generalizada en la mayoría de pueblos con importancia mercantil. (Albertini, 2012: s/p).

Inicialmente, las personas eran denominadas y/o nombradas cónsules, por sus nacionales, únicamente, con el fin de mantener mejores conexiones comerciales

¹² Se refería a las ciudades ubicadas en el Norte de Alemania y comunidades de alemanes comerciantes de Rusia, Países Bajos, Suecia, Polonia, y otros.

y para arbitrar los conflictos que surgían entre los mercaderes. Para finales del siglo XV, era necesario tener la aprobación y el consentimiento de las autoridades gubernativas, es decir del Estado. Era un cargo de mucho prestigio, únicamente las personas que tuvieran alta capacidad y muy buenas referencias o trayectoria, podían ser nombradas cónsules.

2.2.2 Segundo período: el Cónsul como representante del Estado

Para el siglo XV-XVI, la persona aspirante al cargo de cónsul no sólo debía de ser aprobado por el Estado, sino que además se convertiría en el representante oficial de este y ya no de grupos de comerciantes o de individuos como era anteriormente. Además, se crearon unas leyes o reglamentos para cónsules, los cuales contenían una serie de indicaciones y de derechos que estos poseían.

La consolidación del poder de los reyes en los Estados feudales, el incremento de las fuerzas productivas, el desarrollo de las ciudades y la expansión del comercio internacional, crearon condiciones favorables para el desarrollo de la institución de los Cónsules (...) Pero para ello, debían de tener una autoridad suficiente, por lo que se creó la necesidad de transformar al Cónsul juez en un verdadero funcionario público. El Estado adoptó el derecho de enviar Cónsules que dejaron de ser representantes de los mercaderes a ser representantes oficiales del Estado y se le designaron funciones diplomáticas. (Zourek, 1957:81).

Asimismo, dicha consolidación del poder, de fuerzas productivas, expansión del comercio y demás que empezaba a tener el Estado por parte de los reyes, hicieron que cada país empezara a desconfiar del otro especialmente en actividades comerciales, cada Estado consideraba que en cualquier momento un vecino extranjero podría causar perjuicio a sus ciudadanos y que se podrían generar condiciones bastante desfavorables para el comercio.

Es por ello, que se empiezan a mejorar las instituciones Consulares, dándoles a los cónsules más obligaciones y mayor formalidad volviéndolos unos verdaderos funcionarios que pudiera controlar esos problemas.

En el caso muy particular del Imperio Español, en el siglo XVI tuvo un notable desarrollo del comercio tanto interno como externo. Ello fue una gran oportunidad para la burguesía comercial ya que tuvieron el poder y una mayor expansión (...) una de las principales instituciones comerciales fue el Consulado de Burgos, ya que tuvo una gran importancia, porque tenía una amplia jurisdicción sobre muchos puertos. (Anónimo, 2009: s/p).

El Consulado de Burgos tenía bajo su cargo temas sobre buques, seguros, temas comerciales, entre otros. Sin embargo, empezó a tener problemas durante el siglo XVII, unas de las complicaciones que ocasionaron la caída del Consulado de Burgos fueron el aumento de impuestos y la ausencia de seguridad de navegación que generó una dispersión de la actividad mercantil.

2.2.3 Tercer período: protección del comercio y de la navegación

Para este período, las fuerzas productivas ocasionaron grandes transformaciones en lo que respecta a las relaciones exteriores; y todo el poder que les conferían a los Cónsules pasó a manos del Estado debido al absolutismo monárquico¹³, dicho hecho que ocasionó que en toda Europa se redujeran los derechos y poderes que estos funcionarios tenían e iniciaron a establecerse las llamadas misiones diplomáticas permanentes a finales del siglo XVI e inicios del siglo XVII.

La expansión de las fuerzas productivas de los países de Europa occidental, ocasionó grandes cambios en la vida interior de las relaciones

¹³ Este fue un régimen político que se caracterizó por la concentración de todo el poder político en manos de una persona, jefe de gobierno llamando: Monarca. Esto fue durante la Edad Media y la Edad Moderna en la Europa Occidental. (Enciclopedia de Características. 2010) <https://www.caracteristicas.co/monarquia-absoluta/>

exteriores de los Estados durante la primera mitad del siglo XVII. Bajo la gran necesidad de crear un mercado nacional amplio, se fue constituyendo la unidad de los Estados de la Europa occidental (...) el ejercicio de la jurisdicción civil penal por los Cónsules se hizo incompatible con el poder soberano del Estado. (Zourek, 1957:81).

Durante el siglo XVIII los Consulados empezaron a tener menos cargos y fueron perdiendo esa hegemonía o status que habían alcanzado. Las atribuciones de los cónsules se redujeron y únicamente se empezaron a enfocar en la protección de los intereses del Estado y de sus ciudadanos, siempre en materia comercial.

De tal modo que “las funciones consulares se desacreditaron a tales niveles que en el *Tratado de Utrech de 1713*, se prohibió la participación de funcionarios consulares entre las partes contratantes” (Martínez, 2008:13).

A mediados del siglo XVIII la actividad consular conoció un nuevo empuje que pudo quedar simbolizado en el traslado del Consulado de Sevilla a Cádiz, la publicación de las Ordenanzas del Consulado de Bilbao y el restablecimiento del Consulado barcelonés; se amplió el marco geográfico de los Consulados por el reglamento de Libre Comercio de 1778. (Martínez, s/f: s/p).

En el caso de los países como Inglaterra, Suecia y Dinamarca, en el siglo XVIII enviaron cónsules a Rusia y a otros países. Posteriormente, durante el siglo XX casi todos los Estados optaron medidas orientadas a reglamentar el servicio exterior entre ellos el Diplomático y Consular. Cada vez se fueron incrementando los tratados bilaterales referentes a los Consulados y se fueron estableciendo consulados en países de América Latina para negociar y fortalecer las relaciones, por los atributos que estos poseían y por la necesidad de contar con relaciones comerciales y en el control de temas migratorios en dicho continente.

2.2.4 Cuarto período: evolución reciente de la institución Consular

El comercio exterior con el paso del tiempo fue adquiriendo mucha importancia por los intereses e incentivos económicos, tanto, que ha provocado que los gobiernos sean obligados a confiar la protección del comercio de sus ciudadanos y la de sus intereses económicos a entes como lo son los representantes Diplomáticos, los Consulares e incluso los nuevos actores llamados agregados comerciales.

Además, tras la ratificación de la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963*, se empezó a diferenciar dos tipos de Consulados (que anteriormente ya existían pero no se les separaba o se utilizaba el mismo término para denominarlos) siendo estos, los Consulados Honorarios y los Consulados Generales, y actualmente son dos instituciones que los países nombran y controlan, pero que tienen actividades o funciones diferentes.

La principal cara dominante de las acciones y del quehacer de los Cónsules Honorarios ha sido la protección del comercio y de la navegación, únicamente. Y la principal cara dominante de las acciones que les corresponden a los Cónsules Generales está orientadas a la representación y atención a los connacionales y al orden administrativo como de papeleo, emisión de documentos legales y demás.

La evolución de la institución consular, en ese sentido ha sido acelerada por factores económicos, tanto en el mundo capitalista como en los países socialistas. En los Estados capitalistas, la concentración de la industria ha permitido a las grandes empresas y monopolios enviar al extranjero con mayor frecuencia, a sus propios representantes, poseedores de conocimientos técnicos que difícilmente puede tener un Cónsul. En cuanto a los Estados que pertenecen al sistema socialista, el establecimiento en varios de ellos del monopolio del comercio exterior, sistema utilizado en primer lugar por la Unión Soviética, ha dado lugar a la

creación de un órgano especialmente encargado de las cuestiones comerciales, la representación comercial, que forma parte integrante de la misión diplomática. (Zourek, 1957:83).

Los representantes de los Consulados Generales dejan de ser los agentes principales de los intereses del Estado en materia comercial y se limitan a ejercer las funciones más modestas de intermediarios entre la misión diplomática o la representación comercial y de realizar cualquier trámite que necesite un nacional en el país en el que se encuentre. Esto se generó, porque como se mencionó anteriormente, después de 1963 con la ratificación de la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares*, se reglamentó oficialmente que acciones le correspondían a los Cónsules Generales y a los Cónsules Honorarios.

2.3 Consulados Generales

Es atendido por un Cónsul General un funcionario del Estado, que es enviado a un país para representar al Estado que lo envía.

El Cónsul general o Missi, se encarga de asistir a los ciudadanos del país que lo envía, en ciertas tareas como la tramitación de los documentos que necesite para diversos fines, orientarlo para su defensa, en caso de necesitarlo legalización de documentos oficiales, poderes, fe de vida, certificados acreditados de nacionalidad, otorgamiento y renovación de pasaporte, tramitación de documentos de identidad nacional de su país, actas de defunciones, actas de nacimientos, actas de matrimonios, etc. Algunas de las funciones consulares tienen carácter notarial o de fe pública incluso funciones de traductor jurado. (Cuerpo Consular Rosario, 2007:s/p).

Como se mencionó anteriormente, es una persona que debe en todo momento que se requiera, brindar apoyo a sus connacionales que habitan o van de paso dentro del país en el que él se encuentre ejerciendo sus funciones. Debe brindar apoyo también a la Oficina Inmediata Superior (las Embajadas), cuando estas lo soliciten.

De igual manera, como lo menciona la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963*, unas de las funciones de los Cónsules generales son: “extender documentos de viaje a los nacionales del Estado que envía, visados o documentos adecuados a las personas que deseen viajar a dicho Estado; actuar en calidad de notario; velar de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado receptor por los intereses de los nacionales del Estado que envía” (OEA, 1963: s/p).

2.3.1 Consulados Generales de Guatemala

En Guatemala, así como todos los países que envían Cónsules Generales o Missi, tienen que desempeñar sus funciones en base a la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963*. Principalmente, deben velar por el resguardo, protección y asistencia de los guatemaltecos en el país receptor, apoyarlos con los trámites que necesiten cuando lo soliciten. Es importante mencionar que según los expedientes que se encuentran dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, unos de los principales Consulados Generales que se establecieron fueron:

1. Consulado General de Guatemala en Londres, Inglaterra (1819).
2. Consulado General de Guatemala en Nápoles, Italia (1871).
3. Consulado General de Guatemala en la Costa del Pacífico de los EE.UU. (1872).
4. Consulado General de Guatemala en Bruselas, Bélgica (1880).

5. Consulado General de Guatemala en Viena, Austria (1882).
6. Consulado General de Guatemala en San Petersburgo, Rusia (1886).
7. Consulado General de Guatemala en Ginebra, Suiza (1911).
8. Consulado General de Guatemala en Zúrich, Suiza (1938).

Estos Consulados se fueron estableciendo en el tercer período, durante el siglo XIX, aproximadamente, cuando se fue fortaleciendo y generando la necesidad de la creación de tratados bilaterales con países de América Latina, por el potencial productivo de materia prima y demás. También es importante mencionar que en esos años, se carecía de un instrumento internacional que fijara el quehacer de los Cónsules y que normara todo lo relacionado a sus obligaciones, derechos y demás.

Actualmente, según la página oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Guatemala cuenta con 21 Consulados Generales de Guatemala establecidos en el exterior, estos son:

Tabla 1
Consulados Generales de Guatemala en el exterior

PAIS	CIUDAD DONDE ESTÁ UBICADO EL CONSULADO GENERAL
<i>Canadá</i>	<i>Consulado General de Guatemala en Montreal.</i>
	<i>Consulado General de Guatemala en Atlanta, Georgia.</i>
	<i>Consulado General de Guatemala en Chicago Illinois.</i>
	<i>Consulado General de Guatemala en Denver, Colorado.</i>
	<i>Consulado General de Guatemala en Houston, Texas.</i>

<i>Estados Unidos</i>	<i>Consulado General de Guatemala en Los Ángeles, California.</i>
	<i>Consulado General de Guatemala en Miami, Florida.</i>
	<i>Consulado General de Guatemala en New York.</i>
	<i>Consulado General de Guatemala en Oklahoma.</i>
	<i>Consulado General de Guatemala en Phoenix, Arizona.</i>
	<i>Consulado General de Guatemala en Providence, Rhode Island.</i>
	<i>Consulado General de Guatemala en Raleigh, Carolina del Norte.</i>
	<i>Consulado General de Guatemala en San Francisco, California.</i>
	<i>Consulado General de Guatemala en Seattle, Washington.</i>
	<i>Consulado General de Guatemala en Maryland.</i>
	<i>México</i>
<i>Consulado General de Guatemala en Oaxaca.</i>	
<i>Consulado General de Guatemala en Tapachula, Chiapas.</i>	
<i>Consulado General de Guatemala en Tenosique, Tabasco.</i>	
<i>Consulado General de Guatemala en Tijuana, Baja California.</i>	

	<i>Consulado General de Guatemala en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.</i>
--	---

Fuente: Elaboración propia, con información del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. Consulado el 31 de octubre de 2017 de la World Wide Web: http://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginalD=1200

2.3.2 Consulados de Guatemala

Al igual que los Consulados Generales, los Consulados son atendidos por un funcionario, con el título de Cónsul que es enviado a un país, a representar al Estado que lo envía. Según Andrea Ozaeta, encargada del tema de Consulados Honorarios de la DIGRACOM: “El Cónsul tiene las mismas funciones que un Cónsul General o de Carrera, tales como las de proteger y auxiliar a sus nacionales, realización de trámites administrativos, lo único que cambia es la jerarquía. Sus funciones específicas van a depender de la Misión Diplomática” (A. Ozaeta, Comunicación personal, noviembre 02, 2017).

Según la página oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Guatemala cuenta con 11 Consulados de Guatemala en el exterior, estos son:

Tabla 2
Consulados de Guatemala en el exterior

PAÍS	CIUDAD DONDE ESTÁ UBICADO EL CONSULADO
<i>Estados Unidos</i>	<i>Consulado de Guatemala en Del Río, Texas.</i>
	<i>Consulado de Guatemala en McAllen, Texas.</i>
	<i>Consulado de Guatemala en Lake Worth, Florida.</i>

	<i>Consulado de Guatemala en San Bernardino, California.</i>
	<i>Consulado de Guatemala en Tucson, Arizona.</i>
<i>Honduras</i>	<i>Consulado de Guatemala en San Pedro Sula, Honduras.</i>
<i>Belice</i>	<i>Consulado de Guatemala en Benque Viejo del Carmen, Distrito del Cayo Belice.</i>
<i>México</i>	<i>Consulado de Guatemala en Acayucan, Veracruz.</i>
	<i>Consulado de Guatemala en Arriaga, Chiapas.</i>
	<i>Consulado de Guatemala en Hidalgo., Chiapas.</i>
	<i>Consulado de Guatemala en Comitán, Chiapas.</i>

Fuente: Elaboración propia, con información del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. Consultado el 31 de octubre de 2017 de la World Wide Web: http://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginaID=1200

2.4 Consulados Honorarios

Fue con la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963* que se llegó a reconocer la figura de los Cónsules Honorarios y a diferenciarlos de los Cónsules Generales, tanto en sus funciones como en sus obligaciones y demás atribuciones. Este tratado fue ratificado y entró en vigor en 1967, después de que firmaran todos los Estados miembros de las Naciones Unidas.

Es con la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares*, que se establecen las normas internacionales que conciernen al trabajo consular,

las actividades obligaciones y derechos del cónsul, del Estado que le envía y el Estado que le recibe. La finalidad de dicho tratado es poner orden a las relaciones consulares para mantener la paz y seguridad internacional, regular las relaciones consulares entre los países y establecer las funciones, derechos e inmunidades de los Cónsules tanto Honorarios como Generales (Morales, 2015: s/p).

Los Consulados Honorarios al igual que los Generales, tienen sus orígenes en los tiempos antiguos, aunque no eran parecidos a los Consulados Honorarios de hoy en día. Ellos tenían otras denominaciones y posiblemente funciones muy específicas y como se mencionó anteriormente, se les delegaba el tema comercial y marítimo.

La necesidad que tenían las ciudades griegas de asegurar la protección de su comercio y sus ciudadanos en otras ciudades. Fue el origen de la proxenie que ofrece una gran analogía con los Cónsules Honorarios de los tiempos actuales. Los proxenie eran escogidos entre los ciudadanos de las ciudades cuya protección solicitaba y su deber era proteger a los ciudadanos, ocuparse de la sucesión de los extranjeros fallecidos, introducían a los embajadores extranjeros en las asambleas, templos, y preparaban los tratados concertados entre su país y la ciudad donde lo representaban (Zourek, 1957: 79).

Actualmente, el Cónsul Honorario es una persona que no es un funcionario del Estado y no debe de pertenecer a ningún ramo de la administración pública, además puede ser de cualquier nacionalidad y no recibe financiamiento económico alguno. El Cónsul Honorario debe de ser reconocido por un sector del país en donde representará al país que lo envía y debe de tener un status económico bastante sostenible.

Sus funciones son mucho más limitadas que las de un Cónsul General, pero dentro de sus principales actividades están: velar por los intereses del país al que representa; promoción económica, comercial, turística y cultural; atender a los ciudadanos del Estado al que representa; fomentar las relaciones bilaterales y de cooperación entre el Estado receptor y el que envía, entre otras acciones más. (OEA, 1963: s/p).

2.4.1 Consulados Honorarios de Guatemala

En Guatemala, los Consulados Honorarios han ido incrementándose con el paso de los años. Esta institución Consular y el nombramiento de Cónsules Honorarios, se establece por propuesta de la Misión Diplomática o Consular, siendo la Embajada o el Consulado General de Guatemala en cualquier país, o bien, por indicaciones del Despacho o Vicedespacho ministerial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. Estos remiten la propuesta para la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios de dicho Ministerio y se inicia con el proceso.

Según los documentos que se encuentran dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, algunos de los principales Consulados Honorarios de Guatemala que se establecieron en el exterior fueron:

1. Consulado Honorario de Guatemala en Nueva York (1814).
2. Consulado Honorario de Guatemala (Belice) en Inglaterra (1860).
3. Consulado Honorario de Guatemala en Gante, Bélgica (1959).
4. Consulado Honorario de Guatemala en Emilia Romana, Italia (1959).
5. Consulado Honorario de Guatemala en Pennsylvania, EE.UU. (1959).
6. Consulado Honorario de Guatemala en Indiana, EE.UU. (1959).
7. Consulado Honorario de Guatemala en Maryland, EE.UU (1959).
8. Consulado Honorario de Guatemala en Memphis, EE.UU. (1959).

9. Consulado Honorario de Guatemala en San Diego, California EE.UU. (1974).
10. Consulado Honorario de Guatemala en Catania, Italia (1995).
11. Consulado Honorario de Guatemala en Cartagena, Colombia (1995).

Al inicio, los Consulados Honorarios de Guatemala, emitían documentos legales como los Consulados Generales. Documentos tales como pasaportes, fe de edad, actas de nacimientos, actas de matrimonios, entre otros. Ello implicaba que Guatemala le otorgara al Consulado Honorario una cuentadancia¹⁴.

Pero hace unos años, “Las Embajadas de Guatemala, pidieron que se les quitara la cuentadancia a los Consulados Honorarios de Guatemala, porque era responsabilidad del Embajador fiscalizarlos. Y por estar en otras ciudades o países, les eran difícil llevar el control de las cuentas. Ellos no querían asumir ese compromiso y solicitaron que se les retirara a los Consulados Honorarios ya establecidos” (A. Ozaeta, Comunicación personal, noviembre 02, 2017).

Actualmente, al momento de tramitar el proceso de apertura de un Consulado Honorario, ya no se otorga la cuentadancia. Por lo que es importante hacer mención, que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, mediante la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios, está cancelando las cuentadancias de los Consulados Honorarios ya existentes, porque estos ya no tienen la obligación de emitir documentos legales, únicamente los Consulados Generales. Hoy día, algunos de los Consulados que aún están en proceso de tramitación del cierre de cuentadancias son algunos de Italia como: Catania, Nápoles, Milán, Trieste, Turín y Génova. Así como otros de España.

¹⁴ Cuentadancia es el registro que otorga la Contraloría General de Cuentas, mediante la cual se registran los cuentadantes responsables de la rendición de cuentas por la administración de los recursos de la Institución, en este caso del Consulado Honorario de Guatemala.

2.5 Justificación del Tema de Práctica

Tomando en cuenta que las relaciones internacionales cada vez tienen más importancia y que se vuelve necesario mantener relaciones con el resto de países, esta disciplina enfatiza la importancia de crear lazos para la búsqueda de cooperación técnica, financiera reembolsable o no reembolsable, cooperación económica y principalmente la búsqueda de armonía y apoyo entre países.

Además, considerando que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala es una institución de gobierno, la cual tiene dentro de sus funciones, velar por el fortalecimiento de las relaciones Diplomáticas y Consulares de Guatemala con otros países, el tema Consular se ha vuelto importante específicamente, en un eje priorizado, porque es parte de la política exterior del país para promover la cultura, para dar a conocer la situación económica del país y hacer crecer los negocios de los empresarios guatemaltecos.

En la misma línea, con relación al fortalecimiento de las relaciones con el resto de países, la presencia de Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior es importante para ello, pero se vuelve aún más importante la creación de un manual que establezca las funciones, atribuciones y prohibiciones de los Cónsules Honorarios de Guatemala en el exterior.

Asimismo, es importante que se establezcan los requisitos y pasos para establecer un Consulado Honorario, ya que hasta el momento no existe en Guatemala ningún instrumento que lo plantee y hasta la fecha, los Cónsules Honorarios han realizado funciones que ellos han decidido o que se les han indicado en un inicio al tomar el cargo y dejan por un lado otros temas importantes a realizar.

Además, algunos Cónsules Honorarios de Guatemala han realizado acciones que son prohibidas y han incumplido con algunas funciones, que indica la

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963.

Es necesario aportar con el conocimiento adquirido durante los años de la carrera y que mejor que apoyando a una de las instituciones de gobierno que debe velar por el fortalecimiento y buen funcionamiento de los diplomáticos guatemaltecos. Con la elaboración de dicho manual, favorecería a los futuros Cónsules Honorarios, aportando instrumentos que les ayudará a su eficiente desempeño.

Es preciso que como país contemos con esos lineamientos, debido a que otros países como México, por ejemplo, poseen un instrumento de esa utilidad para optimizar las acciones realizadas por los diplomáticos de ese país.

La creación del manual para los Consulados Honorarios de Guatemala, ayudaría al país y sus relaciones diplomáticas. Puesto que, tendrían claro qué pueden y qué no pueden hacer y de ese modo se trabajaría con mayor eficiencia y se lograría mayor éxito en las relaciones tanto de negocios como la promoción de la cultura y demás.

Cabe mencionar que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, ha considerado necesario la elaboración de dicho instrumento, puesto que ellos son los encargados de mantener el buen funcionamiento de la red de Consulados Honorarios y deben de velar porque estén haciendo lo que deben y que no violen o incumplan lo establecido en la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares*.

CAPÍTULO III:

Metodología

3.1 Delimitación del Tema

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, tiene bajo su cargo muchas funciones, las cuales son ejecutadas desde las diferentes Direcciones que lo componen.

Como ya se mencionó en el primer capítulo, la Dirección que debe de resolver todo lo relacionado a los temas Consulares Honorarios, es la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios (DIGRACOM), la cual vela principalmente por el funcionamiento y establecimiento de Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior y del exterior acreditados en Guatemala, además del monitoreo de los Consulados Móviles.

Asimismo, le corresponde velar por la rendición de cuentas sobre las acciones y actividades que realizan los Cónsules Honorarios de Guatemala en el exterior, el envío de libros consulares para los Cónsules Generales, algunas veces la coordinación y solicitud de apoyo de los Cónsules Honorarios y Generales para atender o auxiliar a algún guatemalteco en el extranjero, entre otras cosas.

Guatemala cuenta con el establecimiento de 100 Consulados Honorarios en diferentes países de Asia, Europa, algunos países de América Latina, América del Norte y en menor medida de Medio Oriente; los países que cuentan con la representación de Guatemala por medio de un Consulado Honorario son: (MINEX, 2017: s/p).

Tabla 3
Consulados Honorarios de Guatemala en el Exterior

PAÍS	CIUDAD DONDE ESTÁ UBICADO EL CONSULADO HONORARIO
<i>1. España</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Alicante.</i>
<i>2. Bélgica</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Amberes.</i>
<i>3. Jordania</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Ammán.</i>
<i>4. Países Bajos</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Ámsterdam.</i>
<i>5. Paraguay</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Asunción.</i>
<i>6. Líbano</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Beirut.</i>
<i>7. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Belfast.</i>
<i>8. Brasil</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Belo Horizonte.</i>
<i>9. Italia</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Bríndisi.</i>
<i>10. Rumania</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Bucarest.</i>
<i>11. Hungría</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Budapest.</i>
<i>12. Francia</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Burdeos.</i>

13.	<i>República de Corea</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Busan.</i>
14.	<i>España</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Barcelona.</i>
15.	<i>Colombia</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Cartagena.</i>
16.	<i>Italia</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Catania.</i>
17.	<i>Chipre</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Chipre.</i>
18.	<i>Ecuador</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Cuenca.</i>
19.	<i>Brasil</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Curitiba Paraná.</i>
20.	<i>Alemania</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Dusseldorf.</i>
21.	<i>Brasil</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Espíritu Santo.</i>
22.	<i>Suecia</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Estocolmo.</i>
23.	<i>Francia</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Estrasburgo.</i>
24.	<i>Etiopía</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Etiopía.</i>
25.	<i>Finlandia</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Finlandia.</i>
26.	<i>Estados Unidos de América</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Fort Lauderdale, Florida.</i>
27.	<i>Bélgica</i>	<i>Consulado Honorario de</i>

	<i>Guatemala en Gante.</i>
28. <i>Suiza</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Ginebra.</i>
29. <i>México</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Guadalajara.</i>
30. <i>Ecuador</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Guayaquil.</i>
31. <i>Haití</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Haití.</i>
32. <i>Alemania</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Hamburgo.</i>
33. <i>Grecia</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Helénica.</i>
34. <i>Austria</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Innsbruck.</i>
35. <i>Israel</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Jerusalén.</i>
36. <i>Estados Unidos de América</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Júpiter.</i>
37. <i>China (Taiwán)</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Kaohsiung.</i>
38. <i>Ucrania</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Kiev.</i>
39. <i>Jamaica</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Kingston.</i>
40. <i>Malasia</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Kuala Lumpur.</i>
41. <i>Eslovaquia</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Bratislava, Eslovaquia.</i>

42.	<i>España</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Bilbao.</i>
43.	<i>Bélgica</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Leija.</i>
44.	<i>Perú</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Lima Perú.</i>
45.	<i>Estados Unidos de América</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Los Ángeles, California.</i>
46.	<i>Bélgica</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Luxemburgo.</i>
47.	<i>Francia</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Lyon.</i>
48.	<i>Filipinas</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Manila.</i>
49.	<i>Venezuela</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Maracaibo.</i>
50.	<i>Francia</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Marsella.</i>
51.	<i>España</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Galicia.</i>
52.	<i>México</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Mazatlán.</i>
53.	<i>Colombia</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Medellín.</i>
54.	<i>Estados Unidos de América</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Memphis, Tennessee.</i>
55.	<i>Italia</i>	<i>Consulado Honorario de</i>

	<i>Guatemala en Milán.</i>
56. <i>Mónaco</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Mónaco.</i>
57. <i>Alemania</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Múnich.</i>
58. <i>España</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Murcia.</i>
59. <i>Italia</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Nápoles.</i>
60. <i>España</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Navarra.</i>
61. <i>Noruega</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Oslo.</i>
62. <i>Estados Unidos de América</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Portland Oregón.</i>
63. <i>Brasil</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Porto Alegre.</i>
64. <i>Polonia</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Poznan, Polonia.</i>
65. <i>República Checa</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Praga.</i>
66. <i>México</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Puebla.</i>
67. <i>México</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Quintana Roo.</i>
68. <i>Ecuador</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Quito.</i>
69. <i>Brasil</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Recife.</i>

70. <i>Letonia</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Riga, Letonia.</i>
71. <i>Brasil</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Rio de Janeiro.</i>
72. <i>Estados Unidos de América</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en San Diego.</i>
73. <i>Estados Unidos de América</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en San Francisco.</i>
74. <i>Costa Rica</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en San José.</i>
75. <i>Puerto Rico</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en San Juan, Puerto Rico.</i>
76. <i>Honduras</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en San Pedro Sula.</i>
77. <i>Rusia</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en San Petersburgo.</i>
78. <i>El Salvador</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en La Libertad.</i>
79. <i>Chile</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Santiago.</i>
80. <i>Japón</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Sapporo Hokkaido, Japón.</i>
81. <i>Brasil</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Sao Paulo.</i>
82. <i>República de Corea</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Seúl.</i>

83. España	Consulado Honorario de Guatemala en Sevilla.
84. China (Taiwán)	Consulado Honorario de Guatemala en Taichung, China Taiwán.
85. Israel	Consulado Honorario de Guatemala en Tel Aviv.
86. Canadá	Consulado Honorario de Guatemala en Toronto, Ontario.
87. Italia	Consulado Honorario de Guatemala en Trieste.
88. Italia	Consulado Honorario de Guatemala en Turín.
89. Turquía	Consulado Honorario de Guatemala en Turquía.
90. España	Consulado Honorario de Guatemala en Valencia.
91. Canadá	Consulado Honorario de Guatemala en Vancouver.
92. Suecia	Consulado Honorario de Guatemala en Vasteras.
93. Italia	Consulado Honorario de Guatemala en Vicenza.
94. Austria	Consulado Honorario de Guatemala en Viena.
95. Estados Unidos de América	Consulado Honorario de Guatemala en West Palm Beach, Florida.

96. <i>Canadá</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Winnipeg.</i>
97. <i>Estados Unidos de América</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Wisconsin.</i>
98. <i>Japón</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Yokohama.</i>
99. <i>España</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Las Palmas de Gran Canaria.</i>
100. <i>Bolivia</i>	<i>Consulado Honorario de Guatemala en Santa Cruz de la Sierra.</i>

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. Consultado el 10 de septiembre de 2017 de la World Wide Web: http://www.minex.gob.gt/Directorio.aspx?ID_TIPO=4

Es importante mencionar que no procede que exista establecido un Consulado Honorario, en la misma ciudad donde está establecida una Embajada o un Consulado Missi del mismo país, puesto que no deben interferirse en las circunscripciones. Pero cabe resaltar que actualmente existen Consulados Honorarios y Consulados Generales o bien Consulados Generales y Embajadas establecidos en la misma ciudad. Esto debido a que primero existió el Consulado y luego por alguna necesidad o decisión, se estableció la Embajada y nunca se solicitó la derogación por parte de la Misión o el Gobierno receptor.

En algunos casos, debido a decisiones políticas se establecieron Consulados ya sea Honorarios o Generales, en los mismos lugares donde estaba establecida una Embajada.

Ahora bien, la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios se encarga del establecimiento de nuevos Consulados Honorarios, de los nombramientos, derogaciones y otros trámites. Actualmente, está enfatizando en

el fortalecimiento de los Consulados Honorarios ya existentes. Por tal motivo y por carecer de un instrumento que contenga los lineamientos que los Cónsules Honorarios deben de conocer y aplicar, se ve en la necesidad de que se cree un manual que sirva como guía para mejorar el servicio que agentes brindan.

El objetivo de dicho manual es que sea un instrumento oficial, que sea enviado a los futuros Cónsules Honorarios, una vez tomen el cargo, e instituya qué funciones deben desempeñar, cuáles son sus obligaciones, prohibiciones y derechos, además que conozcan las acciones que le corresponden al país que los recibe y a Guatemala como país que los envía.

En el caso de Guatemala, son muy pocos los instrumentos, leyes o reglamentos dirigidos a los Consulados Honorarios; pero ninguno contiene lo que se pretende que este manual contenga. Específicamente estos documentos son:

*El Acuerdo Ministerial No.340-2004*¹⁵ el cual hace mención sobre los Cónsules Honorarios de Guatemala indicando, resumidamente, cuáles son las características o requisitos que debe cumplir una persona para ser un Cónsul Honorario de Guatemala.

Según el artículo 1):

1. "Ser mayor de edad
2. Estar y haber estado siempre en el pleno goce de sus derechos civiles;
3. Ser persona de carácter e integridad ampliamente reconocida;
4. Hablar y escribir el idioma español o comprometerse a tener por su cuenta un asistente bilingüe;
5. Residir legalmente en el lugar en el que se establezca el Consulado;

¹⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (2004). Acuerdo Ministerial No. 340. [Documento en físico]. Recuperado de: La Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. Gozar de absoluta solvencia económica y financiera;
7. No ocupar cargos públicos que impidan el libre desempeño de sus funciones o que les imposibiliten ser acreditados ante el gobierno receptor;
8. Estar dispuesto a establecer una oficina disponible para la atención de los asuntos concernientes a Guatemala y su comunidad, que este abierta por lo menos tres horas al día e indicar la dirección y teléfonos de la misma;
9. Estar disponible para participar en eventos en representación de la República de Guatemala” (MINEX, 2004:1).

Asimismo, el artículo 2) de dicho Acuerdo, menciona lo siguiente: La persona interesada en ocupar dicho cargo honorario, deberá presentar los documentos necesarios para dejar constancia de que cumple todos los requisitos indicados, además de lo siguiente:

1. “Dos cartas que le acrediten como persona de reconocida honorabilidad de algún Organismo, Institución, Empresa o Asociación de público conocimiento;
2. Carta al señor Ministro de Relaciones Exteriores manifestando su deseo de ser nombrado Cónsul Honorario, enviado a través de la Embajada de Guatemala que corresponda;
3. Currículum vitae, fotografías de su persona, así como también de las instalaciones que serían las Oficinas del Consulado Honorario”; (MINEX, 2004:1-2).

Y en el artículo 3) menciona que: No podrán ser nombradas Cónsules, Vicecónsules honorarios de Guatemala, las siguientes personas:

1. “Aquellas que tengan intereses de carácter personal que puedan constituir un obstáculo para su independencia o imparcialidad en el ejercicio de sus funciones consulares;
2. Aquellas que sean miembros de cualquier organización cuyos intereses sean opuestos a los intereses de Guatemala;
3. Aquellas que ya tuvieron representación Consular de otro país” (MINEX, 2004:1-2).

Es necesario aludir que el Acuerdo Ministerial No. 340-2004, es un documento que tiene 13 años de existir y que desde entonces, no se le ha hecho ninguna modificación. Sigue siendo el documento mediante el cual la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios se guía para determinar si una persona aspirante al cargo de Cónsul Honorario de Guatemala, cumple con los requisitos y es apta para el puesto.

Sin embargo, dicho Acuerdo hoy en día, se queda bastante corto puesto que se le debería de hacer una reforma o modificación. Es importante implementar más requisitos que las personas que deseen ser parte de la red Consular Honoraria, deberían de cumplir, tales como: cierto nivel de preparación académica, someterse a una capacitación previa a ocupar el cargo, etc.

Otro instrumento que hace mención sobre los Cónsules Honorarios de Guatemala, es la *Ley Orgánica del Servicio Diplomático*¹⁶, específicamente en artículo 7) menciona que:

Los Consulados de Guatemala dependerán de las embajadas o legaciones acreditadas ante el Gobierno del país donde aquellos estén establecidos, pero podrán dirigirse directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores para la tramitación de los asuntos ordinarios, salvo

¹⁶ Dicha Ley Orgánica del Servicio Diplomático Exterior, fue aprobada y puesta en vigor mediante Decreto Ley Número 148-1964.

en los casos en que los asuntos consulares estén a cargo de un funcionario diplomático en servicio en dichas embajadas o legaciones. (Oficina del Servicio Civil, 1963:425).

En la *Ley Orgánica del Servicio Diplomático* se hace mención de los Cónsules, pero no especificando si generales u honorarios. Sin embargo, focalizan o se refieren a los diplomáticos de carrera y de funciones propias que le corresponden al Ministro de Relaciones Exteriores.

Desde otra perspectiva a nivel internacional, existe la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares*, la cual fue suscrita en Viena el 24 de abril de 1963 y entró en vigor el 19 de marzo de 1967. Esta Convención es un instrumento internacional que fue impulsado por las Naciones Unidas en una Conferencia en Viena y fue suscrito por 184 países¹⁷. Este marco jurídico internacional, regula entre otras cosas, las funciones tanto de los Cónsules Honorarios como de los Cónsules Generales o de Carrera.

El contenido de este instrumento jurídico internacional regula los aspectos básicos de las relaciones consulares (...) la mayoría de los artículos se refieren al funcionamiento de los Consulados, las funciones de los agentes consulares, privilegios e inmunidades, obligaciones de los países que envían y que reciben Cónsules tanto Honorarios como Generales o de Carrera. (Sánchez, 2015:201)

Es necesario resaltar la importancia que tiene la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963*, pues es a partir de ella que la figura de Cónsul Honorario aparece reconocida y diferenciada de los Cónsules de Carrera o Generales. Asimismo, esta *Convención* contiene en su capítulo III, las

¹⁷ United Nations Treaty Collection. (2017). Vienna Convention on Consular Relations. [Online]. Recovered by: https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=III-6&chapter=3&lang=en#top

indicaciones generales de todos los artículos aplicables a Funcionarios Consulares Honorarios y a las Oficinas Consulares dirigidas por los mismos.

Mencionando las funciones, obligaciones, derechos, prohibiciones, los privilegios e inmunidades, así como también, acciones que les corresponden a los países que envían y que reciben Cónsules Honorarios.

3.2 Planteamiento del Problema

En el caso de Guatemala, “mediante el *Decreto 75-72* de fecha 28 de diciembre de 1972, el Congreso de la República aprobó la adhesión del Estado de Guatemala, a la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares*”. (Congreso de la República de Guatemala, 1972).

Fue hasta esa fecha que Guatemala consideró a la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares*, como un marco legal internacional, el cual debe de cumplir y acatar. Sin embargo, es importante reiterar que no se cuentan con leyes, instructivos, reglamentos o manuales nacionales que regulen específicamente el actuar de los Cónsules Honorarios.

Se puede decir que recientemente y documentado, ha habido únicamente un intento de elaboración de un manual por parte de la persona encargada del tema Consular Honorario de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios (DIGRACOM) en el año 2015, pues consideraron necesaria la creación del mismo, para solucionar esa deficiencia de no contar con un instrumento que indicara las funciones y prohibiciones y demás información que un Cónsul Honorario debe de conocer. Sin embargo, no tuvo éxito porque no se le puso mucha atención en el momento y quedó solo como un proyecto sin culminación.

Permaneció como una propuesta porque principalmente no se le dio seguimiento para que fuera algo oficial, de tal manera no obtuvo el Visto Bueno (Vo.Bo.) por parte de la Dirección General de la Cancillería y de los Despachos Superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asimismo, es importante mencionar que a inicios del año 2016, la Unidad de Auditoría Interna (UDAI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, realizó un llamado a las Direcciones del Ministerio en general y en específico, a la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios, indicando que era necesario contar con un reglamento de funciones, debido a la inexistencia de dicho instrumento que pudiera regular las acciones de los Cónsules Honorarios e incitarlos a cumplir con su trabajo.

La UDAI indicó que era necesario que se fiscalicen las acciones realizadas por los Cónsules Honorarios de Guatemala en el exterior. Asimismo, es de vital importancia que exista un instrumento que les indique a los Cónsules Honorarios cuáles son sus funciones, cuáles son sus prohibiciones y de esa manera identificar si cumplen o no con lo establecido.

De igual manera, ese mismo año la Embajada de Guatemala en Suiza envió un Memorándum a la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios, pidiendo información sobre qué funciones debían de realizar los Cónsules Honorarios de Guatemala. Con la finalidad de fiscalizar las actividades que ellos han realizado en dicho país. Sin embargo, como no se tenía un instrumento Ministerial que indique lo que solicitó la Embajada, no fue posible proporcionarlo.

En ese sentido, la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios se vio en la necesidad de crear oficialmente un Manual nacional que indique el quehacer de los Cónsules Honorarios de Guatemala para que realicen su trabajo adecuada y eficientemente, apegándose a lo establecido en la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares*; con la finalidad de fortalecer las relaciones Consulares Honorarias del país.

Asimismo, para fortalecer las instituciones Consulares Honorarias, es necesario la creación de otro manual que norme los procedimientos a seguir por la persona encargada del tema Consular Honorario que labora dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, específicamente, en la Dirección General de Asuntos

Consulares y Migratorios. Debido a que actualmente, los procesos internos para nombrar Cónsules Honorarios, establecer Consulados Honorarios, solicitar derogaciones y solicitar reconocimiento para los Cónsules Honorarios de Guatemala en el exterior y acreditados en Guatemala, no están normados; únicamente la persona encargada del tema tiene conocimiento de ellos.

Por lo antes expuesto y tomando en cuenta que Guatemala carece de un instrumento específico que regule las acciones de los Cónsules Honorarios en el exterior, se propone la creación de dos manuales. El primero para Cónsules Honorarios llamado “Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala”, el cual debe de contener en sus apartados: las funciones y obligaciones que tienen los Cónsules Honorarios de Guatemala, las prohibiciones que existen para ellos y sus derechos.

El segundo documento sería el “Manual de Normas y Procedimientos”. Ello, debe contener los procesos de cada trámite interno en relación a los Cónsules Honorarios, siendo estos:

1. Procedimiento para el establecimiento de Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior;
2. Procedimiento para el nombramiento de Cónsules Honorarios de Guatemala en el exterior;
3. Procedimiento para establecimiento de Consulados Honorarios y nombramiento de Cónsules y/o Vicecónsules Honorarios acreditado en Guatemala;
4. Procedimiento para solicitud de reconocimiento para Cónsules Honorarios de Guatemala en el exterior; y
5. Procedimiento para solicitud de Derogación o aceptación de renuncia de Cónsules o Vicecónsules Honorarios de Guatemala en el exterior.

En ese sentido, estos manuales serían de gran importancia para el país. Por su

parte, el manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala, es necesario porque actualmente no hay ningún instrumento de carácter nacional que contenga los lineamientos para Cónsules Honorarios de Guatemala. Únicamente, existe un documento internacional por el cual se rigen todos los Estados pertenecientes a las Naciones Unidas, siendo la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963*. La cual como se mencionó anteriormente, en su tercer capítulo menciona una serie de artículos aplicables para estos agentes Consulares Honorarios.

Actualmente, algunos Cónsules Honorarios de Guatemala o bien en su mayoría, se han enfocado únicamente a ser llamados como tal, a realzar su status y su nombre, a tener participación en los asuntos comerciales del país receptor¹⁸ y demás acciones a su favor. Sin embargo, han sido muy pocos los que se han encargado de promover la cultura de Guatemala, promover el comercio, apoyar a la Embajada o Consulado General de su circunscripción, asistir a los guatemaltecos y velar por los intereses de Guatemala. Aun así, por la falta de un instrumento que los guíe y norme su quehacer, dejan olvidados muchos temas de gran importancia que son parte de su trabajo.

3.3 Aspectos Metodológicos

Para alcanzar los objetivos planteados, se trabajó en estrecha coordinación con la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios (DIGRACOM) del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, donde se llevaron a cabo una serie de actividades y elaboración de documentos relacionados al tema de Consulados Honorarios.

Se revisaron fuentes como el *Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963*, el *Acuerdo Ministerial No. 340-2004* del Ministerio de Relaciones

¹⁸ Así les denomina la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963), a los países que reciben Cónsules Honorarios.

Exteriores y la *Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala* para identificar los artículos que mencionaban lo referente a los Consulados Honorarios. Se utilizaron fuentes primarias y secundarias.

Al hablar de fuentes primarias, se refiere a aquellas que no han sido recopiladas ni interpretadas, fuentes que muestran evidencia de primera mano. Son documentos que: “contienen información original, que ha sido publicada por primera vez y que no ha sido interpretada o evaluada por nadie más. Ejemplos pueden ser: tesis, investigaciones académicas, libros, publicaciones seriadas, etc.” (Sivestrini y Vargas. 2008:2).

Y al referirnos a fuentes secundarias, son aquellas que ya han sido interpretadas o recopiladas por algunos escritores. Como lo indica Bounocore (1980): “Estas contienen información primaria sintetizada y reorganizada. Están diseñadas para facilitar el acceso a las fuentes primarias, por ejemplo: resúmenes, diccionarios, enciclopedias, críticas, citas, etc.” (Citado en Wigodski, 2010: s/p).

Asimismo, se llevaron a cabo una serie de actividades programadas para obtener los resultados deseados. Entre las actividades están: la revisión del marco jurídico que regula todo lo relacionado con los Consulados Honorarios a nivel internacional y a nivel nacional, entre ellos los documentos antes mencionados: el *Acuerdo Ministerial de Guatemala No.340-2004*, la *Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala* y la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares 1963*; estas fueron revisadas con el fin de utilizar la información para la elaboración del Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala.

En ese sentido, se realizaron algunos memorándums, notas verbales y proyectos de Acuerdos Gubernativos de derogación, pésame, nombramientos y establecimientos de Consulados Honorarios. La mayoría de los documentos

realizados, tuvieron la finalidad de darle seguimiento a los procesos de apertura de nuevos Consulados Honorarios y/o nuevos nombramientos. Asimismo, se contactó a algunos Cónsules Honorarios del exterior en Guatemala vía llamadas telefónicas, para actualizar ciertos datos sobre la ubicación del Consulado, correos electrónicos, teléfonos e incluso cuestionarles si aún seguían fungiendo en el cargo.

Como parte del proceso para obtener información, fue necesaria la revisión de los archivos (Leitz) de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios, sobre los Consulados Honorarios. Con la finalidad de organizar y observar todo los documentos relacionados con ello, tener información de cada Cónsul sobre la antigüedad de los nombramientos, la cantidad de Consulados Honorarios de Guatemala que existen, los países en donde están establecidos y los nuevos Consulados Honorarios de Guatemala que se tienen en proceso de apertura.

Además, se hizo necesaria la realización de entrevistas a personas que están o estuvieron laborando dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores y que conocen sobre el tema de Consulados Honorarios. Asimismo, se entrevistaron a algunos Cónsules Honorarios que actualmente están en el cargo. Esto para poder darle seguimiento al análisis del tema Consular Honorario.

Iniciaremos definiendo qué se entiende por entrevista, siendo esta:

Una conversación, es el arte de realizar preguntas y escuchar respuestas para obtener la información deseada (...) existen diferentes tipos de entrevistas, estos pueden variar de acuerdo con las tácticas que se utilicen para el acercamiento y la situación en la que se desarrolle. Existen las entrevistas estructuradas, las entrevistas no estructuradas y las entrevistas grupales. (Vargas, 2012:121).

Para fines de esta investigación, se utilizará la técnica de investigación estructurada. La entrevista de tipo estructurada es: “en la que el investigador

lleva a cabo una planificación previa de las preguntas que quiere formular, prepara una batería de preguntas que irá desarrollando de forma dirigida y secuenciada. El entrevistado debe responder sobre lo que se le pregunta” (Maurillo, 2008:8)

Este tipo de entrevistas estructuradas requiere que las preguntas se tengan establecidas, es decir que se hayan realizado con anticipación. “Son preguntas bastante rígidas y se supone que se formula la misma pregunta a los participantes para entonces comparar la información obtenida, eso permite que las respuestas a esas preguntas se puedan clasificar y analizar con más facilidad” (Vargas, 2012: 126).

Como se mencionó anteriormente, para enriquecer la entrevista, se realizaron a dos grupos siendo los siguientes:

1. Cónsules Honorarios de Guatemala en el exterior y;
2. Trabajadores y extrabajadores del Ministerio de Relaciones Exteriores que tienen conocimiento sobre el tema Consular Honorario.

Al primer grupo es importante entrevistarlos, pues ellos podrían responder de una manera más objetiva a las entrevistas y además, darían a conocer la perspectiva desde la parte de los actores de estas instituciones como lo son los Consulados Honorarios. Las personas que conformaran este grupo son cinco:

1. Cónsul Honorario José Antonio Rivero (Santiago, Chile);
2. Cónsul Honorario Peter Schirrmann (Hamburgo, Alemania);
3. Cónsul Honorario Armando Cruz (Guadalajara, México);
4. Cónsul Honorario Percy Añez (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia); y
5. Cónsul Honorario Marco Vallias (Bello Horizonte, Brasil).

El segundo grupo es necesario para la investigación, puesto que ellos trabajan o trabajaron en el Ministerio de Relaciones Exteriores, tanto en la dirección que

nombra a los Cónsules Honorarios como en otras direcciones, las cuales también son parte del proceso. Las personas que conformarán este grupo son cuatro:

1. Jai Morales (estuvo encargado del Tema Consular Honorario en la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios y actualmente es primer secretario y cónsul de Guatemala en Alemania);
2. Marco Vinicio Quan (Estuvo en la Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales y actualmente es parte de la Academia Diplomática del MINEX);
3. Embajadora Gloria Pensabene de Troche (Fue Directora General de Asuntos Consulares y Migratorios y posteriormente fue asesora del MINEX); y
4. Andrea Ozaeta (Encargada del tema Consular Honorario en la DIGRACOM).

3.4 Objetivos del Trabajo de Grado

Objetivo General:

Formular un manual que establezca las funciones, prohibiciones y atribuciones para Consulados Honorarios de Guatemala.

Objetivos Específicos:

1. Analizar las funciones y prohibiciones de los Cónsules Honorarios de Guatemala en el exterior.
2. Describir el proceso interno que sigue la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios (DIGRACOM) del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, en relación a los Consulados Honorarios.

CAPÍTULO IV:

4.1 Teoría de Política Exterior

La política exterior ha adquirido distintos significados con el paso del tiempo y con la interpretación de distintos teóricos. Dentro de los aspectos esenciales de este término están: la protección de los intereses nacionales y la línea de acción ante el escenario mundial. Para fines de este apartado, se analizarán a teóricos tales como: Rafael Velásquez, Edmundo Hernández, Marcelo Lasagna, Kenneth Waltz, Fabio Forero, Charles Hermann y Kalevi J. Holsti.

Inicialmente Rafael Velásquez (1995) indica que la política exterior está conformada por aquellas conductas, posiciones, actitudes, decisiones y acciones que adopta un Estado más allá de sus fronteras, que se fundamentan en el interés nacional, la seguridad nacional y en objetivos concretos de carácter económico y político, básicamente. Dicha política se sustenta en un proyecto específico y depende de la capacidad de negociación internacional del Estado y la sociedad civil. A su vez, la política exterior es determinada por los factores de situación tanto internos como externos y sigue las pautas de la política de poder y la política de presión. (Citado en Hernández, Alma, 2017: 1).

Como lo menciona el autor, la política exterior es determinada por situaciones tanto internas como externas, son gestiones o direcciones que un país toma pensando siempre en el interés nacional y la seguridad nacional para proyectarla hacia el exterior. Todo esto depende de la capacidad que tenga un Estado para negociar. En otras palabras, la política exterior es guiada por lo que necesita el país dentro de sus fronteras como fuera de ellas.

Por otro lado, la política exterior es definida como:

El conjunto de políticas, decisiones y acciones que integran un cuerpo de doctrina coherente y constantemente basado en principios claros, sólidos e inmutables, forjados a través de su evolución y experiencia histórica; permanentemente mejorado por el que cada Estado o actor de la sociedad internacional, define su conducta y establece metas. (Hernández, 2010: 9)

Cada estado define sus acciones y decisiones, mismas que pueden trascender sus fronteras o que pueden reaccionar dentro del territorio. La política exterior tiene como parte de sus objetivos el beneficiarse y aprovechar esa dinámica internacional y las relaciones, para cumplir con los intereses nacionales.

También, se sostiene que la política exterior de un Estado es vista por varios autores como: una política pública, mediante la cual es posible diseñar y ejecutar acciones. Se trata de una definición doméstica ya que no contempla ni profundiza en las restricciones que impone el sistema internacional. (Forero, 2015: s/p).

Básicamente, la política exterior se alimenta de los intereses internos o nacionales de un país, mismos intereses que deben de protegerse y proyectarse al exterior. La intención es apearse a los esfuerzos domésticos desplegados por un país para incrementar sus relaciones internacionales tanto bilaterales como multilaterales. Asimismo, incrementar las relaciones Diplomáticas y Consulares para mejorar el manejo de las mismas con relación a los connacionales en el exterior, el incremento de las relaciones comerciales, turísticas, culturales e intercambios educativos.

A su vez, el estado es un actor racional y unitario que adopta una política exterior como reflejo de los riesgos y ocasiones que le presenta el sistema

internacional con la finalidad de maximizar sus intereses (...) la política exterior puede ser entendida como una política pública y los cambios que se registren en el ámbito de las estructuras y procesos políticos deberán tener una cierta influencia en ella. (Lasagna, 1996: 45-47)

Lasagna indica que para la política exterior se debe de separar o tener claro los elementos internos que influyen. Además, sostiene que es sumamente importante la llamada política doméstica¹⁹ para explicar la conducta exterior de los Estados, es decir que la política exterior está íntimamente relacionada con las decisiones internas.

En relación con los conceptos antes mencionados, es importante hablar de Kenneth Waltz (1959) quien propuso tres niveles de análisis para explicar el comportamiento de los estados en el ámbito internacional. En resumen, estos niveles son:

1. **El internacional o sistémico:** “el cual asume que los estados son actores unitarios que responden a incentivos externos, es decir que los actores actúan conforme al plano internacional”.

2. **El nacional o estatal:** “localiza los determinantes de la política exterior dentro de los márgenes del propio Estado-nación. Por lo tanto, la conducta de los Estados no obedecen al sistema internacional sino a los intereses y necesidades internas”.

3. **El individual:** “se refiere al papel del individuo en la política exterior, el cual puede ser visto de tres formas siendo: la naturaleza humana, el comportamiento

¹⁹ La política doméstica son determinantes internos de la política exterior. Herman (1990:5) sostiene que la política exterior es considerada como un plan o programa que un gobierno elabora en función de diferentes criterios, tales como a preferencias externas del gobierno y a los inputs que recibe del exterior, como a las prácticas que han modelado la política de un país por muchos años. (Lasagna, 1995: 388-389)

organizacional y las características personales. Ve al individuo como tomador de decisiones". (Citado en Velásquez, 2004: 63-69)²⁰:

Teniendo claro que los niveles de análisis para explicar el comportamiento de los Estados, se refiere a las decisiones que puedan tomar las instituciones en materia de política exterior; estas influenciadas por el contexto internacional, por los intereses y necesidades que tiene el país, o bien, por decisiones de algún individuo dentro de la institución; para fines de esta investigación, el nivel de análisis que se utilizará para explicar el comportamiento de los Estados, será el Nacional o Estatal.

Este nivel antes mencionado, establece que cada cambio, decisión o acción que se tome en política exterior, serán por motivos internos, es decir, que responderá a las decisiones que se tomen dentro del país o de la institución. En este caso, la decisión de normar y crear un manual que establezca las funciones, prohibiciones, derechos y obligaciones de los Cónsules Honorarios de Guatemala, fue por una sugerencia interna que la impulsó la Unidad de Auditoría Interna (UDAI) del Ministerio de Relaciones Exteriores y que decidió ejecutar y cumplir, la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios.

Teniendo claro los niveles de análisis para explicar el comportamiento de los Estados en materia de política exterior, antes expuestos, es importante hablar en las siguientes líneas sobre los niveles de cambio que existen en dicho comportamiento. Estos niveles de cambio tienen que ver con los distintos procesos o formas en las que se realizan ciertas modificaciones de la política exterior de determinado país; lo cual se abordará a continuación.

²⁰ Waltz inició clasificando estos tres niveles para explicar las causas que originaban los conflictos, pero después fueron utilizados para explicar el comportamiento de los actores en el plano internacional. <http://www.redalyc.org/pdf/128/12801802.pdf> (Citado en Velásquez, Rafael. 2004:63-69)

4.2 Niveles de cambio en Política Exterior

Algunos teóricos hablan sobre los niveles de cambio que existen en los patrones de comportamiento de los Estados, en relación a la política exterior. En concordancia con ello, esta investigación se centrará en dos autores; siendo Kalevi J. Holsti (1991) y Charles Hermann (1990), quienes propusieron el estudio del cambio fundamental en los patrones del comportamiento exterior.

Por su parte, Holsti se centra en un tipo particular de cambio el cual define como reestructuración de la política exterior (...) y habla del concepto de reestructuración para identificar un cambio que expresa una tentativa de transformación fundamental, realizada rápidamente que no es progresivo y que de inmediato implica el vínculo consiente (razonado) de diferentes sectores. (Citado en Gámez, 2005:129).

Asimismo, Holsti sostiene que: “el objetivo de la reestructuración de la política exterior es afirmar la autonomía del país, controlar los procesos transnacionales y escapar del Estado hegemónico (...) es la manifestación del nacionalismo” (Citado en Gámez, 2005:129).

Los principales cambios que se generan en política exterior, según Holsti, se originan principalmente por cambios en las relaciones diplomáticas, comerciales, militares y culturales. Es decir, que se generan nuevas políticas o nuevas órdenes relacionadas a los actores externos en el país y así reestructurar la política exterior. Hay diversas condiciones que incitan a los gobiernos a reorientar la política exterior de otra manera, a darle un giro.

En este sentido, Holsti habla de dos tipos de explicaciones para el cambio, siendo los siguientes:

El primero se relaciona con la percepción de quienes toman las decisiones respecto a las condiciones externas e internas que causaron

su desavenencia con la orientación de la política exterior original y el deseo de reestructurar los contactos externos del país. Un segundo tipo de explicación se vincula con la respuesta a la pregunta de porqué fue aplicada una cierta orientación y no otra. (Citado en Gámez, 2005:129).

Como lo indica el autor, estos tipos de explicación de cambio tienen que ver con situaciones o disposiciones internas o externas que obligan a que se tomen cambios para reorientar la política exterior y la otra explicación tiene que ver con la decisión u orientación que se tome. Holsti, por su parte, se interesa por el tipo de cambio que involucra una transformación completa o drástica y rápida de las relaciones externas de un país.

Por su parte, Hermann (1990) sostiene que son cuatro los niveles de cambio, siendo estos²¹:

1. Cambio de ajuste: “es un cambio en el nivel de esfuerzo y de alcance de los receptores de política exterior, no es un cambio tan fundamental”

2. Cambio de programa: “este es un cambio más cualitativo que cuantitativo e involucra nuevos instrumentos del aparato del Estado, lo que se hace y cómo se hace cambia, pero el propósito sigue siendo el mismo”.

3. Cambio en el problema o en las metas: “el cambio en la política exterior refleja la sustitución del problema u objetivo inicial”

4. Cambio en la orientación internacional: “este es un cambio bastante drástico y compromete a todas las esferas relacionadas con los asuntos mundiales. Es un cambio básico en el papel y actividades de los actores internacionales; y muchas políticas son simultáneamente modificadas”. (Hermann, 1990:3-21).

²¹ <http://www.raco.cat/index.php/revistacidob/article/viewFile/28424/28258> (Citado en Gámez, Alba. 2005:130).

4.3 Vinculación entre la Política Exterior y la creación del Manual para Consulados Honorarios de Guatemala

La teoría de política exterior es importante para explicar las decisiones de política que adoptan los Estados según sus necesidades. Como se mencionó anteriormente, para fines de esta investigación, se utilizará el nivel de análisis de comportamiento: Nacional o Estatal, el cuál relacionado a esta investigación, los Estados actúan según sus intereses y necesidades internas.

En el caso de Guatemala, debido al incremento de guatemaltecos en el resto del mundo, a la necesidad de interrelacionarnos económica, turística, cultural y comercialmente, se formó la necesidad de que se aceptara el establecimiento (cada vez mayor) de las instituciones Consulares Honorarias.

Asimismo, la necesidad de que se establezcan estas instituciones tienen que ver con que Guatemala fortalezca sus relaciones Consulares con los demás países y de esa manera, lograr armonía y la creación de nuevas relaciones bilaterales, donde pretende establecer las instituciones Consulares Honorarias. Todo esto, como una decisión que tomó Guatemala para con el resto de países y así insertarnos en el sistema internacional de una manera más participativa e influyente.

Siguiendo a Hermann (1990), principalmente con relación a dos niveles de cambios antes mencionados (Cambio de programa y cambio en la orientación internacional), esto con relación al objeto de estudio de esta investigación: "Lineamientos sobre las funciones, prohibiciones y atribuciones para Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior"; el autor sostiene que los esquemas de comportamiento son cambiantes, es decir que existen cambios en el comportamiento de los actores involucrados con la política exterior.

Dichos patrones de cambio pueden ser debido a la inclusión o creación de nuevos instrumentos como lo es el manual mencionado en el capítulo anterior: Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala, que de manera más precisa y concreta regule las actividades de determinados actores internacionales, en este caso de los Cónsules Honorarios; lo que generaría alcanzar los mismo objetivos o planes iniciales.

Asimismo, Holsti (1991) habla de un tipo de cambio que es la *reestructuración de la política exterior*, el cual como se detalló en líneas anteriores, se explica bajo dos percepciones. Centrándonos en la primera y siempre en la línea de esta investigación, se sostiene que los cambios que se realicen, son producto de decisiones y condiciones internas o externas que motivan a que se genere una nueva ruta o una modificación de la política exterior.

En relación a este trabajo de grado, se busca crear un manual que establezca las funciones, prohibiciones, derechos, inmunidades y privilegios que tienen los Cónsules Honorarios de Guatemala y teniendo claro lo que deben de conocer, realicen su trabajo de manera más eficiente. La creación de este manual, se genera por una decisión interna del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicha determinación que motiva a que se tome una decisión que conlleva a cambiar la manera de actuar de los Cónsules Honorarios, pero que los objetivos de estos agentes internacionales, sigan siendo los mismos.

CAPÍTULO V:

Presentación de Resultados

Los objetivos específicos planteados para el proyecto de Práctica Profesional Supervisada llamado: “Lineamientos sobre las funciones, prohibiciones y atribuciones para Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior” son los siguientes:

5.1. Objetivo específico número 1

Analizar las funciones y prohibiciones de los Cónsules Honorarios de Guatemala en el exterior.

Para alcanzar este primer objetivo específico, fue necesaria la utilización de la técnica de entrevistas. La cual se llevó a cabo vía correo electrónico a cinco Cónsules Honorarios de Guatemala en el exterior, y a cuatro trabajadores y extrabajadores del Ministerio de Relaciones Exteriores que conocen sobre el tema de Consulados Honorarios. Además de ello, fue necesaria la revisión de la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963)*.

5.1.1. Resultados Alcanzados

Se formularon nueve entrevistas, las cuales como ya se indicó anteriormente, fueron realizadas a dos grupos de personas; a Cónsules Honorarios de Guatemala en el exterior y a personas que trabajan o trabajaron dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se utilizaron dos entrevistas, una para cada grupo y cada una contuvo nueve preguntas. Los resultados quedaron de la siguiente manera:

5.1.1.1. Funciones, prohibiciones y actividades realizadas por los Cónsules Honorarios de Guatemala:

Las funciones que deben realizar los Cónsules Honorarios de Guatemala son varias y van a depender del lugar en el que se encuentren y de las necesidades de la Misión Diplomática o Consular, pero dentro de las más importantes, según el Cons. H. José Antonio Rivero²², son: representar al país en asuntos consulares, en el área que fuere designado el Cónsul Honorario según lo establece la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares* y además cooperar con el Consulado General. De igual manera respondió el Cons. H. Marco Vallias²³ indicando que principalmente es promover y mantener las relaciones económicas y culturales de Guatemala con otros países.

El Cons. H. Armando Cruz²⁴ indicó que las funciones son asistir al connacional, además de representar a Guatemala en actos turísticos y económicos. En ese sentido, el Cons. H. Peter Schirrmann²⁵ indicó que son las mismas funciones que las de un Cónsul de Carrera con excepción de otorgar visas y pasaportes. Y finalmente, el Cons. H. Percy Añez²⁶ manifestó que al ser nombrado, el Ministerio de Relaciones Exteriores le envió el *Acuerdo Ministerial No. 340-2004* que indica las funciones y de los Cónsules Honorarios.

El Lic. Jai Morales²⁷ argumentó su respuesta indicando lo siguiente: proteger y fomentar los intereses de Guatemala, prestar a los guatemaltecos ayuda cuando la requieran; asistir y proteger a los guatemaltecos; representar a Guatemala

²² José Antonio Rivero, Cónsul Honorario de Guatemala en Santiago, Chile.

²³ Marco Vallias, Cónsul Honorario de Guatemala en Bello Horizonte, Brasil.

²⁴ Armando Cruz, Cónsul Honorario de Guatemala en Guadalajara, México.

²⁵ Peter Schirrmann, Cónsul Honorario de Guatemala en Hamburgo, Alemania.

²⁶ Percy Añez, Cónsul Honorario de Guatemala en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

²⁷ Jai Morales, Primer secretario y Consul de la Embajada de Guatemala en Alemania, hace dos años trabajó en la DIGRACOM atendiendo el tema de Consulados.

donde se encuentren; fomentar y potencializar las relaciones comerciales, la multiculturalidad y tradiciones de Guatemala; informar a la Oficina Inmediata Superior sobre la vida económica, cultural, social y política del país receptor; y colaborar con el gobierno de Guatemala y la Oficina Inmediata Superior cuando se requiera.

El Lic. Marco Vinicio Quan ²⁸ argumentó que las funciones son representar a Guatemala en otros países tanto cultural como económicamente para fomentar actividades de esa naturaleza. Asimismo, la Embajadora Gloria Pensabene²⁹ y la Licda. Andrea Ozaeta ³⁰ comparten la idea del Licenciado Quan, pero agregaron que se deben apoyar a los guatemaltecos que lo necesiten y brindar apoyo cuando la oficina Inmediata Superior lo requiera.

De igual manera los Cónsules Honorarios entrevistados, respondieron cuales han sido las actividades que han realizado en el cargo; en su totalidad, los cinco Cónsules Honorarios indicaron las actividades más importantes que han realizado en beneficio de Guatemala. Dentro de las cuales están:

1. Acompañar a los Embajadores a reuniones con asociaciones de productores;
2. Asistir a actividades de la Cámara de Comercio del país en el que se encuentran representando;
3. Iniciar negocios con empresas ayudando a personas de Guatemala para hacer contactos;

²⁸ Marco Vinicio Quan, fue miembro de la Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales y actualmente es Primer Secretario parte de la Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores.

²⁹ Gloria Pensabene, asesora del Ministerio de Relaciones Exteriores, hace algunos años fue la Directora General de Asuntos Consular y Migratorios y conoció muy de cerca el tema sobre Consulados Honorarios.

³⁰ Andrea Ozaeta, Segundo Secretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, actualmente trabaja en la Dirección de General de Asuntos Consulares y Migratorios, como encargada del tema Consular Honorario.

4. Asistir a connacionales presos o accidentados;
5. Promoción turística;
6. Apoyo a guatemaltecos que van rumbo al Norte y que no tienen alimentos;
7. Representar a Guatemala ante el Cuerpo Consular; y
8. Promover actividades que propicien las relaciones comerciales.

Asimismo, como la mayoría de funcionarios, los Cónsules Honorarios tienen prohibiciones las cuales deben de conocer. Según el Cons. H. Rivero, las prohibiciones que tiene son las establecidas en la *Convención de sobre Relaciones Consulares de 1963*, en el caso del Cons. H. Schirrmann dijo que las mismas prohibiciones que tiene un Cónsul General. Por otro lado, el Cons. H. Añez argumentó que las prohibiciones que se encuentran en el *Acuerdo Ministerial No. 340-2004*, el Cons. H. Vallias dijo que las que indicaban las leyes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Lic. Morales indicó resumidamente que las prohibiciones están ligadas a respetar los reglamentos del país receptor, no inmiscuirse en asuntos internos del país y prohibido cambiar su jurisdicción sin previo aviso a la Embajada. Por su parte, la Licda. Ozaeta comparte la idea de la no interferencia en asuntos internos del Estado receptor y adicional agregó que no deben otorgar asilo político. En el caso del Lic. Quan y la Embajadora Pensabene, comparten la opinión de que los Cónsules Honorarios no deben otorgar asilo político. Sin embargo, el primero agrega que no deben de ofrecer trabajo a sus familiares, conseguir visas preferentes ni ninguna documentación.

5.1.1.2 Importancia de los Consulados Honorarios para Guatemala

Para Guatemala, los Cónsules Honorarios son bastante importantes. Según el Cons. H. Peter Schirrmann indicó que son importantes en caso de no contar con otras representaciones. Es decir, cuando se carece de representación

Diplomática o Consular general, en ese sentido, el Cons. H. José Rivero y el Cons. H. Armando Cruz manifestaron que son importantes porque son apoyo para Guatemala y ofrecen un servicio gratuito.

El Cons. H. Percy Añez manifestó que la importancia radica en que en el caso de Bolivia no se cuenta con Embajada de Guatemala y él es el que ha logrado apoyar a los guatemaltecos y promover los negocios. Por último, el Cons. H. Marco Vallias indicó que es importante para promover al país y activar las relaciones comerciales.

El Lic. Morales, el Lic. Quan y la Licda. Ozaeta indican que la importancia está ligada con mantener representación de Guatemala en el exterior. El Lic. Morales agrega que parte de la importancia es la asistencia consular a los guatemaltecos además de la promoción comercial y turística. El Lic. Quan agrega que es importante también la disminución de costos y además de tener representación en lugares donde no hay una Misión Diplomática establecida. Por su parte, la Embajadora Pensabene manifiesta que la importancia está ligada al apoyo que brinda a la Oficina Inmediata Superior en caso de que esta unidad lo requiera o necesite.

Además, el hecho de que estas oficinas Consulares Honorarias no existieran, tendría repercusiones para Guatemala. Según el Cons. H. Rivero indicó que su renuncia no provocaría un impacto negativo, puesto que existe un Cónsul General debidamente acreditado. Al contrario, el Cons. H. Schirrmann indicó que se perderían los contactos que él ha logrado desde 2003 y el contacto personal y afectivo que tiene con Guatemala. Asimismo, el Cons. H. Armando Cruz indicó que sí podría haber un impacto negativo, puesto que Jalisco es una de las vías de tráfico de indocumentados.

Por otro lado, el Cons. H. Añez manifestó que el Consulado Honorario no genera ningún costo para Guatemala y que es importante que él se mantenga pues,

caso contrario, los guatemaltecos ubicados en Bolivia se incomodarían. Finalmente, el Cons. H. Vallias, indicó que sí tendría impacto negativo pues, actualmente, está trabajando con promociones comerciales y culturales. Eso crearía impacto tanto para los guatemaltecos como para las empresas brasileñas.

Según la opinión del Lic. Morales, sí se generaría un impacto negativo el no contar con Consulados Honorarios competentes, puesto que Guatemala no cuenta con suficientes Misiones Diplomáticas ni Consulares y eso dificulta que se pueda brindar asistencia a guatemaltecos en el exterior y las relaciones económicas. Por su parte el Lic. Quan y la Licda. Ozaeta indican que sí tendría un impacto negativo, debido a que Guatemala no tendría cómo mostrar su cultura, promover su turismo y sus relaciones comerciales.

Finalmente, la Embajadora Pensabene indica que no sería tanto el impacto para Guatemala, sino que para las Misiones Diplomáticas y Consulares puesto que ellos son de gran apoyo para dichas Misiones.

5.1.1.3 Apreciaciones sobre la creación del Manual para Consulados Honorarios de Guatemala

La creación de un manual que regule las funciones, prohibiciones y atribuciones de los Cónsules Honorarios, es importante puesto que como ya se ha mencionado, no se cuenta con ello. Los Cons. H. Vallias, Schirrmann y Rivero manifestaron que sería buena idea, que es necesario que exista un Manual que les oriente.

Y los cuatro entrevistados del Ministerio de Relaciones Exteriores, concuerdan que sí es sumamente necesario que se les haga llegar un instrumento de este tipo a los Cónsules Honorarios para que sepan que actividades deben realizar.

El manual, serviría para orientar a los Cónsules Honorarios de Guatemala en su quehacer y serviría para fiscalizar las acciones realizadas por estos. Además, sería importante que cada Cónsul enviara cada cierto tiempo, un informe sobre sus actividades realizadas. El Cons. H. José Rivero indicó que depende de la localización y las actividades específicas que tenga, sería necesario enviar un reporte de sus acciones y que en su caso mantiene relación constante con la Embajada. El Cons. H. Peter Schirrmann dijo que no era necesario indicar cada cierto tiempo sobre las actividades, pero sí recomendable. Por su parte los Cons. H. Armando Cruz, Percy Añez y Marco Vallias indicaron que era buena idea, especialmente reportar las actividades del año en curso.

Según el Lic. Quan es necesario solicitar un reporte mensual, por su parte la Embajadora Pensabene indica que cada seis meses y la Licda. Ozaeta manifiesta que es necesario solicitarlo anualmente. El licenciado Jai Morales indica que sí es necesario que lo envíen ya sea anual o semestral.

5.1.1 Finalidad de las entrevistas

Para llegar al primer objetivo específico, en este apartado se analizarán los resultados de las entrevistas realizadas. Para fines de esta investigación, únicamente se tomarán algunas preguntas.

Como ya se mencionó, las entrevistas fueron realizadas a dos grupos de trabajo diferente. El primer grupo (Cónsules Honorarios de Guatemala), debido a que ellos realizan diferentes tareas y por ende, tienen la información de esta temática a primera mano. Mientras que el segundo grupo, (trabajadores y ex trabajadores del Ministerio de Relaciones Exteriores), resultaron importantes puesto que ellos procesan la información y son los que establecen determinados criterios sobre este tema.

En el caso de la primera temática: *“funciones de un Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior”*, es interesante analizar las respuestas del primer grupo que corresponde a los Cónsules Honorarios, puesto que ellos deben tener claro cuáles son sus funciones. Sin embargo, solamente uno de ellos (José Antonio Rivero) citó o mencionó la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares* (instrumento internacional que regula a grandes rasgos, los requisitos a cumplir). Y en ese sentido, un funcionario (Percy Añez) agregó que al inicio le fue enviado el *Acuerdo Ministerial No.340-2004*, el cual regula esas acciones.

Es importante recalcar que el *Acuerdo Ministerial No. 340-2004*, es únicamente un documento que indica cuáles son los requisitos para ser un Cónsul Honorario. Asimismo, indica cuáles son los documentos que deben de presentar para iniciar el trámite de nombramiento. Posteriormente a ello, hay un apartado en el que indica las características que deben poseer las personas idóneas al puesto.

Por otro lado en el segundo grupo, uno de los entrevistados (Jai Morales) abarcó debidamente cuales deben de ser esas funciones indicando varias de ellas y el resto mencionó las más comunes como lo son la promoción comercial y turística.

Posteriormente, en la segunda temática: *“Prohibiciones de un Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior”* los Cónsules Honorarios entrevistados indicaron donde ubicar dichas prohibiciones, Percy Añez mencionó el *Acuerdo Ministerial No. 340-2004*, Marco Vallias mencionó que leyes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Schirrmann indicó que las mismas que tiene un Cónsul General. Tras esta radiografía, ninguno de los entrevistados pudo mencionar de manera concreta cuáles son las prohibiciones.

El segundo grupo de entrevistados, expresó con más amplitud sobre las prohibiciones indicando que no todos tienen las mismas. Sin embargo, sí en algunos casos similares como: no otorgar asilo político, las prohibiciones que el

país receptor indique, no inmiscuirse en asuntos internos del país receptor, entre otros.

Es importante mencionar que en general los dos grupos argumentaron sus respuestas, pero no lograron mencionar todas las funciones y prohibiciones que debe de desempeñar los Cónsules Honorarios de Guatemala. Tras este resultado, se ve la necesidad de realizar el manual debido a que aún parece que no tienen claro en su totalidad lo que les corresponde hacer en dicho cargo, y ello hace que no se trabaje de manera eficiente.

5.1.2 Apreciaciones sobre la creación de un Manual para Consulados Honorarios

Tras los resultados de las entrevistas, es importante hacer mención que los entrevistados están de acuerdo en que se cree un manual que indique las funciones, privilegios y prohibiciones que debe tener un Cónsul Honorarios. Sin embargo, dos entrevistados del primer grupo, Cons. H. Percy Añez y Cons. H. Armando Cruz, difieren que ya se les hizo entrega del *Acuerdo Ministerial No. 340-2004* y según ellos, este contiene lo preciso que deben saber.

Es importante mencionar que el Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala, se llevó a cabo tras la revisión de algunos documentos como la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963* y el *Acuerdo Ministerial No. 340-2004*. Con la finalidad de presentar un manual a la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores. Este documento contiene las especificaciones requeridas por la Dirección General de la Cancillería para su aprobación y tendrá como base legal la *Convención* antes mencionada, relacionada a los Cónsules Honorarios.

Se logró terminar con el trámite que conlleva dejar oficialmente establecido el **“Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala”**, a pesar de que conllevó un largo proceso y requirió de la aprobación de otras Direcciones de la Institución.

El proceso a seguir para la aprobación oficial del manual requirió: la revisión del manual en su contenido y forma por parte del Analista de documentos jurídicos de la Dirección General de la Cancillería, quien revisa cada detalle según su criterio, para determinar si cumple o no con los lineamientos del Ministerio. Una vez aprobado por él, debe de ser presentado a la Directora General de la Cancillería. Quien determinará mediante su Visto Bueno (Vo.Bo.), si cumple con los requisitos establecidos o debe realizarse correcciones para ser trasladado al Despacho y Vicedespacho Ministerial para su aprobación.

Finalmente, si estos últimos dan su Vo.Bo., se procede a solicitarle la elaboración de un Acuerdo Ministerial de Aprobación, a la Dirección General de la Cancillería. Posteriormente a ello, el manual tendrá validez institucional. Como resultado de todo el proceso, la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios podrá hacer entrega de este instrumento a los Cónsules Honorarios de Guatemala en el exterior. El trámite de aprobación oficial de un Manual, consta de un tiempo indefinido, pues, todo depende de lo que se tarden las revisiones por cada una de las autoridades involucradas en el proceso. Pero para la elaboración y aprobación oficial del Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala, se llevó aproximadamente un tiempo de 7 meses.

Aunado a ello, es importante hacer mención que el manual se realizó durante la Práctica Profesional Supervisada en lo que respecta a su contenido y forma. Además, la practicante se comprometió con la Embajadora Arabella Woolfolk, Directora General de Asuntos Consulares y Migratorios, para llevar a cabo el

proceso completo hasta que se finalice como un manual oficial, aun así el tiempo de las prácticas haya finalizado.

El contenido que abarca el Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala, es destinado para Cónsules Honorarios de Guatemala y este quedó de la siguiente manera:

Contenido del Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala en el Exterior:

1. Aspectos Generales
 - 1.1 Índice
 - 1.2 Información General
 - 1.3 Instrucciones para su uso
 - 1.4 Marco Jurídico
 - 1.5 Glosario
2. Estructura Organizacional
 - 2.1 Organigrama
3. Descripción del Puesto
 - 3.1 Descripción del puesto de Cónsul Honorario (indicando funciones, derechos, prohibiciones, requisitos, etc.)
4. Anexos
 - 4.1 Acuerdo Ministerial No. 340-2004
 - 4.2 Convención de Viena sobre Relaciones Consulares 1963
 - 4.3 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores

Actualmente, el proceso por el cual se encuentra el manual de Normas y Procedimientos, es por la revisión del contenido y estructura en el formato que exige el Ministerio de Relaciones Exteriores, por parte del Analista de documentos jurídico. Al finalizar este proceso, procede a trasladar el manual a la Dirección General de la Cancillería para el Vo.Bo.

Reiterando, que el Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala tiene como finalidad ser una herramienta que posea la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios y que pueda ponerse a la disposición de los funcionarios Consulares Honorarios. Con el objetivo de que tengan claro cuáles son sus funciones, prohibiciones, sus derechos y demás información.

Actualmente, los Cónsules Honorarios de Guatemala no cuentan con ningún documento, reglamento o instructivo nacional que les indique su quehacer. En su minoría acatan y tratan de cumplir con lo establecido en la Convención de Viena.

Asimismo, se destaca que estos funcionarios consulares no realizan adecuadamente sus actividades. Algunos Cónsules dejan acciones que son de suma importancia, mientras que otros, únicamente, están en el puesto e ignoran todo lo que deben de realizar en beneficio de Guatemala y sus ciudadanos.

Por ende, es necesario crear esta herramienta para que al momento de fiscalizar las acciones de los Cónsules Honorarios puedan rendir cuentas sobre las actividades que han realizado. Con la finalidad de verificar la existencia de transparencia en sus actividades y sea más fácil identificar si están cumpliendo o no con lo establecido en el manual. De este modo, es necesario fortalecer las relaciones consulares honorarias por lo que, es fundamental que estas personas se comprometan a asumir el cargo desempeñen sus funciones de la manera adecuada.

5.2 Objetivo específico número 2

“Describir el proceso interno que sigue la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios (DIGRACOM) del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, en relación a los Consulados Honorarios”.

Para cumplir con el segundo objetivo específico, fue necesaria la revisión de los expedientes que se encuentran en los archivos de la DIGRACOM, sobre los Consulados Honorarios. Mediante los cuales se identificó el proceso interno que el Ministerio de Relaciones Exteriores realiza para establecer un Consulado Honorario y nombrar a Cónsules Honorarios.

Asimismo, durante las últimas siete semanas de la Práctica Profesional Supervisada, se le asignó a la practicante llevar el proceso de apertura/establecimiento de nuevos Consulados Honorarios. Asimismo, el proceso de nombramiento de nuevos Cónsules Honorarios de Guatemala en el exterior y de los acreditados en Guatemala.

Además, se realizaron algunas solicitudes de reconocimientos y de derogaciones de Cónsules Honorarios de Guatemala en el exterior que también fueron tramitadas por la practicante. Todos los procesos antes mencionados, se llevaron a cabo mediante la realización de los documentos necesarios como memorándums, notas verbales, proyectos de Acuerdos Gubernativos de Establecimiento y de Nombramiento, Cartas Patentes³¹, Exequátur³², entre otros. Los cuales debían realizarse de manera minuciosa para darle un seguimiento adecuado a los procesos.

5.2.1 Resultados Alcanzados

Se logró realizar cinco flujogramas en base a la realización de los documentos antes mencionados, por medio de consultas que la practicante realizaba a la persona encargada del tema Consular Honorario y por la revisión de los

³¹ Documento que emite un país en el que el jefe de gobierno y el Canciller, autorizan la acreditación de un diplomático nacional en territorio extranjero para que pueda desempeñar sus funciones.

³² Documento que emite un país, en el que el jefe de gobierno y el Canciller, autorizan la acreditación de un diplomático extranjero en territorio nacional para que pueda desempeñar sus actividades.

expedientes ya existentes. Los flujogramas que se realizaron fueron los siguientes:

1. Procedimiento para Establecimiento de Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior

- 1.1 La Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios recibe la propuesta de la Misión Diplomática o Consular de Guatemala o bien, por parte del Despacho o Vicedespacho Superior, para la apertura de un Consulado Honorario, la cual debe acompañarse con la justificación correspondiente. Asimismo, se debe recibir la documentación establecida en el *Acuerdo Ministerial No. 340-2004*.
- 1.2 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum, dirigido a la Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales (DIGRIB) para solicitar opinión política sobre el establecimiento de un Consulado Honorario.
- 1.3 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum dirigido a la Dirección General de Relaciones Internacionales Multilaterales y Económicas (DIGRIME) para solicitar la opinión económica-comercial, para el establecimiento de un Consulado Honorario.
- 1.4 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma los Memorándums para dirigirlos a la DIGRIB y DIGRIME respectivamente.
- 1.5 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada a la DIGRIB y DIGRIME los documentos en físico.

- 1.6 La DIGRIB otorga opinión política sobre la apertura del Consulado Honorario.
- 1.7 La DIGRIME otorga opinión Económica-Comercial sobre la apertura del Consulado Honorario.
- 1.8 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora el proyecto de Nota Verbal mediante la cual se solicita la anuencia del gobierno receptor para el establecimiento y nombramiento del Cónsul Honorario.
- 1.9 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum mediante el cual solicita el Visto Bueno del Vicedespacho y adjunta el proyecto de Nota Verbal para firma. Asimismo, se adjuntan los memorándums mediante los cuales la DIGRIB y la DIGRIME dieron su opinión.
- 1.10 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma el Memorándum de solicitud de firma y Visto Bueno del establecimiento de un Consulado Honorario de Guatemala, dirigido al Vicedespacho.
- 1.11 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada el Memorándum y el proyecto de Nota Verbal de manera física al Vicedespacho.
- 1.12 El Viceministro (a) otorga el Vo.Bo. para el establecimiento del Consulado Honorario de Guatemala.
- 1.13 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum dirigido a la Misión Diplomática o Consular

correspondiente, mediante el cual adjunta el original de la Nota Verbal solicitando sea trasladada al ente regulador de las Relaciones Internacionales de ese País.

- 1.14 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum dirigido a la Dirección Financiera para solicitar el envío vía Courier de la Nota Verbal en original.
- 1.15 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma el Memorándum dirigido a la Misión Diplomática o Consular para el traslado de la Nota Verbal y el Memorándum dirigido a la Dirección Financiera para solicitud de envío de dicho documento.
- 1.16 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada los Memorándums de forma física a la Dirección Financiera.
- 1.17 La Misión Diplomática o Consular, debe de trasladar a la DIGRACOM la anuencia del Gobierno receptor.
- 1.18 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora el Proyecto de Acuerdo de Establecimiento, el cual especifica la Ciudad en la que se establecerá el Consulado Honorario y la Circunscripción.
- 1.19 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum dirigido al Vicedespacho para solicitud del Visto Bueno del Proyecto de Acuerdo de Establecimiento.
- 1.20 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma el Memorándum de traslado del Acuerdo de Establecimiento dirigido al Vicedespacho.

- 1.21 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada el Memorándum para solicitud del Visto Bueno del Vicedespacho, de forma física y adjunta el Proyecto de Acuerdo de Establecimiento.
- 1.22 El Viceministro (a) otorga el Visto Bueno para el traslado y firma del Acuerdo Gubernativo de Establecimiento.
- 1.23 El técnico encargado de Consulados Honorarios al recibir el Memorándum con el Visto Bueno del Vicedespacho, este lo traslada a la Dirección General de la Cancillería (DIGRAL), junto con el proyecto de Acuerdo de Establecimiento.
- 1.24 La DIGRAL traslada el Acuerdo de Establecimiento al Despacho para firma del señor Canciller y posteriormente lo envía a la Secretaría General de la Presidencia para la respectiva firma del señor Presidente de la República de Guatemala.
- 1.25 La DIGRAL traslada el Acuerdo de Establecimiento a la DIGRACOM, con las respectivas firmas del Canciller y del Presidente de la República.
- 1.26 El técnico encargado de Consulados Honorarios recibe el Acuerdo Gubernativo de Establecimiento firmado por el Canciller y el Presidente de la República.
- 1.27 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora el proyecto de Acuerdo de Nombramiento, el cuál especifica el nombre del Cónsul a nombrar y el lugar de acreditación.

- 1.28 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum, dirigido al Vicedespacho para solicitud del Visto Bueno del proyecto de Acuerdo de Nombramiento.
- 1.29 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma el Memorándum de traslado del Acuerdo de Nombramiento dirigido al Vicedespacho.
- 1.30 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada el Memorándum para solicitud del Visto Bueno del Vicedespacho de forma física y adjunta el Proyecto de Acuerdo de Nombramiento.
- 1.31 El Viceministro (a) otorga el Visto Bueno para el traslado y firma del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento.
- 1.32 El técnico encargado de Consulados Honorarios al recibir el Memorándum con el Visto Bueno del Vicedespacho, este lo traslada a la DIGRAL, junto con el proyecto de Acuerdo de Nombramiento.
- 1.33 La DIGRAL traslada el Acuerdo de Nombramiento al Despacho para firma del señor Canciller y posteriormente lo envía a la Secretaría General de la Presidencia para la respectiva firma del señor Presidente de la República de Guatemala.
- 1.34 La DIGRAL traslada el Acuerdo de Nombramiento a la DIGRACOM, con las respectivas firmas del Canciller y del Presidente de la República.
- 1.35 El técnico encargado de Consulados Honorarios recibe el Acuerdo Gubernativo de Nombramiento firmado por el Canciller y el Presidente de la República.

- 1.36 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora el Proyecto de Carta Patente, mediante la cual se indica el nombre de la persona a nombrar en el cargo y la ciudad en la cual se establecerá el Consulado Honorario.
- 1.37 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum dirigido al Despacho Superior, en el que se adjunta el proyecto de la Carta Patente solicitando la respectiva firma del Señor Canciller. Asimismo, se adjuntan la copia del Acuerdo de Nombramiento y el Memorándum mediante el cual el Despacho Superior dio su Vo.Bo.
- 1.38 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma el Memorándum de traslado del Proyecto de Carta Patente dirigido al Despacho Superior.
- 1.39 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada al Despacho Superior la Carta Patente en físico, para su respectiva firma.
- 1.40 El Despacho Superior Otorga la firma de la Carta Patente.
- 1.41 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora una Nota dirigida a la Secretaría General de la Presidencia, mediante la cual traslada la Carta Patente para la respectiva firma del Señor Presidente de la República de Guatemala.
- 1.42 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma la Nota dirigida a la Secretaría General de la Presidencia mediante la cual se solicita la firma de la Carta Patente.

- 1.43 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada al Departamento de Correspondencia y Recepción de Documentos. La Nota dirigida a la Secretaría General de la Presidencia (SGP), adjuntando la Carta Patente. Para que sea enviada a dicha institución.
- 1.44 La Secretaría General de la Presidencia otorga la firma de la Carta Patente.
- 1.45 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora una Nota mediante la cual envía a la Misión Diplomática o Consular correspondiente las copias del Acuerdo de Establecimiento y de Nombramiento y la Carta Patente en original.
- 1.46 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum dirigido a la Dirección Financiera para solicitar el envío vía Courier de la copia del Acuerdo de Establecimiento, la copia del Acuerdo de Nombramiento y el original de la Carta Patente.
- 1.47 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma el Memorándum dirigido a la Dirección Financiera y la Nota dirigida a la Misión Diplomática.
- 1.48 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada la Nota con los adjuntos y el Memorándum a la Dirección Financiera, para su envío.

2. Procedimiento para Nombramiento de Cónsules y/o Vicecónsules Honorarios de Guatemala en el exterior

- 2.1 La Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios recibe la propuesta de la Misión Diplomática o Consular de Guatemala o bien, por parte del Despacho o Vicedespacho superior, para el nombramiento de un Cónsul Honorario, la cual debe acompañarse con la justificación correspondiente. Asimismo, se debe recibir la documentación establecida en el *Acuerdo Ministerial No. 340*.
- 2.2 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora el Proyecto de Nota Verbal, a través del cual se solicita la anuencia al gobierno receptor para el nombramiento de un Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior.
- 2.3 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum solicitando el Visto Bueno y firma del proyecto de Nota Verbal dirigido al Vicedespacho.
- 2.4 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma el Memorándum de solicitud de Visto Bueno dirigido al Vicedespacho.
- 2.5 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada el Memorándum de solicitud de Visto Bueno y firma de forma física al Vicedespacho.
- 2.6 El Viceministro (a) otorgan el Visto Bueno y firma para el nombramiento del Cónsul Honorario.

- 2.7 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum, mediante el cual envía a la Misión Diplomática o Consular correspondiente el original de la Nota Verbal, solicitando sea trasladada al ente regulador de las Relaciones Internacionales de ese país.
- 2.8 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum dirigido a la Dirección Financiera solicitando el envío vía Courier de la Nota Verbal en original.
- 2.9 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma el Memorándum dirigido a la Misión Diplomática o Consular para el traslado de la Nota Verbal y el Memorándum dirigido a la Dirección Financiera para solicitud de envío de dicho documento.
- 2.10 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada los Memorándums de forma física a la Dirección Financiera.
- 2.11 La Misión Diplomática o Consular, debe trasladar a la DIGRACOM la anuencia del Gobierno receptor.
- 2.12 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora el proyecto de Acuerdo de Nombramiento, el cuál especifica el nombre del Cónsul a nombrar y el lugar de acreditación.
- 2.13 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum, dirigido al Vicedespacho para solicitud del Visto Bueno del proyecto de Acuerdo de Nombramiento.

- 2.14 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma el Memorándum de traslado del Acuerdo de Nombramiento dirigido al Vicedespacho.
- 2.15 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada el Memorándum para solicitud del Visto Bueno del Vicedespacho, de forma física y adjunta el Proyecto de Acuerdo de Nombramiento.
- 2.16 El Viceministro (a) otorga el Visto Bueno para el traslado y firma del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento.
- 2.17 El técnico encargado de Consulados Honorarios al recibir el Memorándum con el Visto Bueno del Vicedespacho, este lo traslada a la DIGRAL, junto con el proyecto de Acuerdo de Nombramiento.
- 2.18 La DIGRAL traslada el Acuerdo de Nombramiento al Despacho para firma del señor Canciller y posteriormente lo envía a la Secretaría General de la Presidencia para la respectiva firma del señor Presidente de la República de Guatemala.
- 2.19 La DIGRAL traslada el Acuerdo de Nombramiento a la DIGRACOM, con las respectivas firmas.
- 2.20 El técnico encargado de Consulados Honorarios recibe el Acuerdo Gubernativo de Nombramiento firmado por el Canciller y el Presidente de la República.
- 2.21 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora el proyecto de Carta Patente, mediante el cual establece el nombre de la persona a ocupar el cargo y la ciudad donde se establecerá el Consulado Honorario.

- 2.22 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum dirigido al Despacho Superior, en el que se adjunta el proyecto de la Carta Patente solicitando la respectiva firma del señor Canciller. Asimismo, se adjunta copia del Acuerdo de Nombramiento.
- 2.23 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma el Memorándum de traslado del Proyecto de Carta Patente dirigido al Despacho Superior.
- 2.24 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada al Despacho Superior la Carta Patente en físico, para su respectiva firma.
- 2.25 El Despacho Superior Otorga la firma de la Carta Patente.
- 2.26 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora una Nota dirigida a la Secretaría General de la Presidencia mediante la cual traslada la Carta Patente para la respectiva firma del Señor Presidente de la República de Guatemala.
- 2.27 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma la Nota dirigida a la Secretaría General de la Presidencia.
- 2.28 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada al Departamento de Correspondencia y Recepción de Documentos la Nota dirigida a la Secretaría General de la Presidencia (SGP), adjuntando la Carta Patente. Para el envío a la institución.

2.29 La Secretaría General de la Presidencia otorga la firma de la Carta Patente.

2.30 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora una Nota mediante la cual envía a la Misión Diplomática o Consular correspondiente la copia del Acuerdo de Nombramiento ya mencionado y la Carta Patente en original.

2.31 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum dirigido a la Dirección Financiera para solicitar el envío vía Courier de la copia del Acuerdo de Nombramiento y el original de la Carta Patente.

2.32 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma el Memorándum dirigido a la Dirección Financiera y la Nota dirigida a la Misión Diplomática.

2.33 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada el Memorándum y los adjuntos y la Nota a la Dirección Financiera, para su envío.

3. Procedimiento para Establecimiento de Consulados Honorarios y Nombramiento de Cónsules y/o Vicecónsules Honorarios acreditado en Guatemala

3.1 La Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios recibe propuesta del Gobierno que desea nombrar a un Cónsul Honorario y/o Vicecónsul Honorario, ya sea por su Misión Diplomática o Consular, la cual debe acompañarse con la justificación correspondiente.

3.2 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum o nota mediante el cual solicita a la Misión Diplomática o Consular, o al Gobierno interesado en establecer el Consulado Honorario y/o nombrar a un Cónsul Honorario en Guatemala, la siguiente documentación del candidato al cargo si estos no la envían cuando hagan la propuesta:

Antecedentes Penales en original;

Antecedentes Policiacos en original;

Copia de DPI;

Copia de primera página de su pasaporte;

Currículum Vitae.

3.3 EL Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma el Memorándum o nota de solicitud de documentación del candidato al cargo.

3.4 El técnico encargado de Consulados Honorarios envía vía correo electrónico a la Misión Diplomática o Consular, o al Gobierno interesado, el Memorándum de solicitud de documentación, en versión digital.

3.5 La Misión Diplomática o Consular traslada la documentación solicitada del candidato al cargo.

3.6 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora el proyecto de Nota Verbal mediante el cual se otorga dicha anuencia y se le solicita al país interesado enviar la Carta Patente respectiva.

3.7 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum dirigido al Despacho Superior a través del cual, solicita

el Visto Bueno para la propuesta de establecimiento y/o nombramiento del Consulado Honorario del exterior en Guatemala. Asimismo, se adjunta el proyecto de Nota Verbal.

3.8 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma el Memorándum de solicitud de Visto Bueno, dirigido al Vicedespacho.

3.9 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada el Memorándum junto con el proyecto de Nota Verbal, al Vicedespacho.

3.10 El Viceministro (a) otorga el Visto Bueno para el establecimiento y/o nombramiento de un Cónsul Honorario.

3.11 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum, mediante el cual envía a la Misión Diplomática o Consular correspondiente el original de la Nota Verbal, solicitando sea trasladada al ente regulador de las Relaciones Internacionales de ese país.

3.12 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum dirigido a la Dirección Financiera solicitando el envío vía Courier de la Nota Verbal en original.

3.13 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma el Memorándum dirigido para la Misión Diplomática o Consular y el Memorándum dirigido a la Dirección Financiera.

3.14 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada los Memorándums antes mencionados, a la Dirección Financiera para el envío.

- 3.15 La Misión Diplomática o Consular traslada a la DIGRACOM la Carta Patente por parte del país interesado.
- 3.16 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora el proyecto de Exequátur de Estilo, documento que contiene el nombre de la persona designada en el cargo y el departamento donde se establecerá el Consulado Honorario.
- 3.17 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum dirigido al Despacho mediante el cual adjunta el proyecto de Exequátur para la respectiva firma del señor Canciller.
- 3.18 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma el Memorándum para el traslado del proyecto de Exequátur al Despacho Superior.
- 3.19 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada el Memorándum al Despacho Superior.
- 3.20 El Despacho Superior otorga la firma del Exequátur de Estilo.
- 3.21 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora una nota dirigida a la Secretaría General de la Presidencia, mediante la cual se traslada el Exequátur con la firma del señor Canciller; solicitando la respectiva firma del Señor Presidente de la República de Guatemala.
- 3.22 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma la nota para que esta pueda ser trasladada a la Secretaría General de la Presidencia.

3.23 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada la nota antes mencionada junto con el Exequátur al Departamento de Correspondencia y Recepción de Documentos, para el envío a la Secretaría General de la Presidencia (SGP).

3.24 La Secretaría General de la Presidencia otorga la firma del Exequátur de Estilo.

3.25 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum dirigido al Despacho Superior consultando cuándo se puede hacer entrega del documento al interesado.

3.26 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma el Memorándum dirigido al Despacho Superior.

3.27 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada el Memorándum de solicitud al Despacho Superior.

3.28 El Despacho Superior indica la fecha oportuna para realizar la entrega.

3.29 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora una nota dirigida al Cónsul Honorario a nombrarse para indicarle la fecha en la que se le entregará oficialmente su nombramiento y se le proporcionará el Formulario de Firmas Autógrafas.

4. Procedimiento para solicitud de reconocimiento para Cónsules Honorarios de Guatemala en el exterior

4.1 La Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios recibe la solicitud por parte de la Misión Diplomática o Consular, el Despacho

o Vicedespacho, adjuntando el currículum actualizado del Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior, propuesto para otorgar reconocimiento.

- 4.2 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum, mediante el cual solicita a la Dirección de Protocolo y Ceremonial Diplomático el reconocimiento para el Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior.
- 4.3 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma dicho Memorándum para la solicitud a Protocolo.
- 4.4 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada el Memorándum de solicitud de reconocimiento, a la Dirección de Protocolo.
- 4.5 La Dirección de Protocolo y Ceremonial Diplomático elabora y traslada el reconocimiento a la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios, para que este sea enviado a la Misión Diplomática o Consular y sea entregado al Cónsul Honorario.
- 4.6 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora una nota dirigida a la Misión Diplomática o Consular de Guatemala en el exterior, mediante la cual se traslada el reconocimiento solicitado.
- 4.7 El técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum dirigido a la Dirección Financiera solicitando el envío vía Courier del reconocimiento solicitado.

4.8 El Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma la Nota dirigida a la Misión Diplomática o Consular de Guatemala y el Memorándum dirigido a la Dirección Financiera.

4.9 El técnico encargado de Consulados Honorarios traslada a la Dirección Financiera la Nota junto con el reconocimiento y el Memorándum para el envío.

5. Procedimiento para Solicitud de derogación o aceptación de renuncia de Cónsules o Vicecónsules Honorarios de Guatemala en el exterior

5.1 La Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios recibe la solicitud de Derogación de nombramiento o la presentación de renuncia de un Cónsul o Vicecónsul Honorario de Guatemala, por parte de la Misión Diplomática o Consular de Guatemala en el exterior a través de un Memorándum; por órdenes del Despacho o Vicedespacho Ministerial ya sea físico o verbal. O bien, por el Gobierno receptor.

5.2 Técnico encargado de Consulados Honorarios elabora el proyecto de Acuerdo Gubernativo o Ministerial de Derogación o de aceptación de renuncia. El cual contiene especificaciones del Acuerdo de nombramiento del Cónsul o Vicecónsul Honorario, el motivo de la derogación, el nombre del Cónsul o Vicecónsul Honorario y la ciudad en la que se encuentra la oficina Consular Honoraria.

5.3 Técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum dirigido a la DIGRAL con solicitud del Visto Bueno al Vicedespacho Ministerial sobre el Proyecto de Acuerdo Gubernativo

o Ministerial de Derogación o aceptación de renuncia; adjuntando copia del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento.

5.4 Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma el Memorándum de traslado del Acuerdo Gubernativo o Ministerial de Derogación o aceptación de renuncia.

5.5 Técnico encargado de Consulados Honorarios traslada el Memorándum y el proyecto de Acuerdo Gubernativo o Ministerial de Derogación o aceptación de renuncia de manera física al Vicedespacho Ministerial.

5.6 Viceministro (a) de Relaciones Exteriores, otorga el Visto Bueno para el traslado y firma del Acuerdo Gubernativo o Ministerial de Derogación o aceptación de renuncia y lo envía a la DIGRACOM.

5.7 Técnico encargado de Consulados Honorarios recibe el Memorándum con el Visto Bueno del Vicedespacho Ministerial.

5.8 Técnico encargado de Consulados Honorarios traslada a la Dirección General de la Cancillería el Memorándum con el Visto Bueno del Vicedespacho Ministerial, de manera física. Asimismo, les envía el proyecto de Acuerdo Gubernativo o Ministerial de Derogación o aceptación de renuncia, de manera física y vía correo electrónico.

5.9 Dirección General de la Cancillería traslada el Acuerdo Gubernativo o Ministerial de Derogación o de aceptación de renuncia al Despacho para firma del señor Canciller y posteriormente lo envía a la Secretaría General de la Presidencia para la respectiva firma del señor Presidente de la República de Guatemala.

- 5.10 Dirección General de la Cancillería traslada copia certificada del Acuerdo Gubernativo o Ministerial de Derogación o de aceptación de renuncia a la DIGRACOM, con las respectivas firmas del señor Canciller y del señor Presidente de la República de Guatemala.
- 5.11 Técnico encargado de Consulados Honorarios recibe copia certificada del Acuerdo Gubernativo o Ministerial de Derogación o de aceptación de renuncia, firmado por el señor Canciller y el señor Presidente de la República de Guatemala.
- 5.12 Técnico encargado de Consulados Honorarios elabora un Memorándum dirigido a la Misión Diplomática o Consular correspondiente, mediante el cual traslada la copia del Acuerdo Gubernativo o Ministerial de Derogación o de aceptación de renuncia; asimismo, se solicita que notificar a la persona indicada, sobre su derogación o aceptación de renuncia.
- 5.13 Director (a) General de Asuntos Consulares y Migratorios revisa y firma el Memorándum dirigido a la Misión Diplomática o Consular correspondiente.
- 5.14 Técnico encargado de Consulados Honorarios envía un correo electrónico dirigido a la Misión Diplomática o Consular mediante el cual, adjunta el Memorándum antes mencionado y el escáner del Acuerdo Gubernativo o Ministerial de Derogación o de aceptación de renuncia.

Es importante mencionar que los flujogramas expuestos anteriormente, fueron integrados a un nuevo manual para uso interno de la Dirección General de

Asuntos Consulares y Migratorios. Dicho instrumento estará sujeto a modificaciones y tendrá por nombre: "Manual de Normas y Procedimientos".

5.2.2 Finalidad de los Flujogramas

La elaboración de estos cinco flujogramas antes detallados, es de suma importancia para la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios, pues estos procedimientos no estaban plasmados o escritos para el apoyo de la Dirección. Puesto que la persona que, actualmente, trabaja el tema, es la única que sabe sobre dichos procesos.

En ese sentido, es importante mencionar que cada Dirección debe de contar con un manual de normas y procedimientos en el que indique su quehacer en cada uno de los temas específicos que trabajan. Por ende, estos flujogramas serán de gran ayuda para el tema Consular Honorario.

Asimismo, por falta de estos instrumentos, la persona que trabajaba el tema sobre Consulados Honorarios, fue enviado al exterior hace dos años. Por lo que, la persona que asumió el cargo no tenía ningún documento o guía para realizar los procedimientos importantes como lo son, nombrar y establecer Consulados Honorarios. Fue difícil para ella guiarse incluso en los expedientes ya existentes, porque algunos estaban incompletos, tenían doble expediente o incluso se habían saltado algún trámite.

La finalidad de los flujogramas es precisamente que se eviten inconvenientes o problemas como el antes mencionado y que se tenga un documento que pueda ser utilizado por las personas que vayan ocupando dicho cargo en un futuro.

5.3 Niveles de análisis para explicar el comportamiento de los Estados

Sosteniendo lo expuesto en el capítulo anterior, para Waltz existen 4 niveles de análisis para explicar el comportamiento de los Estados en el plano internacional, en este caso centrándonos en el Nacional o Estatal. El cual aplica a esta investigación, puesto que este nivel de análisis sostiene que el comportamiento de los Estados va a depender de incentivos o motivos internos, es decir propios del país según sus intereses. Y en caso de la creación del manual ya mencionado, este obedece a decisiones y acciones internas.

Como bien se dijo, la necesidad de crear el manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala, responde a una sugerencia que hizo la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicha sugerencia la adoptó la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios de modo que ellos son los encargados del tema Consular Honorario.

5.4 Niveles de Cambio

Por otro lado, Hermann (1990) cuando habla de que existen cuatro niveles de cambio en la política exterior. Pero centrándonos en el segundo y cuarto nivel:

Cambio de programa: “este es un cambio más cualitativo que cuantitativo e involucra nuevos instrumentos del aparato del Estado, lo que se hace y cómo se hace cambia, pero el propósito sigue siendo el mismo”.

En relación con este nivel de cambio en la política exterior, se refiere a que es una variación que implica un cambio de carácter cualitativo que integra nuevos instrumentos del aparato del Estado como lo es la creación del Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala, como un instrumento del Ministerio de Relaciones Exteriores. Ese instrumento (el manual) cambiará la manera como han trabajado hasta la actualidad los Cónsules

Honorarios de Guatemala, sin modificar los objetivos iniciales de estos agentes y las instituciones Consulares Honorarias.

Cambio en la orientación internacional: “este es un cambio bastante drástico y compromete a todas las esferas relacionadas con los asuntos mundiales. Es un cambio básico en el papel y actividades de los actores internacionales”.

Este tipo de cambio indica una variación en las actividades de ciertos actores internacionales, el cual se ve reflejado mediante documentos físicos que tienen que ponerse en práctica. Relacionado al objeto de estudio del presente trabajo, que tiene que ver con la creación del manual ya descrito, se pretende que las acciones y labores de los Cónsules Honorarios de Guatemala cambien, de manera que mejoren sus actividades, trabajen más y en otras cosas que antes no hacían. De tal modo, involucrarán a más actores en sus labores, tales como a las Misiones Diplomáticas y/o Consulares, instituciones propias del país receptor, entre otros.

En el caso de la Embajada de Guatemala en Suiza, esta Misión solicitó en una ocasión, a la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores, el envío de un instructivo o manual que regulara el quehacer de los Cónsules Honorarios de Guatemala, pero como se carecía de dicho instrumento, no pudo ser trasladado. En concordancia con lo de la Embajada y el tipo de cambio de la orientación internacional, esto involucró a la Misión Diplomática de Guatemala en Suiza y generó la necesidad de que se hicieran cambios en papel y actividades, creando el Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala.

CAPÍTULO VI: Análisis de Resultados

Los objetivos planteados con anterioridad, se lograron concretar mediante la realización de la Práctica Profesional Supervisada. Cumpliendo con 280 horas, iniciando el 6 de enero de 2017, y finalizando el 22 de marzo del mismo año cumpliendo con 8 horas diarias. El aporte que se pudo realizar fue el siguiente:

6.1 Aporte al Ministerio de Relaciones Exteriores

El aporte al Ministerio de Relaciones Exteriores tiene que ver con dos productos que se dejaron en la institución. Estos son de gran apoyo, uno para un puesto en específico dentro del Ministerio y el otro para los Agentes Consulares Honorarios de Guatemala que se encuentran en el extranjero.

6.1.1 Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala

El Ministerio de Relaciones Exteriores es una institución del Estado de Guatemala clave y necesaria para el buen funcionamiento de la diplomacia, tanto de las relaciones Consulares como las Diplomáticas. Mediante la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios (Dirección que tiene a su cargo todo lo relacionado a los Consulados Honorarios), se ha considerado necesario enfatizar en la fiscalización y monitoreo de las actividades realizadas por las instituciones consulares.

Como se mencionó en capítulos anteriores, debido a la falta de un instrumento Ministerial que regule las funciones, atribuciones, prohibiciones y derechos que tienen estos agentes. La Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios decidió planear una forma para hacer que se mejorarán las labores de los Cónsules Honorarios mediante la creación de un Manual que contuviera lo antes mencionado.

La elaboración del **Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala**, se creó como un apoyo para el Ministerio de Relaciones Exteriores y para el país, a efecto de que exista una herramienta que indique entre otras cosas, las funciones que deben de realizar los Cónsules Honorarios para beneficio de Guatemala y en especial de los guatemaltecos. Asimismo, que recoja lo establecido en la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963*.

La idea es que una vez que se termine el proceso de nombramiento de un nuevo Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior, pueda hacerse entrega de dicho manual. Esto ayudaría a tener integradas las bases para que los Cónsules Honorarios sepan qué funciones les corresponde, qué derechos tienen y además, para que realicen su trabajo eficientemente.

Tras las entrevistas realizadas, queda como evidencia que los Cónsules Honorarios no tienen como denominador común un conocimiento sobre qué prohibiciones y funciones tienen, por lo que dejan a un lado acciones de gran importancia.

Finalmente, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, esto es de gran ayuda, pues tendría mayor control sobre qué acciones y actividades exigirle a los Cónsules Honorarios de Guatemala. Además, al momento que realicen rendición de cuentas sobre sus labores, sería más fácil controlar si cumplen o no con las funciones y prohibiciones que se establecen en el manual.

6.1.2 Manual de Normas y procedimientos

El manual de normas y procedimientos se llevó a cabo con el contenido de los cinco diagramas de flujo antes detallados. Se crearon estos instrumentos, porque no se contaba con una herramienta que estableciera cada uno de los pasos estipulados dentro de la temática de Consulados, en los cuales se encuentran: nombramientos y establecimientos de Consulados Honorarios de

Guatemala y acreditados en Guatemala; solicitud de derogación o aceptación de renuncia de Cónsules y/o Vicecónsules Honorarios; así como solicitud de reconocimientos para Cónsules Honorarios de Guatemala.

Esto ayudará al Ministerio de Relaciones Exteriores, específicamente, a la persona que asuma el cargo de Temas Consulares Honorarios. Debido a que tendrá material con el cual podría guiarse y en ese sentido, realizar bien su trabajo. Además, se le facilitarán los procesos y no tendrá que revisar cada expediente para guiarse sino que únicamente revisar el manual de normas y procedimientos para Consulados Honorarios.

6.2 Aporte a las Relaciones Internacionales

Las relaciones internacionales como una disciplina, requieren de varios aportes para ser cada vez más enriquecedora. Actualmente, en el escenario internacional son importantes las relaciones Diplomáticas y Consulares como tema fundamental, puesto que requieren de la creación de instituciones mediante las cuales los países logran cumplir sus objetivos e intereses en materia de política exterior.

En el caso de Guatemala, el ente regulador de las relaciones internacionales (Ministerio de Relaciones Exteriores) es una institución importante, por la atención a los guatemaltecos en el extranjero, el fortalecimiento de las relaciones comerciales, intercambio turístico, educativo y tecnológico.

En el presente trabajo de grado, que tiene como objetivo “Formular un manual que establezca las funciones, prohibiciones y atribuciones para Consulados Honorarios de Guatemala”. También, se hizo un abordaje teórico con la -teoría de Política Exterior-, para hacer la vinculación con el tema y dar un aporte a las Relaciones Internacionales mediante la interpretación de la teoría con un tema del escenario mundial.

Es importante resaltar que hasta la fecha, son muy pocas las investigaciones que se han realizado sobre los Consulados Honorarios, específicamente los de Guatemala. Como se mencionó con anterioridad, los Cónsules Honorarios son los responsables de las relaciones comerciales, culturales y turísticas del país. Temas relevantes para las Relaciones Internacionales y para los países en general.

Con la presente tesis se aportó a esta gran disciplina -Relaciones Internacionales- una investigación que se llevó a cabo de manera académica y detallada. Pretendiendo entender el funcionamiento de los Consulados Honorarios de Guatemala y contribuyendo a que se establecieran y recopilarán las acciones que estos deben de cumplir para el mejor funcionamiento de las relaciones Consulares del país. En ese sentido, es importante fortalecer el accionar de los Cónsules Honorarios indicándoles cuáles son sus obligaciones, funciones prohibiciones y derechos. Debido a que ellos dependen en gran medida, del cumplimiento de la política exterior de Guatemala.

Los dos manuales, generan un apoyo para una de las instituciones más importantes que puede tener un país, como lo son estos entes reguladores de las Relaciones Internacionales. Debido a que esta institución trata de fortalecer los lazos con la comunidad internacional, la cooperación técnica, la cooperación financiera y demás beneficios. Asimismo, se estaría facilitando el cumplimiento de las leyes, reglamentos y/o convenios de carácter internacional. En este sentido, el cumplimiento de la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares 1963*.

De esta manera, los Cónsules Honorarios estarían realizando todas las acciones que a Guatemala le interesan como: fortalecer los lazos comerciales y de negocios, la promoción de la cultura, la promoción turística, intercambios de conocimiento, protección de los connacionales, en fin, cumplir con los intereses Estatales.

CONCLUSIONES

En el presente trabajo de grado, se planteó como objetivo general la formulación de un manual que estableciera las funciones, prohibiciones y atribuciones para los Consulados Honorarios de Guatemala. Para cumplir con este objetivo se contó con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores, lugar donde se realizó la Práctica Profesional Supervisada.

Asimismo, se ejecutaron otras actividades como las mencionadas en la metodología, siendo algunas de ellas: la revisión del marco jurídico nacional que regula a los Consulados Honorarios. También, se llevó a cabo la realización de los procesos de apertura de nuevos Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior. Y se realizaron cinco flujogramas sobre el procedimiento interno para trámites sobre los Cónsules y Consulados Honorarios.

Todas las actividades mencionadas, sirvieron para entender con mayor precisión todos los procesos que realiza la persona encargada del tema Consular Honorario dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores con relación a los Cónsules Honorarios.

Se realizó la técnica de investigación de entrevistas, que dio como resultados, hallazgos en los cuales evidencian que los Cónsules Honorarios, no tienen claro en su totalidad cuáles son sus obligaciones y sus prohibiciones, ello es debido a la falta de un Manual nacional que regule sus funciones.

Por lo cual, se pudo concluir que fue de suma importancia y de gran utilidad la creación del Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala. Debido a que muchos Cónsules Honorarios, no realizan su trabajo de manera eficiente y no se apegan a lo establecido en la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963)*. Ahora será más fácil lograr que

estos agentes cumplan con sus funciones, conozcan sus privilegios y cumplan con lo establecido en la *Convención*.

Es importante aludir que desde el siglo XIX, Guatemala cuenta con Cónsules Honorarios y estos no poseían un documento nacional que rigiera las normas y lineamientos que deben de cumplir. Hasta la fecha solo hubo un intento de realización de un manual para este fin, el cual fue en el año 2015.

El manual ya detallado, contribuirá al fortalecimiento de la política exterior de Guatemala, debido a que esta tiene como interés el fortalecimiento de las relaciones Diplomáticas y Consulares. El presente trabajo se basó en el nivel de cambio de programa y el nivel de cambio de orientación internacional, de la política exterior. Niveles que explican la existencia de un cambio básico en papel y actividades de agentes internacionales, lo que hace que cambie su manera de actuar pero que el propósito u objetivo siga siendo el mismo.

Por otro lado, la realización de los cinco flujogramas ya mencionados constituye el contenido del manual de Normas y Procedimientos. Ello fue importante para el Ministerio de Relaciones Exteriores, específicamente para la persona encargada del tema Consular Honorario y las personas que ocupen el cargo a futuro, debido a que no se contaba con este instrumento que contuviera cada uno de los pasos internos para nombrar y establecer un Consulado Honorario.

Es importante recalcar que aunque el Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala, se aprobó oficialmente mediante el Acuerdo Ministerial No. 458 de fecha 13 de noviembre de 2017. En el cual se acordó la aprobación, divulgación y compromiso de los funcionarios para poner en práctica el Manual.

Asimismo, cabe mencionar que actualmente lo que pretende la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios del Ministerio de Relaciones

Exteriores es mejorar el control que tiene con relación a los Consulados Honorarios de Guatemala, puesto que ha sido una tarea muy difícil porque hay temas que se les han salido de las manos como los establecimientos en ciudades donde están establecidas las Embajadas o Consulados Generales de Guatemala, algunas derogaciones, etc. pero que con la realización de los manuales, ya ha sido un avance, para fiscalizar las actividades que realizan los Cónsules Honorarios.

Finalmente, en cuanto a los aportes para las relaciones internacionales, los dos instrumentos, constituyen una contribución teórica para regular las acciones de los Cónsules Honorarios de Guatemala. De tal manera que sirvan para que estos funcionarios realicen su trabajo eficientemente, velen por los intereses nacionales de Guatemala y de esa manera, armonicen las relaciones bilaterales con los países en los que se tiene representación Consular Honoraria guatemalteca.

ANEXOS

Anexo 1: Instrumento de la Entrevista para Cónsules Honorarios de Guatemala.

1. ¿Sabe cuáles son las funciones de un Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior?
2. ¿Podría mencionar algunas de las actividades que ha realizado en el cargo de Cónsul Honorario, para beneficio de Guatemala?
3. ¿Cuáles son las actividades que le corresponden como cónsul Honorario?
4. ¿Tiene conocimiento sobre qué prohibiciones tiene un Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior?
5. ¿Cuál es la importancia para Guatemala de que existan Consulados Honorarios en el exterior?
6. Según su opinión, ¿Considera que tendría un impacto para Guatemala el no contar con el consulado honorario bajo su cargo y cómo sería dicho impacto?
7. ¿Qué opina sobre los requisitos para ser Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior, deberían cambiar?
8. ¿Considera que El Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, al momento de nombrar a un Cónsul Honorario en el exterior, debería de hacerle llegar un manual donde establezca las funciones que debe de desempeñar y los privilegios que tendrá por ocupar dicho cargo?
9. ¿Considera necesario que cada Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior envíe anual o semestralmente un informe de las actividades que ha realizado y las actividades que tiene planificadas realizar el siguiente año o semestre?

Anexo 2: Tabla de respuestas de los Cónsules Honorarios de Guatemala.

FICHERO TIPOLOGICO									
ENTREVISTADO	¿Cuáles son las funciones de un Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior?	¿Podría mencionar algunas de las actividades que ha realizado en el cargo de Cónsul Honorario, para beneficio de Guatemala?	¿Cuáles son las actividades que corresponden como Cónsul Honorario?	¿Tiene conocimiento sobre qué prohibiciones tiene un Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior?	¿Cuál es la importancia para Guatemala de que existan Consulados Honorarios en el exterior?	Según su opinión, ¿considera que tendría un impacto para Guatemala el contar con el consulado honorario bajo su cargo y cómo sería dicho impacto?	¿Qué opina sobre los requisitos para ser Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior, deberían cambiar?	¿Considera que El Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, al momento de nombrar a un Cónsul Honorario en el exterior, debería de hacer llegar un manual donde establezca las funciones que debe de desempeñar y los privilegios que tendrá por ocupar dicho cargo?	¿Considera necesario que cada Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior revise anual o semestralmente un informe de las actividades que ha realizado y las actividades que tiene planificadas realizar el siguiente año o semestre?
JOSÉ ANTONIO RIVERO (SANTIAGO, CHILE)	Representar al país en asuntos consulares en el área a la que fue designado cónsul honorario según las indicaciones de la Convención de Viena de 1963. En casos como el de Santiago de Chile en donde hay un Cónsul mi labor es cooperar con el Consulado a su requerimiento.	Por los más de 35 años que llevo en Chile han sido múltiples las actividades realizadas como por ejemplo: Acompañar a los Excmos. Embajadores a reuniones con asociaciones de productores, etc., ser miembro fundador de la Cámara de Comercio Chileno-Guatemalteca de Comercio y actual presidente de la misma, asistir a almuerzos y otras actividades de las Cámaras de Comercio y otros como prestar asistencia técnica a la Embajada en asuntos económicos.	Respalda, cuando fuese requerido, al Cónsul General en cualquier asunto que se presente. Realizo igualmente labores de asesoramiento a la Embajada asistiendo a reuniones, etc.	Basicamente los establecidos en la Convención de Viena	Creo es importante tenerlos. Ofrece un servicio GRATUITO a Guatemala y, aunque no es mi caso, los cónsules honorarios dan ese servicio y representación en áreas en donde no hay representantes diplomáticos.	En el caso particular mío, no creo que mi renuncia crearía un impacto negativo a Guatemala ya que aquí hay un Cónsul deidamente acreditado. Sin embargo, no soy yo la persona para juzgar lo anterior.	Desconozco cuales sean esos requisitos	Parceria buena idea	Depende mucho de la localización de dicho cónsul honorario y las obligaciones específicas que tiene. En mi caso mantengo contacto constante con la Embajada y saben de mis actividades y las que me requieren y por lo tanto considero innecesario el envío de informes detallados aunque no sería una mala idea en caso de consulados honorarios con poco contacto con la Embajada del País debido a, principalmente, encontrarse en lugares apartados y lejanos a Santiago.
PETER SCHIRMANN (HAMBURGO, ALEMANIA)	Básicamente las mismas de un cónsul de carrera fuera de otorgar visas y pasaportes	Atender a empresas alemanas y personas que desean iniciar negocios en Guatemala, atender a guatemaltecos que desean iniciar o expandir negocios en Alemania. Ayudar a empresas y personas de Guatemala para el contacto con bancos que trabajan con Guatemala. Ayudar a empresas y personas de Guatemala para contactos con la empresa de crédito de la exportación Hermes, Hamburgo. Ayudar en el contacto con compañías navieras, información a padres que pretenden enviar a sus hijos para un curso de español en Guatemala. Actuar como experto en caso de arribos, reclamaciones de calidad y facturas vendidas para empresas guatemaltecas y alemanas. Mantener el contacto con los residentes guatemaltecos en Hamburgo, Bremen, Baja Sajonia y Schleswig-Holstein (último encuentro en un restaurante en Hamburgo). Representar a Guatemala en el Grupo Consular Iberoamericano. Otras actividades son la recomendación de abogados y notarios para asuntos legales. Enviar material turístico (guías y mapas) a personas que desean viajar a Guatemala. Atender visitas de interesados en Guatemala aquí en el consulado. Representar al Consulado en la "Noche Larga de los Consulados" en Hamburgo celebrado el 16/05/2017	Las mismas de la pregunta anterior.	Las mismas que las de un Cónsul General	En caso que no haya consulados oficiales, hay la evidencia necesaria de tener un representante oficial de Guatemala	Se perderían los contactos ya hechos desde el 2003 y el contacto personal y afectivo que tengo con Guatemala.	Los requisitos actuales me parecen muy buenos, es importante que se estudie al futuro cónsul para tener seguridad de su honorabilidad.	Por supuesto	No necesario pero recomendable
ARMANDO CRUZ (GUADALAJARA, MÉXICO)	Asistir al Consulado en diferentes situaciones que se les presente. Representar a Guatemala en los Actos del Gobierno Local, Promoción Turística, entre otras.	1.Contacto con el INM sobre el tema de aseguramiento de Connacionales. 2.En contacto con la PGR sobre el tema de Connacionales presos. 3.Visita periódicas al Centro Penitenciario del Estado y Federal para ver el estado de los Connacionales detenidos. 4.Informes telefónicos en General. 5.Promoción Turística. 6.Mantener informado a la Embajada / Consulado de Guatemala en la Cd de México de cualquier situación que suceda. 7.Tarifa directa a gente que visita el Consulado y que va con rumbo al Norte, sin alimento, ni ropa. Apoyándoles así con Alimentos e inclusive en algunos casos haciendo llamadas a sus Familiares, todo esto con costo al Cónsul Honorario. 8.Atención a Connacionales Accidentados y viendo que los Hospitales Generales y del Gobierno los atiendan de manera correcta. 9.Representación en los diferentes eventos de Gobierno como de IP.	Las antes mencionadas	SIN RESPUESTA	Poder contar con una Persona que los represente de manera Voluntaria ya que no genera ningún gasto para el País. Tan solo en el Estado de Jalisco hay 42 Consulados, 39 son Honoríficos y 3 de carrera.	Hasta cierto punto sí, por ser el Estado de Jalisco una de las vías de tráfico de indocumentados y que algunos se arraigan en Jalisco por diferentes razones.	NO	Si, en su momento me entregaron el acuerdo Ministerial No. 340	Si, sobre todo las actividades del año en curso
PERCY ÁNEZ (SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA)	Al momento de haber sido nombrado y de haber aceptado, la Embajada Concorrente de Bolivia en Lima, me hizo llegar el acuerdo ministerial 340 de octubre de 2004 del ministerio de relaciones exteriores, donde especifica los requisitos, obligaciones y derechos que tiene el cónsul honorario de Guatemala. Son requisitos muy simples como la presentación de documentos personales, solvencia fiscal, tener oficina y otros de rigor.	Le guiliter documento para licitaciones de empresas bolivianas que quieren ir a Guatemala, emitir salvoconductos a ciudadanos que han extraviado su pasaporte, informar a la embajada concuernte en Lima de información relevante sobre Guatemala en Bolivia que de otra forma no hubiera llegado, representar a Guatemala en actividades del cuerpo consular en la ciudad de Santa Cruz, y en general buscar actividades que vinculen en la vía comercial entre los dos países tanto en importaciones y exportaciones a y desde ambos países.	Creo que ha sido respondida en la pregunta anterior	De acuerdo al artículo 3 del acuerdo ministerial No. 340 es básicamente el no tener intereses opuestos o que constituyan un obstáculo para mi función, o que tuviera representación mía de otro país.	Pues en el poco tiempo que llevo he podido colaborar con la embajada y también ayudar a ciudadanos guatemaltecos en Bolivia. Al margen de tratar de generar negocios para beneficio de empresarios de ambos países, que esta es una asignatura pendiente y que resolveré en mi próxima visita a Guatemala. La importancia radica básicamente en que Guatemala no tiene sede de embajada en Bolivia y a través mí se coordina con el consulado de la embajada en Lima.	El impacto es la incomodidad de los pocos ciudadanos guatemaltecos que viven en Bolivia y a través mí consiguen información. Para Guatemala no representa ningún costo el consulado en Santa Cruz.	No creo que deban cambiar, son sencillos de cumplir cuando la persona tiene un buen nombre en la ciudad y el país.	Me lo hicieron llegar, el Acuerdo Ministerial 340	Puede ser bueno y me ha dado una buena sugerencia para que coordine con mi embajada en Lima.
MARCO VALLIAS (BELO HORIZONTE, BRASIL)	Si, promover e mantener las relaciones económicas y culturales entre Guatemala y los otros países.	Diversas actividades comerciales y culturales en adelante y por demás realizadas.	Proteger los derechos e intereses de Guatemala, de su Gobierno y de los guatemaltecos en mi jurisdicción; Auxiliar en todo lo que fuere necesario a las Delegaciones Oficiales durante sus visitas a mi país, en especial em mi Estado de Minas Gerais, en lo que represento a Guatemala.	En general observarse las Leyes adjuntas del Ministerio de Relaciones Exteriores-Vide Decreto-Ley 146-Cap. X.	Promover el País y auxiliar a todos los guatemaltecos en todas las partes del mundo, bien como activar relaciones comerciales, es muy importante.	Creo que si, en este momento que estamos trabajando con promociones comerciales, culturales y mucho mas por intermedio de este Consulado y la Cámara de Comercio Brasil Guatemala, ciertamente causaría un impacto para los interesados en Guatemala y tambien para nuestro grupo de empresas.	Si cambios son necesarios en cualquier actividades, mas segundo las orientaciones de las Leyes del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Si, sería mucho importante	Si, seguro que si, mas con acompañamiento y atención, del Consulado General y de la Embajada, en cada país, dando respuestas y ayuda a las solicitudes de cada Consulado o Consul A. H.

Anexo 3: Instrumento de la Entrevista para trabajadores y extrabajadores del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1. ¿Sabe cuáles son las funciones de un Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior?
2. ¿Podría mencionar algunas de las actividades que ha realizado en el cargo de Cónsul Honorario, para beneficio de Guatemala?
3. ¿Cuáles son las actividades que le corresponden como cónsul Honorario?
4. ¿Tiene conocimiento sobre qué prohibiciones tiene un Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior?
5. ¿Cuál es la importancia para Guatemala de que existan Consulados Honorarios en el exterior?
6. Según su opinión, ¿Considera que tendría un impacto para Guatemala el no contar con el consulado honorario bajo su cargo y cómo sería dicho impacto?
7. ¿Qué opina sobre los requisitos para ser Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior, deberían cambiar?
8. ¿Considera que El Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, al momento de nombrar a un Cónsul Honorario en el exterior, debería de hacerle llegar un manual donde establezca las funciones que debe de desempeñar y los privilegios que tendrá por ocupar dicho cargo?
9. ¿Considera necesario que cada Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior envíe anual o semestralmente un informe de las actividades que ha realizado y las actividades que tiene planificadas realizar el siguiente año o semestre?

Anexo 4: Tabla de respuestas de los trabajadores y extrabajadores del MINEX.

FICHERO TIPOLÓGICO									
ENTREVISTADO	¿Sabe cuáles son las funciones de un Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior?	¿Tiene conocimiento sobre qué prohibiciones tiene un Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior?	¿Cuándo se establecieron los primeros Consulados Honorarios de Guatemala en el exterior?	¿Cuáles fueron los Consulados de Guatemala en el exterior que se establecieron primero (los honorarios o los generales)?	¿Cuál es la importancia para Guatemala de que existan Consulados Honorarios en el exterior?	Según su opinión, ¿Considera que tendría un impacto para Guatemala el no contar con el consulado honorario bajo su cargo y cómo sería dicho impacto?	¿Qué opina sobre los requisitos para ser Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior, deberían cambiar?	¿Considera que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, al momento de nombrar a un Cónsul Honorario en el exterior, debería de hacerle llegar un manual donde establezca las funciones que debe desempeñar y los privilegios que tendrá por ocupar dicho cargo?	¿Considera necesario que cada Cónsul Honorario de Guatemala en el exterior envíe anual o semestralmente un informe de las actividades que ha realizado y las actividades que tiene planificadas para realizar el siguiente año o semestre?
JAI FERNANDO MORALES (PRIMER SECRETARIO Y CONSUL DE GUATEMALA EN ALEMANIA)SUM	Proteger y fomentar los intereses de Guatemala y de sus nacionales o intereses privados, sean o no residentes, y prestar a éstos la ayuda y asistencia cuando lo requieran; asistir y proteger a los guatemaltecos y guatemaltecas; representar al Estado de Guatemala en el país donde se encuentre acreditado y en su jurisdicción; fomentar y potenciar las relaciones comerciales entre Guatemala y el país receptor; fomentar la Multiculturalidad y tradiciones de Guatemala; promover las relaciones amistosas entre Guatemala y el país receptor; informar a la Oficina Inmediata superior sobre la vida económica, cultural, social, política del país receptor, especialmente a sobre actividades relevantes y de interés para Guatemala; colaborar con el Gobierno de Guatemala y oficina inmediata superior cuando se requiera.	Los Cónsules o Vicecónsules honorarios deberán respetar las leyes y reglamentos del Estado receptor. También estarán obligadas a no inmiscuirse en los asuntos internos de dicho Estado. Queda terminantemente prohibido que un Cónsul Honorario cambie su jurisdicción sin haberlo notificado a la Embajada y que tenga el visto bueno de la Cancillería que envía para poder hacerlo. Ver Artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963.	En el año 1800	Se establecieron primero las Oficinas Consulares	La representación de Guatemala en el exterior, la asistencia consular a los guatemaltecos y guatemaltecas residentes o de paso en el país, la promoción comercial, cultural y turística de Guatemala.	El no contar con Consulados Honorarios competentes en el exterior generaría un impacto negativo, debido a que Guatemala no cuenta con suficientes Representaciones Diplomáticas y Consulares en el exterior. No se le podría brindar ni asistencia ni protección consular a un guatemalteco o guatemalteca que lo requiera y no se podrían estrechar las relaciones bilaterales de Guatemala.	Se debería de incluir en los requisitos que se deberá presentar a la Oficina Superior inmediata un proyecto trimestral de trabajo	SI	SI
MARCO VINICIO QUAN (ENCARGADO DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA DEL MINEX)	Ejercer una función de representación de Guatemala en otros países, representación tanto cultural como educativa y turística para fomentar actividades de esa naturaleza.	Asilo político, no pueden ofrecer trabajo a sus familiares, no pueden conseguir visas preferentes y además, las limitaciones que les imponga el país donde se encuentran.	SIN RESPUESTA	No tiene el conocimiento pero quizás los honorarios primero	La posibilidad de fomentar a Guatemala en el exterior de manera cultural, turística, etc. Además es importante por la disminución de costos y la ventaja de que Guatemala tenga presencia en lugares lejanos donde no existan Misiones Diplomáticas.	Si tendría un impacto negativo porque Guatemala no tendría como mostrar su cultura, su turismo, su comercio	No los cambiaría	Si definitivamente, hacerlo llegar con el último documento que se les envía	Si, que envíen reporte mensual y además también que indiquen cuales tienen programadas
EMBAJADORA GLORIA PENSABENE DE TROCHE (ASESORÍA DE LA CANCELLERÍA)	Promoción cultura, económica, apoyar a los guatemaltecos que tienen una necesidad en el país en el que se encuentra; tales como detenidos, vulnerables y enfermos.	No dar asilo político.	En la primera mitad del año 1800	No tiene conocimiento pero considera que los Generales	Porque brindan apoyo a la Oficina Inmediata Superior en casos de necesidad	Tal vez no tendría un impacto para Guatemala, pero si para el jefe de la Misión como la Embajada y para los guatemaltecos en el país que se encuentre el Consulado Honorario.	No los cambiaría, están bien, completos y alcanzables.	Es sumamente necesario	Cada 6 meses porque muchos no hacen nada.
ANDREA OZAETA (SEGUNDO SECRETARIO)	Promoción comercial principalmente, el apoyo a los guatemaltecos residentes y de paso en el país en el que tiene la Oficina Consular Honoraria, promoción turística y búsqueda de inversionistas para el país	Las limitaciones que les establece el país de recepción (que los recibe), no pueden ni deben otorgar asilo político, no interferir en los asuntos propios del país que los recibe.	No tengo el dato	En un inicio se les llamaba igual a los Consulados Generales y Honorarios o bien no existía la separación, pero considero que los primeros fueron los Honorarios por los temas a los que se dedicaban como el comercio, negociaciones etc.	Para tener representación en otros países	Si tendría un impacto porque Guatemala necesita de su promoción turística, cultural, educativa, necesita crecimiento comercial, etc.	Están bien, quizás sería de actualizarlos y ver si es necesario omitir o agregar algo.	Si, sería necesario para regular mejor las acciones de los Cons. Honorarios.	Anualmente

Anexo 5: Acuerdo Ministerial No. 340-2004. Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPUBLICA DE GUATEMALA
LIBRO: 2 FOLIO: 48 Reg. 310
FECHA DE FUNDACION: 21-10-2004

ACUERDO MINISTERIAL No. 340

GUATEMALA, 07 DE OCTUBRE DE 2004

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

CONSIDERANDO:

Que, para una mejor representatividad de la República de Guatemala, así como brindar una mejor asistencia a la comunidad guatemalteca en el exterior, se hace necesario establecer los requisitos para que una persona ostente el cargo de Cónsul ó Vicecónsul ad honorem de Guatemala.

PORTANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, inciso b), de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- La persona interesada en ocupar un cargo ad honorem de Guatemala en el exterior deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad;
- Estar y haber estado siempre en el pleno goce de sus derechos civiles;
- Ser persona de carácter e integridad ampliamente reconocida;
- Hablar y escribir el idioma español o comprometerse a tener por su cuenta un asistente bilingüe;
- Residir legalmente en el lugar donde se establezca el Consulado;
- Gozar de absoluta solvencia económica y financiera;
- No ocupar cargos públicos que impidan el libre desempeño de sus funciones, o que les imposibiliten ser acreditados ante el Gobierno receptor;
- Estar dispuesto a establecer una oficina disponible para la atención de los asuntos concernientes a Guatemala y su comunidad, que esté abierta por lo menos tres horas al día, e indicar la dirección y teléfonos de la misma;
- Estar disponible para participar en eventos en representación de la República de Guatemala;

ARTÍCULO 2º.- La persona interesada en ocupar dicho cargo ad honorem, deberá presentar los documentos necesarios para dejar constancia de que cumplen todos los requisitos indicados, además de lo siguiente:

- Dos cartas que le acrediten como persona de reconocida honorabilidad, de algún Organismo, Institución, Empresa o Asociación de público conocimiento;
- Carta al señor Ministro de Relaciones Exteriores manifestando su deseo de ser nombrado Cónsul Honorario, enviada a través de la Embajada de Guatemala que corresponda;
- Curriculum vitae, fotografías de su persona, así como de las instalaciones que serían las oficinas del Consulado Honorario;

ARTÍCULO 3º.- No podrán ser nombradas Cónsules, Vicecónsules ad honorem de Guatemala, las siguientes personas:

- a) Aquellas que tengan intereses de carácter personal que puedan constituir un obstáculo para su independencia o imparcialidad en el ejercicio de sus funciones consulares.
- b) Aquellas que sean miembros de cualquier organización cuyos intereses sean opuestos a los intereses de Guatemala,
- c) Aquellas que ya tuvieren representación consular de otro país.

ARTÍCULO 4º.- Los Cónsules y Vicecónsules ad honorem de Guatemala no recibirán remuneración alguna;

ARTÍCULO 5º.- Los Cónsules y Vicecónsules ad honorem de Guatemala recibirán directrices del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios;

ARTÍCULO 6.- El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE.

JORGE BRIZABULARACI 

Anexo 6: Decreto Número 75-72. Mediante el cual el Congreso de la República de Guatemala Decreta la aprobación de la adhesión de Guatemala a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares suscrita en 1963.

<p>REPUBLICA DE GUATEMALA</p>	<p>105</p>
<p style="text-align: center;">Decreto Número 75-72</p> <p style="text-align: center;">El Congreso de la República de Guatemala,</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>Que el Gobierno de Guatemala asistió, en calidad de espectador, a la Convención sobre Relaciones Consulares, celebrada en Viena el 24 de abril de 1963, y que posteriormente ha estimado la conveniencia de adherirse a la misma, la cual no contraviene principios constitucionales ni afecta leyes vigentes;</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>Que el Consejo de Estado en dictamen de fecha 16 de febrero del presente año, se pronunció favorable a la adhesión de Guatemala al Convenio sobre Relaciones Consulares suscrito en Viena,</p> <p style="text-align: center;">POR TANTO,</p> <p>En uso de las atribuciones que le asigna el inciso 13 del artículo 170 de la Constitución de la República,</p> <p style="text-align: center;">DECRETA:</p> <p><i>Artículo 1º</i>—Se aprueba la adhesión de Guatemala, al Convenio sobre Relaciones Consulares suscrito en Viena el 24 de abril de 1963.¹</p> <p><i>Artículo 2º</i>—El presente Decreto fue aprobado con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de Diputados que integran el Congreso y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.²</p> <p>Pase al Organismo Ejecutivo para lo que proceda.</p> <p>Dado en el Palacio del Organismo Legislativo, en la ciudad de Guatemala, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.</p> <p style="text-align: center;">MARIO SANDOVAL ALARCON, Presidente.</p> <p style="text-align: center;">PUBLIO MUNDUATE GUZMAN, Secretario.</p> <p style="text-align: center;">LUIS TARANO VILLATORO, Secretario.</p> <p>¹ En este tomo. ² Publicado el 28 de diciembre de 1972.</p>	<p>Palacio Nacional: Guatemala, quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos.</p> <p>Ratifíquese, publíquese y cúmplase.</p> <p style="text-align: center;">CARLOS ARANA OSORIO,</p> <p>El Ministro de Relaciones Exteriores, JORGE ARENALES CATALAN.</p> <hr style="width: 10%; margin: 20px auto;"/> <p style="text-align: center;">Decreto Número 76-72</p> <p style="text-align: center;">El Congreso de la República de Guatemala,</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>Que el Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite INTELSAT y el Acuerdo Operativo referente a la misma organización y sus anexos, fueron suscritos por el Gobierno de la República de Guatemala en Washington, el 20 de agosto de 1971:</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>Que el Consejo de Estado emitió dictamen favorable a la aprobación de dichos Acuerdos con fecha 19 de junio de 1972 y que las cláusulas de los mismos no contravienen disposiciones constitucionales o de Convenios vigentes para nuestro país;</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>Que tales Convenios tienen como finalidad principal lograr un sistema comercial mundial único de telecomunicaciones por satélite, como parte de una red mundial perfeccionada de telecomunicaciones, capaz de suministrar servicios más amplios a todas las áreas del mundo, los cuales pueden estar al alcance de todas las naciones con carácter universal y sin discriminación alguna, y contribuir así a la paz y entendimiento mundiales;</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>Que para la consecución de los objetivos mencionados, se hace necesaria la aprobación de los Acuerdos en referencia,</p>

Anexo 7: Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores (2011).

Artículo 2, referente a las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.



REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Gubernativo 415-2003, (Reformado por los Acuerdos Gubernativos 205-2011, 251-2011 y 4-2016)

REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. MATERIA. Por este Reglamento se establece la Estructura orgánica, funciones y mecanismos de coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores, emitiendo al mismo tiempo las disposiciones necesarias para lograr el eficiente y eficaz cumplimiento de las acciones que legalmente le corresponde desarrollar, en aplicación de los principios de desconcentración y descentralización de sus procesos técnico-administrativos.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA. El Ministerio de Relaciones Exteriores es la dependencia de la administración ejecutiva del Estado al que le corresponde bajo la dirección del Presidente de la República la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional, a la representación diplomática del Estado, la nacionalidad guatemalteca, la demarcación del territorio nacional, los tratados y convenios internacionales, y los asuntos diplomáticos y consulares.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponden las funciones generales y funciones sustantivas establecidas, en el artículo 38 de la Ley del Organismo Ejecutivo y las que en ejercicio de la función asignada por el Presidente de la República en el artículo 183 inciso o) de la Constitución Política de la República.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 4. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. (REFORMADO POR LOS ACUERDOS GUBERNATIVOS 205-2011, 251-2011 Y 4-2016). Para cumplir sus funciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores se estructura administrativamente así:

1. Nivel Superior:

1.1 Despacho Ministerial

1.1.1 Gabinete del Despacho Ministerial

1.2 Despachos Viceministeriales

Artículo 60, referente a las funciones de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios (DIGRACOM).



REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Gubernativo 415-2003, (Reformado por los Acuerdos Gubernativos 205-2011, 251-2011 y 4-2016)

3. Otras atribuciones que le sean asignadas por el Despacho Ministerial o Despachos Viceministeriales.

ARTÍCULO 60. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y MIGRATORIOS. La Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios es la responsable de ejecutar, desde su sede y a través de los consulados generales, consulados, secciones consulares de las misiones diplomáticas, y consulados honorarios, la protección de los intereses del Estado, y de las personas naturales o jurídicas guatemaltecas en el exterior, incluyendo a las comunidades de connacionales que residen fuera del país. Es la responsable, asimismo, de atender los asuntos migratorios de su competencia y de la correcta aplicación en el extranjero, de la Ley de Migración y su Reglamento. La Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios está a cargo de un Embajador, con título funcional de Director General de Asuntos Consulares.

Son atribuciones de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios, las siguientes:

1. Coordinar el registro de las inscripciones en los Consulados, con relación al estado civil de los guatemaltecos en el exterior y tramitar su inscripción en el Registro Civil de la ciudad de Guatemala;
2. Coordinar con las misiones diplomáticas y consulares lo relacionado con la emisión de los documentos de viaje a guatemaltecos y con la Dirección de Asuntos Jurídicos y dichas misiones los asuntos relacionados con la legalización de documentos emitidos en el extranjero que vayan a surtir efectos en Guatemala;
3. Instruir a las misiones diplomáticas y consulares en materia migratoria;
4. Coordinar a las misiones diplomáticas y consulares en la aplicación de la Ley de Migración y su Reglamento;
5. Atender en coordinación con el Ministerio de Gobernación y el Consejo Nacional de Migración, todo lo relacionado a la política migratoria;
6. Atender, juntamente con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las acciones relacionadas con trabajadores agrícolas temporales guatemaltecos;
7. Coordinar en la parte que corresponde a Guatemala, la Conferencia Regional sobre Migración o Proceso Puebla y otros foros relacionados con el tema migratorio;
8. Atender y coordinar con las misiones de Guatemala en el exterior, los casos de guatemaltecos desaparecidos y detenidos fuera del país, así como los deportados;



REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Gubernativo 415-2003, (Reformado por los Acuerdos Gubernativos 205-2011, 251-2011 y 4-2016)

9. Ser el enlace entre el Cuerpo Consular acreditado ante el Gobierno de Guatemala y el Ministerio de Relaciones Exteriores;
10. Comunicar oficialmente, a cónsules de carrera u honorarios acreditados en Guatemala, las decisiones oficiales de declaración de persona no grata y retiro del exequátur;
11. Tramitar las cartas patentes de los cónsules de carrera u honorarios de Guatemala, y las acreditaciones que en el mismo sentido se reciban del exterior;
12. Coordinar con instrucciones del Despacho Ministerial o de los Despachos Viceministeriales, lo referente a la ubicación de las misiones consulares de acuerdo a los intereses nacionales;
13. Coordinar la realización de Consulados Móviles;
14. Elaborar el Plan Operativo Anual, Memoria Anual de Labores y Anteproyecto de Presupuesto Anual de la parte que le corresponde;
15. Elaborar trimestralmente la programación de la producción terminal de su área;
y,
16. Elaborar mensualmente la ejecución de la producción terminal de su área.
17. Otras atribuciones que le sean asignadas por el Despacho Ministerial o Despachos Viceministeriales.

Artículo 61, referente a las funciones de la Dirección de Asuntos Consulares (DACON). Y el artículo 62 referente a las funciones de la Dirección de Asuntos Migratorios (DAMIG).

ARTÍCULO 61. DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONSULARES. (MODIFICADO POR EL ACUERDO GUBERNATIVO 251-2011). La Dirección de Asuntos Consulares es la responsable de la ejecución de la política consular. La Dirección de Asuntos Consulares está a cargo de un Ministro Consejero, con título funcional de Director de Asuntos Consulares, la Subdirección de Asuntos Consulares está a cargo de un Consejero con título funcional de Subdirector de Asuntos Consulares.

Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Consulares, las siguientes:

1. Ejecutar la política en materia consular a través de las misiones de Guatemala en el extranjero;
2. Velar, dentro de sus posibilidades, a través de las misiones consulares y secciones consulares de las Embajadas de Guatemala, la protección de los guatemaltecos en el exterior,
3. Ser el enlace entre el Cuerpo Consular acreditado ante el Gobierno de Guatemala y el Ministerio de Relaciones Exteriores;
4. Revisar y enviar al Registro Civil de la ciudad de Guatemala, las actas de inscripciones de nacimiento de hijos o hijas de padre o madre guatemaltecos, y de los matrimonios y defunciones de guatemaltecos ocurridos en el extranjero;



5. Informar a las autoridades competentes sobre los guatemaltecos deportados;
6. Gestionar, dentro de sus posibilidades, la localización de guatemaltecos en el exterior;
7. Coordinar la realización de Consulados Móviles;
8. Atender a través de las misiones diplomáticas y consulares a las comunidades de guatemalteco exterior,
9. Elaborar el Plan Operativo Anual, Memoria Anual de Labores y Anteproyecto de Presupuesto Anual de la parte que le corresponde;
10. Elaborar trimestralmente la programación de la producción terminal de su área;
11. Elaborar mensualmente la ejecución de la producción terminal de su área; y
12. Otras atribuciones que le sean asignadas por el Despacho Ministerial o Despachos Viceministeriales.

ARTÍCULO 62. DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS. La Dirección de Asuntos Migratorios es la responsable de la ejecución en el ámbito internacional de la política migratoria nacional. La Dirección de Asuntos Migratorios está a cargo de un Ministro Consejero, con título de Director de Asuntos Migratorios.

Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Migratorios, las siguientes:

1. Coordinar con la Dirección General de Migración, el tema y compromisos referentes a Guatemala de la conferencia Regional sobre Migración y de otros foros sobre la materia;
2. Realizar reuniones periódicas con los enlaces de gobierno competentes en materia migratoria para elaborar directrices en base a las necesidades del país en esa materia;
3. Dar seguimiento a la política migratoria que desarrolle el Grupo Ad-hoc sobre Trabajadores Migrantes Temporales y otros foros sobre la materia;
4. Preparar los mecanismos de negociación y seguimiento que se realicen en las reuniones con carácter binacional o multilateral en el tema migratorio;
5. Coordinar con la Dirección General de Migración la clasificación de las diferentes clases de visa para ingreso al territorio nacional;
6. Elaborar el Plan Operativo Anual, Memoria Anual de Labores y Anteproyecto de Presupuesto Anual de la parte que le corresponde;
7. Elaborar trimestralmente la programación de la producción terminal de su área;



y,

8. Elaborar mensualmente la ejecución de la producción terminal de su área.
9. Otras atribuciones que le sean asignadas por el Despacho Ministerial o Despachos Viceministeriales.

CAPÍTULO VII

NIVEL DE COORDINACIÓN

ARTÍCULO 63. DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCELLERÍA. La Dirección General de la Cancillería es la responsable de dirigir, coordinar, supervisar y apoyar las actividades de orden administrativo de la planta central y del servicio exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, velando por el cumplimiento de las normas legales y administrativas que regulan su funcionamiento, exceptuando las de orden presupuestaria y financiera, cuya responsabilidad directa es de la Dirección Financiera. La Dirección General de la Cancillería está a cargo de un Embajador, con título funcional de Director General de la Cancillería, y la Subdirección General de la Cancillería está a cargo de un Ministro Consejero, con título funcional de Subdirector General de la Cancillería.

Son atribuciones de la Dirección General de la Cancillería, las siguientes:

1. Brindar apoyo administrativo al Despacho Ministerial y Despachos Viceministeriales;
2. Participar en la toma de decisiones en aspectos de orden administrativo, tanto de la planta central como del servicio exterior guatemalteco;
3. Coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual del Ministerio;
4. Realizar las revisiones de carácter administrativo de las misiones de Guatemala en el exterior, para asegurar su correcto funcionamiento;
5. Recibir, clasificar, distribuir, revisar y marginar toda la correspondencia del Ministerio, excepto la de carácter confidencial que previamente debe ponerse en conocimiento del Ministro o de los Viceministros;
6. Recibir, clasificar, distribuir y remitir la valija diplomática;
7. Extender certificaciones de acuerdos y resoluciones ministeriales y de otros documentos o actos que no corresponda a otra dependencia del Ministerio;
8. Administrar las acciones relacionadas con visados oficiales de funcionarios guatemaltecos;
9. Someter a la aprobación del Ministro, los acuerdos ministeriales de

Anexo 8: Constitución Política de la República de Guatemala, artículos referentes a las relaciones internacionales de Guatemala.

(Reformada por Acuerdo legislativo No. 18-93 del 17 de Noviembre de 1993)

TÍTULO III
EL ESTADO
CAPÍTULO III
RELACIONES INTERNACIONALES DEL ESTADO

Artículo 149.- De las relaciones internacionales. Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

Artículo 151.- Relaciones con Estados afines. El Estado mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados, cuyo desarrollo económico, social y cultural, sea análogo al de Guatemala, con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formular conjuntamente, políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas.

TÍTULO IV
PODER PÚBLICO
CAPÍTULO II
ORGANISMO EJECUTIVO
SECCIÓN TERCERA
MINISTROS DE ESTADO

Artículo 193.- Ministerios. Para el despacho de los negocios del Organismo Ejecutivo, habrá los Ministerios que la ley establezca, con las atribuciones y la competencia que la misma les señale.

Artículo 194.- Funciones del ministro. Cada ministerio está a cargo de un ministro de un Ministro de Estado, quien tendrá las siguientes funciones:

- a. Ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio;
- b. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su ramo, cuando le corresponda hacerlo conforme a la ley;
- c. Refrendar los decretos, acuerdos y reglamentos dictados por el Presidente de la República, relacionados con su despacho para que tengan validez;
- d. Presentar al Presidente de la República el plan de trabajo de su ramo y anualmente una memoria de las labores desarrolladas;
- e. Presentar anualmente al Presidente de la República, en su oportunidad el proyecto de presupuesto de su ministerio;
- f. Dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio;
- g. Participar en las deliberaciones del Consejo de Ministros y suscribir los decretos y acuerdos que el mismo emita;
- h. Concurrir al Congreso de la República y participar en los debates sobre negocios relacionados con su ramo; e
- i. Velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

Anexo 9: Actualización del Directorio del Cuerpo Consular Honorario del exterior acreditado en Guatemala, de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSULADOS HONORARIOS ACREDITADOS EN GUATEMALA						
No.	País	Nombre	Correo Electrónico	Dirección	Teléfono	Precedencia
1.	Barbados	Cónsul Honorario Norman Mario Permutt Little	barbados@cueroconsular.org.gt / mario@permutt.com	5a. Calle 5-42, zona 9	1-0803	233
		Vicescónsul Honorario Iqbal Permutt	iqbal2@permutt.com			6/04/00
2.	Georgia	Mario Adolfo Bócaro Flores	georgia@cueroconsular.org.gt / mario_bucaro@georgiaconsulate.com.gt	15 avenida 18-28 zona 13	2383-6000 Ext. 160	11/03/14
3.	Hungría	Valerie Csáky de Morales	hungria@cueroconsular.org.gt / csakyval@comcast.net	15 ave. 6-01 Zona 13 Centro Comercial Century Plaza, Local 303	4183-0099/5442-9810/2332-9561	17/10/11
4.	Irlanda	Roberto Carroll Ros Sharp	irlanda@cueroconsular.org.gt / robertocarrollros@gmail.com	49 ave. "B" 0-34, z. 15, Vista Hermosa 8	2380103/ 23890588 / 2353-5349	8/08/05
5.	Islandia	Rodrigo Montañar	republicadecosta@cueroconsular.org.gt / rmontanar@gmail.com	5ta. Avenida 12-31 zona 9 Edificio El Cortéz, Nivel 5, oficina 501	2334-6132 / 2334-0192	28/11/03
6.	Jamaica	Emmanuel Seidner	costaricajamaica@gmail.com	13 calle 7-37, zona 10	2360-8276 / 2360-0961	7/07/16
7.	Malta	señor Alfredo Chinchilla Godoy	malta@cueroconsular.org.gt / alfredochinchilla@gmail.com	5a Avenida 15-45 Zona 10 Edif. Centro Empresarial Torre 1 Of. 301	2363-2389	30/08/06
8.	Nueva Zelanda	Tania de Seidner	nuevazelanda@cueroconsular.org.gt / taniasdeidner@gmail.com	13 Calle 7-37, Zona 10	2360-8276 / 2201-1700	16/08/12
9.	Principado de Mónaco	Cónsul Honorario Eric Kländersud	principadomonaco@cueroconsular.org.gt / ekshapping@estica.com.gt	10 Ave. 18-69 zona 14 La Cañada,	2333-6432, 2337-0589	14/06/10
		Vicescónsul Honoraria Rosalinda Margarita González Méndez	republicadecosta@gmail.com	10 Avenida 18-69 zona 14 La Cañada,	2367-5143 / 2333-6432 / 502-52034494	
10.	Reino de Bélgica	Óscar Berger Widman	belgica@cueroconsular.org.gt / consuladobelgica@pbweb.net	6a. Avenida 16-24 Zona 10	2385-5234	9/03/96
11.	Reino de Dinamarca	Honorable señor Walter Gørdhara Kerkle	costadodinamarca@gmail.com	Km. 14.8 Carretera a Villa Canales	6625-8000	3/02/86
12.	Reino de los Países Bajos	Roberto Veigoesen	paisesbajos@cueroconsular.org.gt	Km. 14.5 Carretera a El Salvador Centro Empresarial Gran Plaza, Oficina 218 Puerta Parada, Santa Catarina Pinula	6685-2534 5556-8557 6634-5623	12/03/13
13.	República Checa	José Luis Guzmán	republicacheca@cueroconsular.org.gt / guzmanj@mac.com	Ave. Las Américas, 20-12 "A", zona 13	2360-0407	2/07/12
14.	República de Austria	Manuel de Jesús Cáceres Figueroa	austria@cueroconsular.org.gt / consuladoaustria_gua@gmail.com	6a. Avenida 9-92, zona 9	2332-1506 5202-2091 2385-3584	12/06/07
15.	República de Chipre	Agis Markopoulos	guatechipre@yahoo.com	14 avenida, 17-44 zona 4, zona 11	5788-0095	5/06/00
16.	República de Corea	Alberto Arzú García Guzmán	arzu@mlp.com.gt	15 Avenida 17-40 zona 13, Edificio Torre Mundial 1, Nivel 9	2326-5000, Ext. 9003	11/02/09
17.	República de Costa de Marfil	Jacques Seidner Weiss	costademarfil@cueroconsular.org.gt / jseidnerw@gmail.com	13 Calle 7-71 Zona 10	2339-4827 / 2332-0774 / 2360-8276	6/09/11
18.	República de Filipinas	Silvana Ayuso	filipinas@cueroconsular.org.gt / silvanayuso@gmail.com	Edificio Zona Pradera, Torre IV, oficina 509, zona 10	4638-4428 / 5281-9759	30/05/16
19.	República de Finlandia	Kristina Trollås de Chávez	finlandia@cueroconsular.org.gt / trollaskristina.com.gt / ktich@frcn.com	2a. Calle 18-37, zona 15, Vista Hermosa I	2365-9270 / 2365-8371	19/02/10
20.	República de Haití	Sra. Henriette Seidner de Cole	haiti.consulado@gmail.com	13 Calle 7-85, zona 10	2360-4961	14/04/14
21.	República de Letonia	Saciana Barrios Boltranera	costadoretina@cueroconsular.org.gt / consulado.letonia@guatemala@gmail.com	3ra Calle Oriente No. 25, Antiguo Guatemala	7832-0241 7835-9934 5632-3699	17/03/09
22.	República de Lituania	Ana del Rosario Rodríguez Mahad	lituonia@cueroconsular.org.gt / con.sulitua@gmail.com	Avenida Reforma, 9-55 zona 10, edificio Reforma 10, oficina 503.	2500-5000	1/08/96
23.	República de Montenegro	Alejandro Castañeda Serovic	republicademontenegro@cueroconsular.org.gt / alex@sanrcom.gt	Abanecitas de Jacaranda 27-00, z.16	2368-5140	7/12/10
24.	República de Polonia	Eva Lerner de Escarilla	polonia@cueroconsular.org.gt / lernerewa@gmail.com	1a Calle 17-61 z. 15 Vista Hermosa I, La Hondonada casa 18-72	5555-0775	9/03/11
25.	República de Serbia	Marcela Arzú de Lozano	marceladolozano@gmail.com	17 Avenida 19-70 zona 10, Edificio Torino, Oficina 1006	2378-2613	20/12/13
26.	República de Sudáfrica	Fernando Monteroso	fmonteroso@ufm.edu	6ta calle, zona 10 Universidad Francisco Marroquín.	2338-7905 / 5206-3927	18/10/00
27.	República de Trinidad y Tobago	Federico Kong Viehman	trinidadytobago@cueroconsular.org.gt / fkong@btonr.com	Vía 5 a 50 zona 4, Edificio Maya, Oficina 900	2361-0443	22/11/12
28.	República del Paraguay	Mario López Pérez	consuladoparaguay@gmail.com	Boulevard Los Pájaros 24-20 zona 10, Edificio Grupo Onyx Nivel 6	2332-2600 ext. 6002 / 5202-9359	2/10/14
29.	República Eslovaca	Mario Fernando Montañar	republicadecosta@cueroconsular.org.gt / consuladoeslovaca@gmail.com	23 Avenida "A" 0-91 Zona 15 VVI 8	2369-0014	28/11/03
30.	República Helénica	Willy Kalkschmitt Lupán	grecia@cueroconsular.org.gt / willykalkschmitt@uwest.com	5ta. Avenida 16-62 zona 10, Torre Oficina Nivel 9	2420-5481	No hay copia de Ejecutor
31.	República Italiana	Giovanni Barriello	italiaconsul@hotmial.com	6ta. Calle 2-74 "A" zona 1, Quetzaltenango / 12 calle 6-49, zona 14	7763-0954 / 2333-0352-2346-9271	18/05/12
32.	República Portuguesa	Juan Manuel Díaz Durán	portugal@cueroconsular.org.gt / juanmanuel@diazduran.com / drivera@diaduran.com	15 ave. 18-28 zona 13	2383-6000	10/06/13
33.	Rumanía	Manuel Arturo Soto Aguirre	rumania@cueroconsular.org.gt / rumania.consuladobonorsoto@gmail.com	15a. Calle "A" 14-44, zona 10, Edificio María Amalia, Oficina 702	2384-6682	15/05/09
34.	Ucrania	Ricardo Ortiz Alenbach	ucrania@cueroconsular.org.gt / calozor@clpca.net	Km.8.6, carretera Antigua a El Salvador, Centro Cooperativo Mueblal, Torre Oeste, Oficina 70	2270-5000	24/05/10
35.	El Salvador	Abel Antonio Santos Jacinto	elsalvadoras@gmail.com	12 calle, 3a avenida barrio Tres de Abril, Municipio de San Benito, Departamento de Petén	5630-7320 / 7930-7320	21/12/16
36.	Indonesia	Jorge Eduardo Itz Abulbach				12/01/15
37.	Malta	Arturo Vallabares	malta@legapoli.com	2da Avenida "A", 13-34 Zona 1 Apto. 3 B, Edificio el Callejon, Guatemala	4000-8007 / 2253-8002	20/06/11
38.	Austria	Manuel Cáceres	consuladodeaustria_gua@gmail.com / dcaceres@gmail.com / caneca@akstonschmedica.com.gt	Boulevard Vista Hermosa 25-19, zona 15, Edificio Multimédica, Nivel 12, Oficina 1213/ 6ta avenida 8-92 zona 9	5555-4891 / 5202-2091 / 5202-0525 / 2334-8339 / 2332-1506	12/06/07
39.	México	Ing. José Antonio Morán - Petén	consuladoreu@yahoo.com.mx / chepermanas@hotmail.com	5ta calle, 3-67 zona 1, Retalhuleu, Hotel Posada Don José.	7771-6121	19/06/00
40.	Noruega	Estuardo Pomar Zúñig.				20/01/17

Anexo 10: Ley del Servicio Diplomático de Guatemala. Decreto Ley Número 148*. Artículo 7, aplicable a Consulados de Guatemala

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ellas; y dará el debido y exacto cumplimiento a las disposiciones de esta ley y de su reglamento.

Artículo 7º. Los consulados de Guatemala dependerán de las embajadas o legaciones acreditadas ante el Gobierno del país donde aquéllos estén establecidos, pero podrán dirigirse directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores para la tramitación de los asuntos ordinarios, salvo en los casos en que los asuntos consulares estén a cargo de un funcionario diplomático en servicio en dichas embajadas o legaciones.

Artículo 8º. El servicio diplomático será desempeñado por funcionarios de carrera, salvo los casos que esta ley determina.

**CAPITULO III
DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y DE LOS FUNCIONARIOS**

Artículo 9º. Podrán ingresar a la carrera diplomática, las personas que cumplan con los requisitos que prescribe esta ley.

Artículo 10. Constituye la escala jerárquica en la carrera, el conjunto de categorías que puede ocupar el funcionario diplomático desde su ingreso a ella.

Artículo 11. La carrera diplomática principia con el cargo de tercer secretario y termina con el de embajador extraordinario y plenipotenciario, conforme a la siguiente escala:

Tercer secretario; segundo secretario; primer secretario; consejero; ministro consejero; enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; embajador extraordinario y plenipotenciario.

Artículo 12. Son funcionarios diplomáticos de carrera los que figuren en el escalafón diplomático por haber ingresado en el servicio o haber sido incorporados a él de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20; y 1º y 2º Transitorios de esta ley.

Artículo 13. El Ministerio de Relaciones Exteriores determinará el número de funcionarios en cada misión diplomática de acuerdo con las necesidades del servicio.

Artículo 14. El Ministerio de Relaciones Exteriores se encargará de fijar las atribuciones de los funcionarios del servicio exterior en las misiones diplomáticas, y ejercerá sobre ellos la debida vigilancia.

Artículo 15. El titular del Ministerio de Relaciones Exteriores es el superior jerárquico del personal del servicio diplomático.

Artículo 16. El Ministerio de Relaciones Exteriores es el único medio de comunicación entre el personal del servicio diplomático y de las demás dependencias del Estado.

Anexo 11: Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963). Capítulo III, relativo al régimen aplicable a los funcionarios Consulares Honorarios y a las Oficinas Consulares dirigidas por los mismos.

CAPITULO III

Régimen aplicable a los funcionarios consulares honorarios y a las oficinas consulares dirigidas por los mismos

ARTICULO 58 DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A FACILIDADES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

1. Los artículos 28, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, el párrafo 3 del artículo 54 y los párrafos 2 y 3 del artículo 55 se aplicarán a las oficinas consulares dirigidas por un funcionario consular honorario. Además, las facilidades, los privilegios y las inmunidades de esas oficinas consulares se regirán por los artículos 59, 60, 61 y 62.

2. Los artículos 42 y 43, el párrafo 3 del artículo 44, los artículos 45 y 53 y el párrafo 1 del artículo 55 se aplicarán a los funcionarios consulares honorarios. Además, las facilidades, privilegios e inmunidades de esos funcionarios consulares se regirán por los artículos 63, 64, 65, 66 y 67.

3. Los privilegios e inmunidades establecidos en la presente Convención no se concederán a los miembros de la familia de un funcionario consular honorario, ni a los de la familia de un empleado consular de una oficina consular dirigida por un funcionario consular honorario.

4. El intercambio de valijas consulares entre dos oficinas consulares situadas en diferentes Estados y dirigidas por funcionarios consulares honorarios no se admitirá sino con el consentimiento de los dos Estados receptores.

ARTICULO 59 PROTECCIÓN DE LOS LOCALES CONSULARES

El Estado receptor adoptará las medidas que sean necesarias para proteger los locales consulares de una oficina consular, cuyo jefe sea un funcionario consular honorario, contra toda intrusión o daño y para evitar que se perturbe la tranquilidad de dicha oficina consular o se atente contra su dignidad.

ARTICULO 60 EXENCIÓN FISCAL DE LOS LOCALES CONSULARES

1. Los locales consulares de una oficina consular, cuyo jefe sea un funcionario consular honorario y de los cuales sea propietario o inquilino el Estado que envía, estarán exentos de todos los impuestos y contribuciones nacionales, regionales y municipales, salvo de los exigibles en pago de determinados servicios prestados.

2. La exención fiscal a que se refiere el párrafo 1 de este artículo no será aplicable a aquellos impuestos y contribuciones que, según las leyes y reglamentos del Estado receptor, habrán de ser pagados por la persona que contrate con el Estado que envía.

ARTICULO 61 INVIOABILIDAD DE LOS ARCHIVOS Y DOCUMENTOS CONSULARES

Los archivos y documentos consulares de una oficina consular, cuyo jefe sea un funcionario consular honorario, serán siempre inviolables dondequiera que se encuentren, a condición de que estén separados de otros papeles y documentos y, en especial, de la correspondencia particular del jefe de la oficina consular y de la de toda persona que trabaje con él, y de los objetos, libros y documentos referentes a su profesión o a sus negocios.

ARTICULO 62 FRANQUICIA ADUANERA

El Estado receptor, con arreglo a las leyes y reglamentos que promulgue, permitirá la entrada con exención de todos los derechos de aduana, impuestos y gravámenes conexos, salvo los gastos de almacenaje, acarreo y servicios análogos, de los siguientes artículos, cuando se destinen al uso oficial de una oficina consular dirigida por un funcionario consular honorario: escudos, banderas, letreros, timbres y sellos, libros impresos oficiales, muebles y útiles de oficina y otros objetos análogos, que sean suministrados a la oficina consular por el Estado que envía, o a instancia del mismo.

ARTICULO 63 PROCEDIMIENTO PENAL

Quando se instruya un procedimiento penal contra un funcionario consular honorario, éste estará obligado a comparecer ante las autoridades competentes. Sin embargo, las diligencias se practicarán con la deferencia debida a ese funcionario por razón de su carácter oficial y, excepto en el caso de que esté detenido o puesto en prisión preventiva, de manera que se perturbe lo menos posible el ejercicio de las funciones consulares. Cuando sea necesario detener a un funcionario consular honorario, se iniciará el procedimiento contra él con el menor retraso posible.

ARTICULO 64 PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS CONSULARES HONORARIOS

El Estado receptor tendrá la obligación de conceder al funcionario consular honorario la protección que pueda necesitar por razón de su carácter oficial.

ARTICULO 65 EXENCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE EXTRANJEROS Y DEL PERMISO DE RESIDENCIA

Los funcionarios consulares honorarios, salvo aquellos que ejerzan en el Estado receptor cualquier profesión o actividad comercial en provecho propio, estarán exentos de las obligaciones prescritas por las leyes y reglamentos de ese Estado referentes a la inscripción de extranjeros y a permisos de residencia.

ARTICULO 66 EXENCIÓN FISCAL

Los funcionarios consulares honorarios estarán exentos de todos los impuestos y gravámenes sobre las retribuciones y los emolumentos que perciban del Estado que envía como consecuencia del ejercicio de funciones consulares.

ARTICULO 67 EXENCIÓN DE PRESTACIONES PERSONALES

El Estado receptor eximirá a los funcionarios consulares honorarios de toda prestación personal y de todo servicio público, cualquiera que sea su naturaleza, y de las obligaciones de carácter militar, especialmente de las relativas a requisas, contribuciones y alojamientos militares.

ARTICULO 68

Carácter facultativo de la institución de los funcionarios consulares honorarios

Todo Estado podrá decidir libremente si ha de nombrar o recibir funcionarios consulares honorarios.

CAPITULO IV

Disposiciones generales

Anexo 12: Formato del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, para el vaciado de la información del Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores Guatemala, C.A.	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES == * ==	Código: 000
--	--	------------------------

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE FUNCIONAL:	
AREA FUNCIONAL:	
REPORTA A:	
SUPERVISA A:	
OBJETIVO PRINCIPAL:	
RELACIONES:	Internas: Externas:

2. DEBERES Y RESPONSABILIDADES

a) DIARIAS

No.	Descripción

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Fecha:	== * ==	Páginas:

Ministerio de Relaciones Exteriores Guatemala, C.A.	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES === * ===	Código: 000
--	--	------------------------

b) PERIÓDICAS

No.	Descripción

c) EVENTUALES

No.	Descripción

3. REQUISITOS DEL PUESTO

Formación académica:	
Conocimientos de Computación:	
Dominio de otros idiomas:	
Otros conocimientos:	
Habilidades específicas:	

<i>Elaboró:</i>	<i>Revisó:</i>	<i>Autorizó:</i>
<i>Fecha:</i>	=== * ===	<i>Páginas:</i>

Ministerio de Relaciones Exteriores Guatemala, C.A.	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES === * ===	Código: 000
---	--	------------------------------

Otros requisitos:	
Experiencia:	

MPRFE

<i>Elaboró:</i>	<i>Revisó:</i>	<i>Autorizó:</i>
<i>Fecha:</i>	=== * ===	<i>Páginas:</i>

Anexo 13: Formato del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, para el vaciado de la información del Manual de Normas y Procedimientos para Consulados Honorarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores Guatemala, C.A.	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS == * == Dirección/Departamento/Unidad... Procedimiento:	Código: 000
---	---	------------------------------

1. NORMATIVA

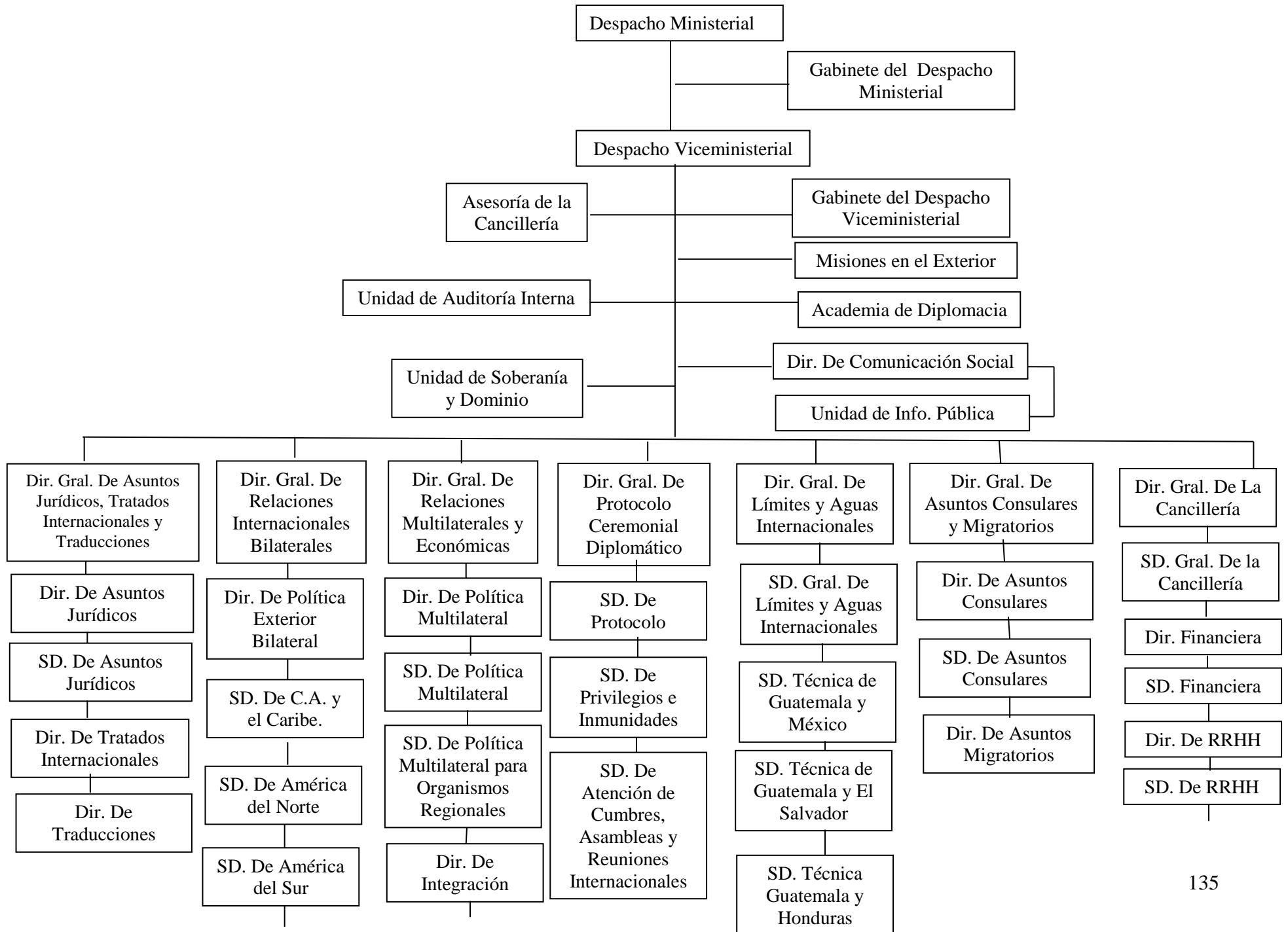
NORMAS	
BASE LEGAL	

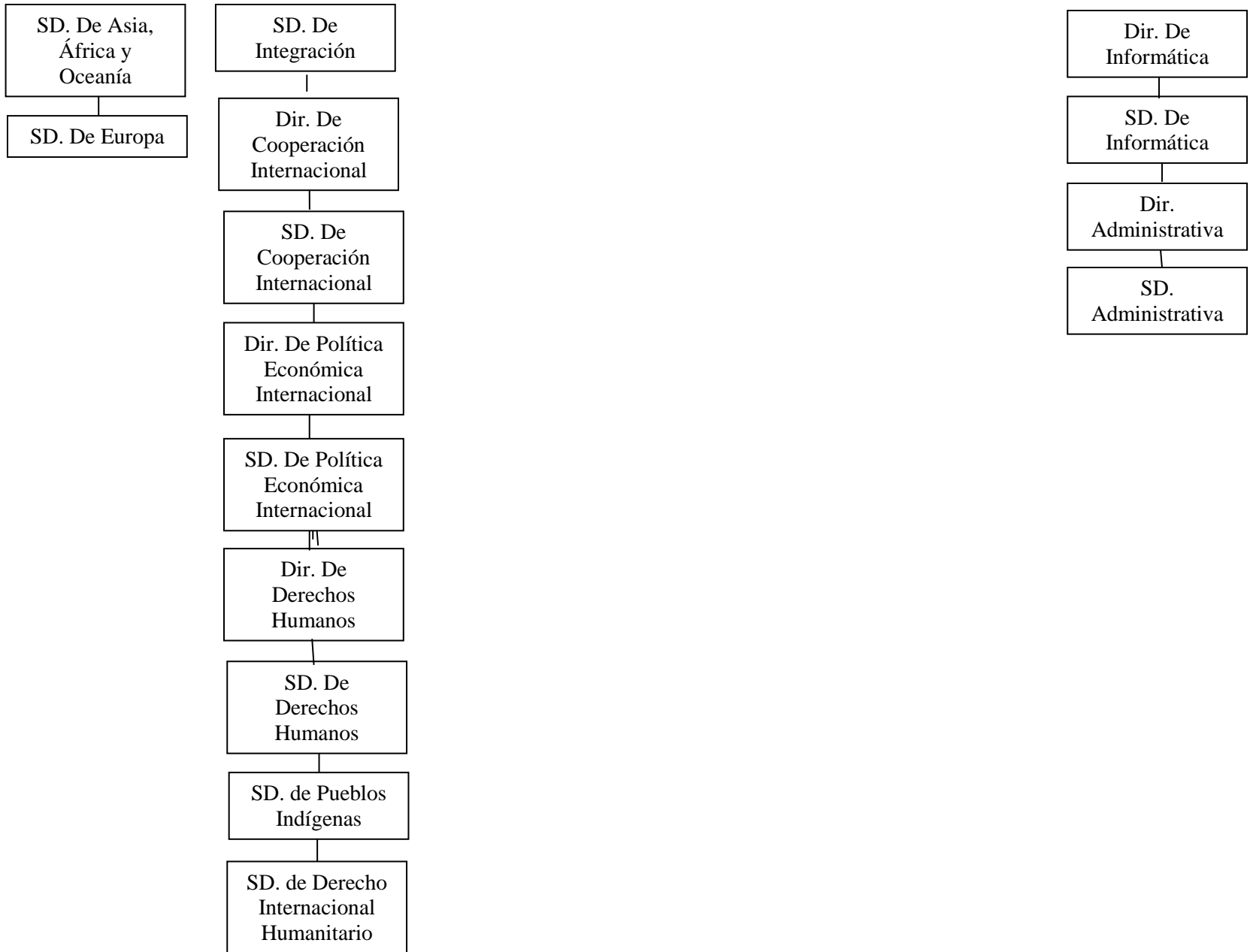
2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	Paso	ACCIÓN

<i>Elaboró:</i>	<i>Revisó:</i>	<i>Autorizó:</i>
<i>Fecha:</i>	== * ==	<i>Páginas:</i>

Anexo 14: Organigrama del Ministerio de Relaciones Exteriores





Fuente: Elaboración propia, con información extraída de la página del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. Consultado el 31 de octubre de 2017 de la World Wide Web: http://www.minex.gob.gt/Directorio.aspx?ID_TIPO=4

Anexo 15: Acuerdo Ministerial No. 458 de fecha 13 de noviembre de 2017, mediante el cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCELLERÍA
REGISTRO DE ACUERDOS MINISTERIALES

No. DE REGISTRO: 458

FECHA DE REGISTRO: 13-11-17

ACUERDO MINISTERIAL No. 458

GUATEMALA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Ministerio de Relaciones Exteriores cuente con manuales actualizados que contengan la organización y funciones de las diferentes áreas funcionales y de apoyo, tanto de Planta Central como del Servicio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de los Manuales de Organización y Funciones es ordenar, facilitar, controlar y hacer eficiente la operatividad de las unidades que conforman las diferentes áreas funcionales y de apoyo de la Cancillería, para el logro efectivo de las metas y objetivos planteados a cada una de ellas.

POR TANTO:

En uso de las funciones que le confiere el artículo 194 incisos b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Se aprueba el contenido del Manual de Organización y Funciones de los Consulados Honorarios de la Cancillería.

Artículo 2. Divulgación. Se autoriza la reproducción y divulgación del Manual de Organización y Funciones de los Consulados Honorarios de la Cancillería, para su inmediata y correcta aplicación.

Artículo 3. Compromiso de los Funcionarios y Empleados. Los Cónsules Honorarios, funcionarios y empleados de la Cancillería deben tomar en cuenta lo establecido en el presente Manual, para la eficiente prestación de los servicios.

Artículo 4. Actualización y Modificación. Con el objetivo de mantener actualizado el Manual de Organización y Funciones de los Consulados Honorarios de la Cancillería, se faculta a los Cónsules Honorarios, Embajadores y Directores, para enviar periódicamente sus recomendaciones de actualización o modificación, proponiendo las acciones o cambios pertinentes, los cuales deberán ser evaluados y autorizados por el Ministro o el Viceministro Encargado del Despacho.

Artículo 5. Vigencia. El presente surte sus efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE,



SANDRA ERICA JOVEL POLANCO

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA CANCELLERÍA



REAGAN VEGA SANTIZO DE TOLEDO

Anexo 16: CD en el que se grabó el contenido del Manual de Organización y Funciones para Consulados Honorarios de Guatemala, para su reproducción.



BIBLIOGRAFÍA

Albertini, Luis. (2012). Protocolo: Los Cónsules, origen de la institución Consular. [En Línea]. Consultado el 22 de mayo de 2017 de la World Wide Web: https://www.protocolo.org/ceremonial/protocolo_diplomatico/los_consules_origen_de_la_institucion_consular_i.html

Anónimo. (2009). Elergonomista: La actividad comercial en el siglo XVI. [En línea]. Consultado el 23 de mayo de 2017 de la World Wide Web: <http://www.elergonomista.com/historia/comercial.htm>

Anónimo. *sin fecha*. Derecho Internacional Público. Derecho Consular. [PPT]. Consultado el 23 de mayo de 2017 de la World Wide Web: <http://www.derechointernacional.net/publico/images/stories/pdf/DERECHO%20CONSULAR.ppt>.

Asamblea Nacional Constituyente/Congreso de la República. (1997). Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97. [Documento en línea]. Consultado el 12 de octubre de 2016 de la World Wide Web: <http://www.dip.mindef.mil.gt/loe.pdf>

Braidot, Natalia. (2011). El Feudalismo: Orígenes y desarrollo, pervivencia de las estructuras señoriales en el medioevo. [Documento en línea]. Consultado el 16 de junio de 2017 de la World Wide Web: <http://clio.rediris.es/n37/oposiciones2/tema34.pdf>

Congreso de la República de Guatemala (1985). Constitución Política de la República de Guatemala, Reformada por el Acuerdo Legislativo No. 18-93 de 1993. [Documento en línea]. Consultado el 19 de agosto de 2017 de la World Wide Web: https://www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-const.pdf

Congreso de la República de Guatemala (1945). Constitución Política de la República de Guatemala . [Documento en línea]. Consultado el 01 de noviembre de 2017 de la World Wide Web: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2210/24.pdf>

Congreso de la República de Guatemala. (28 de diciembre de 1972). Decreto No. 75-72. Recuperado de: https://leyes.infile.com/index.php?id=182&id_publicacion=25604

Cuerpo Consular Rosario (2017). Funciones de un Cónsul. [En línea]. Consultado el 17 de marzo de 2017 de la World Wide Web: <http://www.consuladosenrosario.com.ar/cuerpo-consular/funciones>

Enciclopedia de características. (2010). 10 Características de la Monarquía Absoluta. [En línea]. Consultado el 16 de junio de 2017 de la World Wide Web: <https://www.caracteristicas.co/monarquia-absoluta/>

Forero, Fabio. (2015). Diversificación y autonomía en la política exterior latinoamericana. Desafíos. 27, (2), 293-324. [En línea]. Recuperado de: <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/3826/2754>

Gámez, Alba. (2005). Fuentes de cambio el política exterior: una revisión de los modelos de política exterior para los países en desarrollo. CIDOB d'afers internacionals. (69), 127-151. [Documento en línea]. Consultado el 28 de junio de 2017 de la World Wide Web: <http://www.raco.cat/index.php/revistacidob/article/viewFile/28424/28258>

Hermann, Charles F. (1990). "Changing course: when governments choose to redirect foreign policy". *International Studies Quarterly*. (34) . P. 3-21. [En línea]. Recuperado de: <https://academic.oup.com/isq/article-abstract/34/1/3/1901701?redirectedFrom=fulltext>

Hernández, Alma. (2017). Concepto de Política Exterior. [Documento en línea]. Consultado el 28 de junio de 2017 de la World Wide Web: http://www.academia.edu/8209389/CONCEPTO_DE_POLÍTICA_EXTERIOR_

Hernández, Edmundo. (2010). X Congreso Internacional de Protocolo y 1er Congreso Americano de Protocolo: Los Desafíos de la Política Exterior de México en un Mundo Convulso. [Documento en línea]. Consultado el 20 de julio de 2017 de la World Wide Web: http://www.uam.mx/actividaduam/ampro/x/12may2010_10_45hrs_EDMUNDO_HERNANDEZ-VELA.pdf

Instituto Europeo Campus Estellae. (2014). ¿Qué es un Cónsul Honorario?. [En línea]. Consultado el 19 de junio de 2017 de la World Wide Web: <http://internacional-iecs.blogspot.com/2014/03/que-es-un-consul-honorario.html>

Lasagna, Marcelo (1995). Las determinantes internas de la política exterior: un tema descuidado en la teoría de la política exterior. [Documento en línea]. Consultado el 28 de junio de 2017 de la World Wide Web: <http://www.revistaderechopublico.uchile.cl/index.php/REI/article/download/15322/19627>.

Lasagna, Marcelo. (1996). Cambio institucional y política exterior: un modelo explicativo. *CIDOB d'afers Internacionals*. (32), 45-64. [En línea]. Recuperado de: <http://www.raco.cat/index.php/revistacidob/article/viewFile/27990/27824>

Martínez, Carlos. *Sin fecha* Los Consulados. [En línea]. Consultado el 23 de marzo de 2017 de la World Wide Web: <http://www.artehistoria.com/v2/contextos/6795.htm>

Martínez, Lorena. (2008). Las relaciones públicas: Caso Consulado de Panamá en Guatemala. Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. [Documento en línea]. Recuperado de: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/16/16_0596.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. (2016). Misión y Visión. [En línea]. Consultado el 16 de octubre de 2016 de la World Wide Web: http://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginalD=183

Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. (2016). Objetivos. [En línea]. Consultado el 14 de octubre de 2016 de la World Wide Web: http://www.MINEX.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginalD=184

Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. (2016). Nuestra Historia: de Secretaría a Ministerio. [En línea]. Consultado el 15 de octubre de 2016 de la World Wide Web: http://www.MINEX.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginalD=109

Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. (2016). Valores y principios. [En línea]. Consultado el 15 de octubre de 2016 de la World Wide Web: http://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginalD=6

Ministerio de Relaciones Exteriores (2011). Acuerdo Gubernativo No. 251-2011: Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores. Consultado el 05 de febrero de 2017 de la World Wide Web: http://www.minex.gob.gt/Consulta_Doc.aspx?IdDoc=1784

Ministerio de Relaciones Exteriores (2017). Organigrama. [En línea]. Consultado el 10 de septiembre de 2017 de la World Wide Web: http://www.minex.gob.gt/Directorio.aspx?ID_TIPO=4

Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. (2016). Consulados Ad-honorem de Guatemala. [En línea]. Consultado el 19 de marzo de 2017 de la World Wide Web: http://www.minex.gob.gt/Directorio.aspx?ID_TIPO=4

Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. (2004). Acuerdo Ministerial No. 340. [Documento en físico]. Recuperado de: La Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Morales, Ami. (1 de mayo de 2015). La Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. [Video en línea]. Disponible: <https://www.youtube.com/watch?v=kuRnCjt8dT8> [Consulta: 2017, marzo, 17].

Murillo, Javier. (2008). La entrevista: Tipos de Entrevistas. [Documento en línea]. Consultado el 10 de junio de 2017 de la World Wide Web: [https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/Met_Inves_Avan/Presentaciones/Entrevista_\(trabajo\).pdf](https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/Met_Inves_Avan/Presentaciones/Entrevista_(trabajo).pdf)

Oficina Nacional del Servicio Civil (1963). Ley Orgánica del Servicio Diplomático. Decreto Ley No. 148. [Documento en línea]. Consultado el 12 de diciembre de 2016 de la World Wide Web: <http://www.minex.gob.gt/MDAA/DATA/MDAA/20110411133331490D40.pdf>

Organización de Estados Americanos (1963). Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. [Documento en línea]. Consultado el 01 de febrero de 2017 de la World Wide Web: <http://www.oas.org/legal/spanish/documentos/convvienaconsulares.htm>

Organización de los Estados Americanos, (1963). Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. [En línea]. Consultado el 17 de marzo de 2017 de la World Wide Web: <http://www.oas.org/legal/spanish/documentos/convvienaconsulares.htm>

Portillo, Luis. (2010). Las Cruzadas. [En línea]. Consultado el 16 de junio de 2017 de la World Wide Web: <http://www.historialuniversal.com/2010/04/las-cruzadas-jerusalem-guerra-santa.html>

Ramos, Rafael. (1944). El Servicio Consular: Ideas y Proyectos.-Su Aplicación en Guatemala. Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. [Documento en línea]. Recuperado de: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_0183.pdf

Sánchez, Mario. (2015). Régimen jurídico de los privilegios y las inmunidades de los representantes de Estados y Organismos Internacionales en la República de Guatemala. [Documento en línea]. Consultado el 18 de junio de 2017 de la World Wide Web: <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/07/01/Sanchez-Mario.pdf>

Sánchez, Modesto. (2008). La metodología en la investigación cualitativa. [Documento en línea]. Consultado el 18 de junio de 2017 de la World Wide Web: <http://www.mundosigloxxi.ciecas.ipn.mx/pdf/v01/01/08.pdf>

Silvestrini, María y Vargas, Jacqueline. (2008). Fuentes de información primarias, secundarias y terciarias. [Documento en línea]. Consultado el 18 de junio de 2017 de la World Wide Web: <http://ponce.inter.edu/cai/manuales/FUENTES-PRIMARIA.pdf>

United Nations Treaty Collection. (s/f). Viena Convention on Consular Relations. Consultado el 18 de junio de 2017 de la World Wide Web: https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=III-6&chapter=3&lang=en#top

Vargas, Ileana. (2012). La entrevista en la investigación cualitativa: Nuevas tendencias y retos. [Documento en línea]. Consultado el 18 de junio de 2017 de la [World Wide Web](http://biblioteca.icap.ac.cr/BLIVI/COLECCION_UNPAN/BOL_DICIEMBRE_2013_69/UNED/2012/investigacion_cualitativa.pdf): http://biblioteca.icap.ac.cr/BLIVI/COLECCION_UNPAN/BOL_DICIEMBRE_2013_69/UNED/2012/investigacion_cualitativa.pdf

Velásquez, Rafael. (2004). Modelos de análisis de política exterior. Revista Mexicana del Caribe, IX, (18), 57-127. [En línea]. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/128/12801802.pdf>

Wigodski, Jacqueline. (2010). Metodología de la Investigación: Fuentes primarias y secundarias. [En línea]. Consultado el 18 de junio de 2017 de la [World Wide Web](http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/fuentes-primarias-y-secundarias.html): <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/fuentes-primarias-y-secundarias.html>

Zourek, Jaroslav. (1957). Relaciones e Inmunidades Consulares. [Documento en línea]. Consultado el 17 de marzo de 2017 de la World Wide Web: http://legal.un.org/ilc/documentation/spanish/a_cn4_1